

SEXTO CUERPO

HAY BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS

Letra M Nº 1569

Legajo XL

2004

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



DE LA NACION

JUICIOS ORIGINARIOS

MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS

CONTRA

ESTADO NACIONAL Y OTROS

SOBRE

DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION

AMBIENTAL DEL RIO-MATANZA + RIACHUELO)

SOLICITA PRONTO DESPACHO

EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

CIANCIO CAROLINA, en carácter de vicepresidente primera, de ASOCIACION CIUDADANA POR LOS DERECHOS HUMANOS, por derecho propio, manteniendo el domicilio legal constituido sito en Av. Callao 741 Of. N° 3 conjuntamente con el letrado que me representa, Dr. Mario Gambacorta T° 47 F° 47356 CPACF , en autos caratulados: "**MENDOZA BEATRIZ, SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL**" (Expte. N° 1569/2004), a V.E, respetuosamente y digo:

I-Que vengo a solicitar se de pronto despacho a la presentación realizada en autos por esta parte, al escrito presentado con fecha 01-09-2006, donde se solicita el reconocimiento como amicus curiae sobre este proceso, y supletoriamente solicito autorización para participar en audiencia pública.

II-Atento a que el objeto del pleito en cuestión, es de total importancia para los objetivos que esta asociación persigue, promueve, y habiendo transcurrido un plazo considerable para expedirse acerca de la admisibilidad o inadmisibilidad de esta parte como amicus curiae, a V.E solicito se expida sobre la cuestión.

Proveer de conformidad,

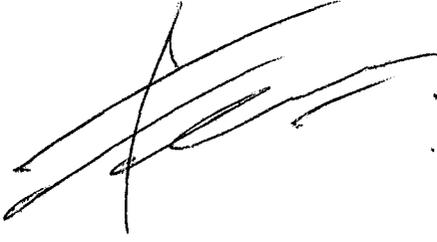
Será Justicia

Dr. Mario L. Gambacorta
Abogado
F° 47 F° 356
CPACF

M-1569/04 ORI

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

FEB 07 12 3 12 14



..... DEPOSITO

..... COPIAS

FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION





DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

INFORMA.-

Excma. Corte:

EDUARDO RENE MONDINO, Defensor del Pueblo de la Nación, sin revocar poder, con domicilio constituido en Suipacha 365, en los autos caratulados **"MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ ESTADO NACIONAL y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental Río Matanza - Riachuelo"** (expte. N° M-1569-04), a V.E. digo:

Que en relación a la cédula librada en autos a esta parte, por la que se anoticia la celebración de una audiencia en el marco del proceso el próximo 20 de febrero de 2007, a las 12:00 hs., informo al Tribunal que en representación de esta Institución asistirán los Dres. Cristina Maiztegui; Daniel Bugallo Olano y Horacio Esber, además del suscripto.

Tener presente, que

SERA JUSTICIA

DR. DANIEL BUGALLO OLANO
ABOGADO
C.S.J.N. 1° B - F° 377

EDUARDO MONDINO
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION

M-1569/04 ORZ
SEC 5.

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

FEB 07 13 @ 12 12

[Handwritten signature]
.....DEPOSITO
.....COPIAS

[Handwritten signature]
FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

INFORMO RESPECTO DE LA CONCURRENCIA A AUDIENCIA.

Excm. Corte Suprema:

PABLO AGUSTÍN GRILLO CIOCCHINI, abogado,
T° 78, F° 586, C.P.A.C.F., en representación de DAIMLER CHRYSLER
ARGENTINA S.A., con domicilio procesal en Maipú 1210, piso 5° (Brons
& Salas), en los autos caratulados **“MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y
OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
(DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL
RIO MATANZA-RIACHUELO) Expte. M - 1569/04”**, a V.E.
respetuosamente digo:

Vengo a informar a V.E. que, a la audiencia del día 20
de febrero de 2007 concurrirá el suscripto junto con la Dra. Ángeles
Murgier, lo que solicito se tenga presente.

Provea V.E. de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

Pablo Agustín Grillo Ciocchini
ABOGADO
1° XIII - 1° III - C.A.L.P.
1° VII - 1° VIII - C.P.A.C.F.

DELEGADO
DELEGADO
MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

FE 07 14 E 10 48

COPIAS

FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUTORIZA - MANIFIESTA

Excmo. Tribunal:

MARÍA CRISTINA CAPELLETTI, abogada, T° XXXI, ° 535, CPACF, Monotributista CUIT N° 2711724631-6, inscrita en **CASSABA**, por **SEATANK (BUENOS AIRES) SOCIEDAD ANÓNIMA**, con domicilio real en la calle Góngora y Génova, Ribera Este, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y constituido a todos sus efectos en la Avda. Córdoba 1318, piso 13, en los autos caratulados **“MENDOZA, Beatriz Silvia y Otros C/ ESTADO NACIONAL y Otros s/ Daños y Perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo)” Expte. M-1569/04 ORI**, a V.Ea. digo:

I.- En relación a la audiencia fijada para el día 20 de febrero de 2007 a las doce horas, mi parte hace saber que concurrirán a la misma por **Seatank (Buenos Aires) S.A.** la suscripta y /o los Dres. Osvaldo Carlos Fornari (DNI N° 4523114) y/o Jorge Edgardo Servadei (DNI N° 4.449.778).-

Sírvase V.Ea. tener presente lo expuesto a sus efectos.-

M-1569/04 ORI
Sec. 5.

MARIA C. CAPELLETTI
ABOGADA
T° 31 F° 535 C.P.A.C.F.
T° IV F° 348 C.A.L.M.

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

FEB 07 15 8 54

DEPOSITO
COPIAS

FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

HACE SABER ASISTENCIA A AUDIENCIA.

Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Nación:

JORGE PEDRO JURADO, abogado, T° 8, F° 399, CPACF, por la representación acreditada de SHELL CAPSA, en los autos caratulados **"MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"** (Expte. M – 1596/04 ORI), a V.E. respetuosamente digo:

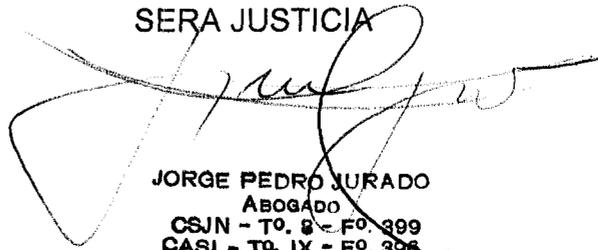
Que V.E. ha convocado a una audiencia para el 20 de febrero a las 12.00 hs., a los efectos de el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informen, con relación al Plan Integrado para el Saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo, sobre las medidas, de toda naturaleza, adoptadas y cumplidas hasta la fecha en materia de prevención, de recomposición y de auditoría ambiental, así como las atinentes a la evaluación de impacto ambiental respecto de las empresas demandadas; y por último, las acciones llevadas a cabo que se relacionan con el sector industrial, poblacional, y con la atención y prevención en materia de salud.

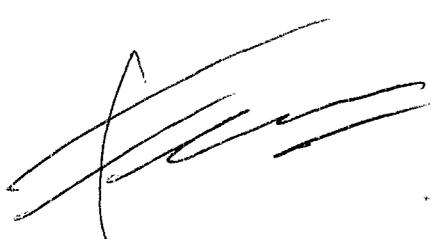
V.E. ha notificado de esa audiencia a todas las partes demandadas en autos, y entre ellas a Shell CAPSA, estableciendo además que serán de aplicación, en lo pertinente, las disposiciones reglamentarias para actos de esta naturaleza, aprobados por el tribunal en el pronunciamiento de fecha 30 de agosto de 2006.

Por lo tanto, vengo por este acto a hacer saber a V.E. que en representación de Shell CAPSA asistirán a la aludida audiencia las siguientes personas: JUAN JOSE ARANGUREN, DNI 11.299.116, JORGE PEDRO JURADO, CI 5.883.581 Y JORGE AELJANDRO GARDE, DNI 10.901.384.

Tener presente lo expuesto y proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA


JORGE PEDRO JURADO
ABOGADO
CSJN - Tº. 8 - Fº. 399
CASI - Tº. IX - Fº. 396



SECRETARÍA
DE JUSTICIA
MENDOZA

FEB 07 15 11 09

JURADO
COPIAS
1
FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Buenos Aires, 15 de febrero de 2007

Señor Secretario de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dr. Cristián S. Abritta
S _____ / _____ D

**Ref: "MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
DEL RÍO MATANZA – RIACHUELO) EXPTE. M – 1569/04 ORI.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en relación al pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 6 de febrero de 2007 en el expediente de la referencia, donde se designa una audiencia para el día 20 de febrero de 2007 a las 12 horas, requiriendo al Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y a la Ciudad de Buenos Aires para que con respecto al Plan Integrado para el Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo, informen a esa Corte sobre las medidas de toda naturaleza, adoptadas y cumplidas hasta la fecha en materia de prevención, de recomposición y de auditoria ambiental; así como las atinentes a la evaluación de impacto ambiental respecto de las empresas demandadas; y por último las acciones llevadas a cabo que se relacionan con el sector industrial; poblacional y con la atención y prevención en materia de salud.

Sobre el particular, comunicamos a esa Corte que los representantes que concurrirán a la mencionada audiencia por Central Dock Sud S.A. en carácter de oyentes, en los autos de la referencia, serán los señores: Ing. Oscar Enrique Rigueiro D.N.I.: 14.056.695, Ing. Igor Bahnycky, D.N.I.: 14.080.854 y Dra. Mariana Cecilia Mariné D.N.I. 26.498.279 – Matrícula T° 75 F° 960 CPACF.

Quiera el Sr. Secretario tener presente lo manifestado.
Saludo al Sr. Secretario muy atentamente.


Roberto José Fagan
Gerente General

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

FEB 07 15 11 21



..... DEPOSITO
..... COPIAS



FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Buenos Aires, 13 de Febrero de 2007

Sr. Presidente de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dr. Enrique S. Petracchi
S / D

Ref.: AUTOS CARATULADOS: "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros C/ESTADO NACIONAL Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA - RIACHUELO), (Expte. Nro. 1569/04 ORI).

DOMINGO GATTO, en mi carácter de Presidente de Química TRUE S.A, me dirijo a V.E, a fin de confirmar la participación en la Audiencia a realizarse el día martes 20 de Febrero de 2007, y días sucesivos, de las siguientes personas de la empresa:

Domingo Gatto, Presidente

Al mismo tiempo manifestamos que no requerimos el uso de la palabra ni expondremos tema alguno.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.



Domingo Gatto

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

FEB 07 15 21 19

DEPOSITO

COPIAS

FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

INFORMA ASISTENTES.-

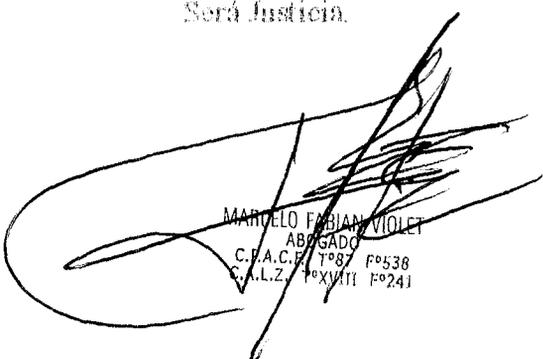
SECRETARIA DE LA EXMA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MARCELO FABIAN VIOLET, DNI 18093.009, Abogado (To. 87 Fo. 538 C.P.A.C.F.), MONOTRIBUTISTA, CUIT. 20-18093.009-5, letrado apoderado de Cuidadura Gaito S.R.L. con domicilio legal constituido en la calle Bartolomé Mitre Nro. 1463, Piso 7, Dpto. G de la Capital Federal, Zona 110, Tel/Fax 4368-6086, en los autos caratulados: "MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C / ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA RIACHUELO) Expte. 1569/04 ORI", a V.E. respetuosamente me presento y digo:

I.- INFORMA ASISTENTES: Que vengo por la presente a informar que a la audiencia fijada para el día 20 del corriente mes y año asistiremos a la misma la Ingeniera SEGAL; Lic. Jorge Carlos TOLD y el suscripto. -

Proveer de conformidad,
Será Justicia.



MARCELO FABIAN VIOLET
ABOGADO
C.P.A.C.F. Tº87 Fº538
C.A.L.Z. TºXVIII Fº241

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

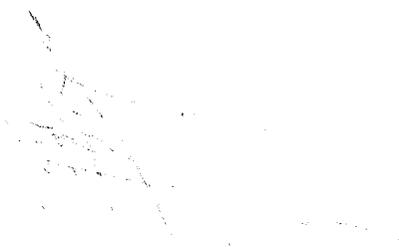
FEB 07 15 12 37



..... DEPOSITO

..... CORPUS

FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



INFORMO ASISTENTES A LA AUDIENCIA

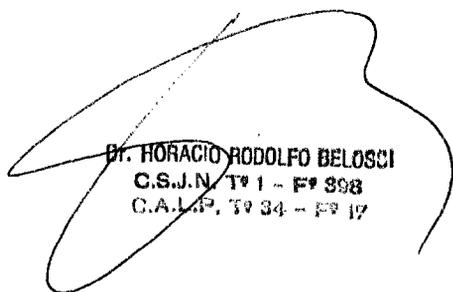
Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación:

Dr DANIEL EDUARDO SALLABERRY, apoderado de la actora, con domicilio constituido en la calle Tucumán 1429 piso 7° "D" (Zona 102) Tel. 4374-9974 / 6020 belsar@doctor.com, con el patrocinio letrado del Dr. HORACIO RODOLFO BELOSSI, en los autos caratulados "MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO" EXPTE. M-1569/04 ORI, a la Excma. Corte digo:

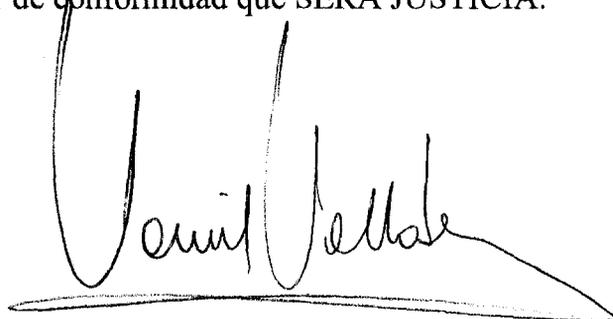
Que para facilitar el control de los asistentes por la parte actora a la audiencia fijada para el día 20/2/2007, informo las personas que concurrirán:

- 1) Dr. Jorge Mosset Iturraspe - letrado patrocinante-.
- 2) Dr. Horacio Rodolfo Belossi - letrado patrocinante-.
- 3) Dr. Miguel Araya - letrado apoderado-.
- 4) Dr. Eduardo Daniel Sallaberry -letrado apoderado-.
- 5) Dr. Santiago Andrés Kaplun - letrado apoderado-.
- 6) Ing. Mario Valmala -consultor técnico en ingeniería ambiental-
- 7) Lic. Viviana Beatriz Cousté -consultor técnico licenciada en biología -.
- 8) Dra. Susana Pérez -asistente-
- 9) Sergio Angel Pablo Romaní -asistente-.
- 10) María Victoria Araya - asistente-.

Tenerlo presente y proveer de conformidad que SERA JUSTICIA.



Dr. HORACIO RODOLFO BELOSSI
C.S.J.N. T° 1 - F° 398
C.A.L.P. T° 34 - F° 17



DANIEL E. SALLABERRY
ABOGADO
T° 24 F° 909 C.S.J.N.
T° XXXV F° 52 C.A.L.P.
CUIT 20-12605812-09

DANIEL E. SALLABERRY
ABOGADO
T° 24 F° 909 C.S.J.N.
T° XXXV F° 52 C.A.L.P.
CUIT 20-12605812-09

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

FEB 07 16 10 56

DEPOSITO

COPIAS

FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRUTARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

INFORMA

Excma. Corte Suprema de Justicia

Agustín ZBAR, Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto N° 1270 -GCBA -2006), con domicilio legal en Uruguay 458 – Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas (Res. 077/PG/06) – en autos **“MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ ESTADO NACIONAL y otros s/ Daños y Perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza – Riachuelo)”** (Expte. M – 1569/04 ORI) a V. E. respetuosamente digo:

Que atento lo ordenado por V.E. en su resolución del 06/02/07, cumpla en informar que los funcionarios que concurrirán, en forma conjunta o indistinta, a la audiencia fijada para el día 20/02/07 en representación de la Ciudad de Buenos Aires, son: Dr. Marcelo Vesentini, Ministro de Medio Ambiente; el suscripto (Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires); Dr. Victor Zamenfeld, Procurador General Adjunto de Asuntos Contenciosos; Sr Ricardo Ragaglia, Síndico General de la Ciudad; Sra. Silvana Giúdice, Ministra responsable por la Unidad de Proyectos Especiales Puertas del Bicentenario; Dra. Silvia Ferrer, por el Ministerio de Salud; e Ing. Eduardo Adrián Quaini, Director General del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas.

Sírvase V.E. tenerlo presente,

*su
1/2*

SERÁ JUSTICIA

Dr. AGUSTÍN ZBAR
Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA

FEB 07 16 @ 11 10

DE OFICIO

COPIA

FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CONSTITUYE NUEVO DOMICILIO PROCESAL

Causa: "MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION DEL RIO MATANZA RIACHUELO
Expediente M. 1569 XL.

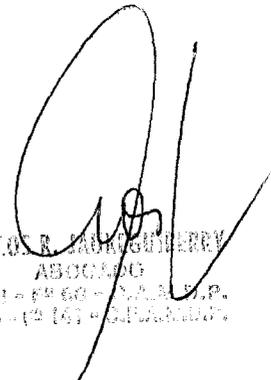
Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación:

MARCOS JAUREGUIBERRY, abogado, inscripto al T. 59 - F.141 de la C.F.A.M.D.P., y T VII F 60 del CPAMDP, Legajo 046015-8*09, I.B. CUIT 20-20492209-9, Iva Responsable No Inscripto, en mi carácter de Apoderado de la firma "MATERIA HNOS. S.A.C.I.F.", a V.E. respetuosamente me presento y digo:

Que vengo por el presente a constituir nuevo domicilio procesal en Avda. Córdoba N° 657 piso 13 of 134 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto solicito se tenga por constituido el nuevo domicilio procesal.

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA


MARCOS JAUREGUIBERRY
ABOGADO
T. 59 - F. 141 - C.F.A.M.D.P.
T. 59 - F. 60 - CPAMDP

17-1569/2009
DRI
8/15

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

FEB 07 16 3 12 42

DEPOSITO

COPIAS

FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MANIFIESTA

Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación:

HUGO ENRIQUE SUTTON, Síndico General Adjunto de la Nación, con el patrocinio letrado de la Dra. María RODRIGEZ GRENO (CPACF Tº 43 Fº 414), constituyendo domicilio en Av. Corrientes 381, Piso 3º de la Ciudad de Buenos Aires, en autos "MENDOZA c. ESTADO NACIONAL", a Vs. Excs. me presento y respetuosamente digo:

1.- Que por Decreto Nº 227/2003 he sido designado Síndico General Adjunto de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, órgano rector de control interno del Sector Público Nacional definido en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156.

2.- Que en tal carácter, atento las facultades asignadas al referido organismo por el artículo 10 del Decreto Nº 92/97, vengo a manifestar que concurriré a la audiencia que se llevará a cabo en la causa de marras.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.

MARIA ELISABET RODRIGUEZ
ABOGADA
C. A. L. Z. T.º VII F.º 354
C. P. A. C. F. T.º 43 F.º 414

DR. HUGO E. SUTTON
SINDICO GENERAL ADJUNTO

17-1568/04 ORT
Sec. 5

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

FEB 07 16 2 12 55

DEPOSITO
.....COPIAS

FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

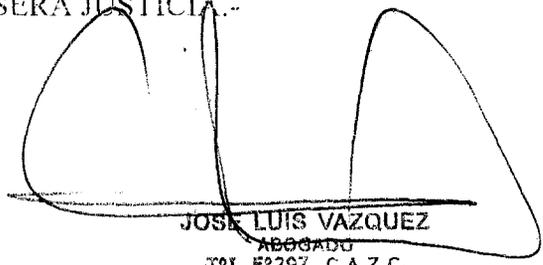
**Excelentísima
Corte Suprema de Justicia de la Nación**

José Luis Vázquez, Abogado, inscripto al Tomo 102 Folio 997 de la C.F.A.S.M., constituyendo domicilio legal en la Avenida Alicia Moreau de Justo Nro. 740, Piso 3, Oficina 1, Capital Federal, apoderado de **Odfjell Terminals Tagsa S.A.**, en adelante "Tagsa", en los autos caratulados **"MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"**, Expte. M - 1569/04 a V.S. respetuosamente me presento y digo:

Que por la presente viene a informar que asistirán a la audiencia citada para el día 20 de Febrero próximo el suscripto conjuntamente con los Sres. Arturo Bernardo Sciaroni y Marcelo Pedriel.-

Téngase presente, que

SERA JUSTICIA.-

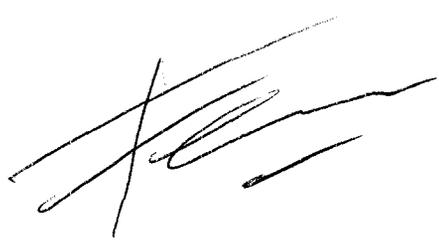


JOSE LUIS VAZQUEZ
ABOGADO
Tº1 Fº297 C.A.Z.C.
Tº72 Fº840 C.P.A.C.F.
Tº102 Fº997 C.F.A.S.M.

M. 1569/04

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MENDOZA

FEB 07 19 11 23



ENRIQUE HOBACIO AYALA
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



M. 1569. XL "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)."

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, 13 de febrero de 2007.

1.- A las presentaciones de fs. 959/974 y 1014: Tiénese presente para resolver en orden al pronunciamiento que tome el Tribunal con respecto a la intervención requerida por dicha entidad a fs. 660/668.

2.- A la presentación de fs. 975/978: Tiénese presente para su consideración por el Tribunal.

3.- A las presentaciones de fs. 1015/1022, 1025 y 1026: Tiénese presente y dese noticia a la Dirección General de Ceremonial.

4.- A la presentación de fs. 1023: Tiénese presente y hágase saber que con arreglo a lo decidido por el Tribunal en el Reglamento de Audiencias aprobado en el pronunciamiento del pasado 30 de agosto, sólo están habilitados para concurrir cinco (5) representantes del estado codemandado. Con esa aclaración, dese noticia a la Dirección General de Ceremonial.

5.- A la presentación de fs. 1024: Se tiene presente el nuevo domicilio procesal que se constituye.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

AUTORIZA

Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación:

DUSAN RADONJIC, presidente de ANTIVARI S.A.,
personería ya acreditada en autos, con domicilio constituido conjuntamente
con su letrado patrocinante Dr. HORACIO HUMBERTO SAVOIA (CSJN
T° 8 F° 748), en la calle Maipú 864, Piso 5° "A", en los autos caratulados
"MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA -
RIACHUELO)", Expte. N° 1569/04 ORI, a V.E. respetuosamente dice:

Que a los efectos de la concurrencia a la audiencia fijada por
V.E. para el día 20 del corriente, en los autos en que se presenta, autoriza a
concurrir ante esos estrados al Cdor. Antonio Horacio Budic (L.E. N°
7.785.817) y al Dr. Sergio Pellecchi (Pasaporte N° 11.226.661).

Proveer de conformidad

SERÁ JUSTICIA

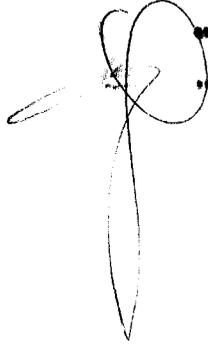
ANTIVARI S.A
Juan Du... 15/5
 PRESIDENTE
 DUSAN RADONJIC
 AV. CORDOBA 832

DR. HORACIO H. SAVOIA
 ABOGADO
 T° 8 F° 748

*1569/04 ORI
SPE
SPE*

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

FEB 07 19 81 11 52



.....DEPOSITO
.....COPIAS



ENRIQUE HORACIO AYALA
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

COMUNICAN.-

Excma. C O R T E:

M. 1569/04 ORI

VIVIANA M. C. BONPLAND por el Estado Nacional; DANIEL ENRIQUE NAVAS por la Provincia de Buenos Aires; VÍCTOR ZAMENFELD, Procurador General Adjunto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la participación que tienen acordada en estos autos caratulados "**MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO) – Expte. M- 1569/04 ORI**", ante Vuestra Excelencia respetuosamente comparecemos y manifestamos:

I.- El Objeto:

Ocurrimos por el presente a los fines de comunicar a esa Excma. Corte las cuestiones que, relativas a la Audiencia dispuesta para el próximo 20 de febrero, han resuelto sus representados y que responden en lo pertinente a las disposiciones reglamentarias aprobadas por el Tribunal en el pronunciamiento de fecha 30 de agosto de 2006, a saber:

II.- La forma en que se llevará a cabo la Exposición Oral y la designación de representante para realizarla:

Sobre el particular los suscriptos hacen presente que la exposición oral informativa a cargo del Estado Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se hará en forma **CONJUNTA**, habiendo sido designada a tales efectos como representante la **Dra. ROMINA PICOLOTTI**.-



III.- Los nombres de los asistentes a la

Audiencia:

Tal y como se requiriera en el punto 6º) y de conformidad a lo dispuesto en el punto 3º) del Reglamento referido, informan a esa Excma. Corte los nombres de las personas que concurrirán en representación de las dependencias estatales referidas, a saber:

- 1) Romina Picolotti.-
- 2) Viviana Bonpland.-
- 3) Juan Picolotti.-
- 4) Mario Martinez.-
- 5) RAUL VIDABLE.-
- 6) Graciela Suarez.-
- 7) Silvia Irma Suarez.-
- 8) Rubén Osvaldo Corominola.-
- 9) Oscar Carlos Varas.-
- 10) Susana Delgado.-
- 11) Marcelo Vensentini.-
- 12) Víctor Zamenfeld.-
- 13) Ricardo Ragaglia.-
- 14) Silvia Ferrer
- 15) Eduardo Quaini.-
- 16) Miguel Angel Aguerre.-
- 17) Carlos Gustavo Morgani.-

IV.- La asistencia de Medios Informáticos:

Conforme se dispusiera en punto 7mo. del proveído de fecha 30 de Agosto del corriente, hacen presente que esta parte requerirá de una computadora provista del software Power Point (Preferentemente 2003), un cañon proyector y una pantalla o superficie en donde proyectarlo, todo ello a los efectos de llevar adelante la exposición relacionada en esta presentación.-

V.- Petitorio:

Por todo lo expuesto a VE solicitan:

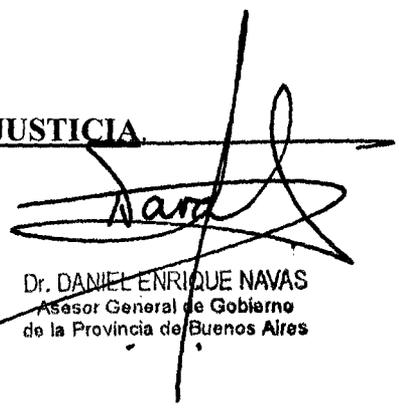
A.- Tenga presente lo comunicado y/o

informado a lo largo de la presente.-

Edo: RAUL VIDABLE: UALC.-

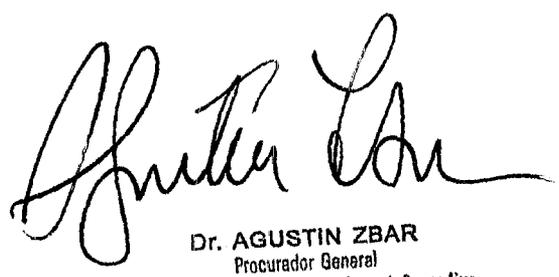
SERA JUSTICIA.

V2h



Dr. DANIEL ENRIQUE NAVAS
Asesor General de Gobierno
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. VICTOR ZAMENFELD
PROCURADOR GENERAL ADJUNTO DE ASUNTOS CONTENCIOSOS
PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

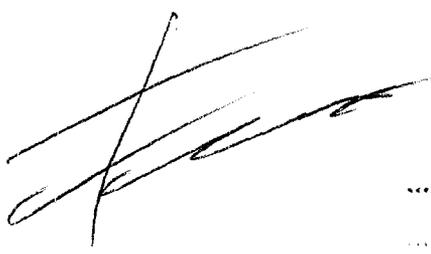


Dr. AGUSTIN ZBAR
Procurador General
Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VIVIANA M.C. BONPLAND
ABOGADA
C.S. N.º 1º XVII F.º 891
SAN SIDRO T.º XI F.º 1º
PT. 3.676

SECRETARIA DE JUSTICIA
MEDIO AMBIENTE

FEB 07 19 3 12 20


ENRIQUE HORACIO AYALA
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

INFORMA

Excma. Corte:

MIGUEL ANGEL AGUERRE, DNI 14.472.910, Mat. CSJN-CFALP T° 68 F° 938, en mi carácter de apoderado del Consejo Federal de Medio Ambiente -CoFeMA- en los autos M. 1569 XL. "Mendoza, Beatriz S. y otros c/EN y otros s/daños y perjuicios", con domicilio procesal constituido, ante Vuestra Excelencia respetuosamente se presenta y dice:

Que en cumplimiento de las normas concernientes a la concurrencia y desarrollo de la audiencia a realizarse el día 20 de febrero de 2007 convocada por resolución del 6 de febrero de 2007 informa a esa Exma Corte que concurrirá el suscripto en representación del mencionado Consejo Federal.

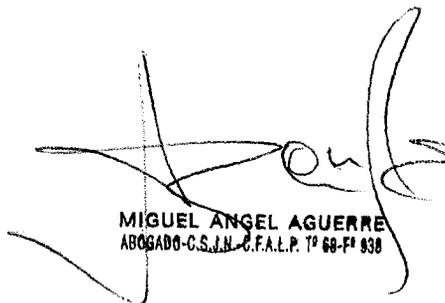
PETITORIO:

Por lo expuesto a VE se solicita:

Tenga presente lo comunicado en la presente.

Proveer de conformidad lo que

SERÁ JUSTICIA

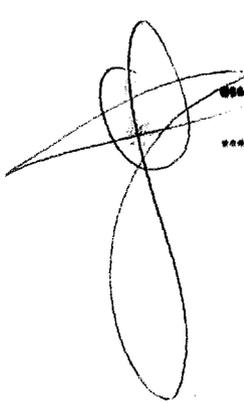


MIGUEL ANGEL AGUERRE
ABOGADO-C.S.J.N.-C.F.A.L.P. T° 68-F° 938

17-1569/04 OST
S.C.S.

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

FEB 07 19 12 37



.....DEPOSITO

.....COPIAS



ENRIQUE HORACIO AYALA
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Buenos Aires, 19 de Febrero de 2007.-

Señores

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (CSJN)

SECRETARÍA DE JUICIOS ORIGINARIOS

AT. DR. CRISTIAN S. ABRITTA

Presente

REF.: Expediente M – 1569/04 ORI.
Causa "Mendoza Beatriz Silvia y otros c/
Estado Nacional y otros s/ Daños y perjuicios
(Daños derivados de la contaminación ambiental
del Río Matanza – Riachuelo).
Audiencia del día 20 de Febrero de 2007

Señor Secretario:

MIGUEL ALEJANDRO MÁXIMO TESÓN, en mi carácter oportunamente acreditado de apoderado de **PETROLERA DEL CONOSUR S.A.**, manteniendo el domicilio constituido a los fines del presente en Avenida de Mayo 651, piso 3°, oficina 14 (ESTUDIO O'FARRELL), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Sr. Secretario respetuosamente me presento y digo:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la CSJN de fecha 06/02/2007, cumplo en comunicar que las personas autorizadas por mi poderdante para concurrir a la Audiencia del día 20 de Febrero de 2007 son aquellas que a continuación se detallan:

- 1.- JOSÉ MARÍA MIGUEZ, D.N.I. N° 18.588.263; y/o
- 2.- VERÓNICA HUERGO, D.N.I. N° 28.692.858; y/o
- 3.- JUAN IGNACIO AICEGA, D.N.I. N° 22.669.793; y/o quienes éstos designen.

Sin otro particular, saludo al Sr. Secretario muy atentamente.

SERÁ JUSTICIA.

MIGUEL ALEJANDRO M. TESÓN
ABOGADO
C.S.J.N. T° 26 F° 666

17-1569/04 ORI
Secret.

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

FEB 07 19 2 12 38



.....DEPOSITO
.....COPIAS



ENRIQUE HORACIO AYALA
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUTORIZA

Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación:

HORACIO J. FRANCO (T° 40 F° 183 C.P.A.C.F.), en representación de THE VALUE BRAND COMPANY (ex **Sulfargen S.A.**), con domicilio en la Av. Monseñor Bufano 4.601 de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "**MENDOZA, BEATRIZ Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**", constituyendo domicilio procesal en autos en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a V.E., me presento y respetuosamente digo:

Que, habiendo intervenido en la anterior Audiencia Pública convocada por V.E. en los autos de referencia en representación de THE VALUE BRAND COMPANY (ex Sulfargen S.A.), por el presente vengo a informar a V.E. el listado de personas que concurrirán **junto conmigo** en la nueva Audiencia Pública del 20 de febrero del presente año:

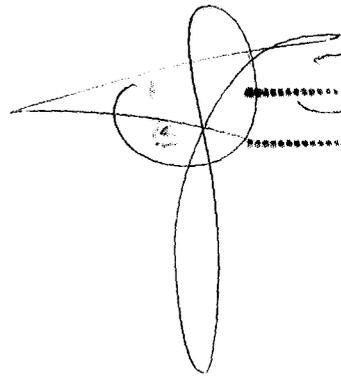
- Ing. Gabriel Oscar Berns (DNI 17.654.821), gerente de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente;
- Dr. Iván Ladislao Schusztter (DNI 26.620.248)

Proveer de conformidad que,
SERÁ JUSTICIA


HORACIO J. FRANCO
ABOGADO
T° 40 F° 183 - C.A.P.
T° 40 F° 183 - C.R.A.C.F.

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

FEB 07 19 21 09

.....DEPOSITO
.....COPIAS


ENRIQUE HORACIO AYALA
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



AUTORIZA

Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación:

HORACIO J. FRANCO (T° 40 F° 183 C.P.A.C.F.), en representación de **SOLVAY INDUPA S.A.**, con domicilio legal en Av. Alicia M. de Justo 1930 4° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "**MENDOZA, BEATRIZ Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**", constituyendo domicilio procesal en autos en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a V.E., me presento y respetuosamente digo:

Que, habiendo intervenido en la anterior Audiencia Pública convocada por V.E. en los autos de referencia en representación de SOLVAY INDUPA S.A, por el presente vengo a informar a V.E. el listado de personas que concurrirán **junto conmigo** en la nueva Audiencia Pública del 20 de febrero del presente año:

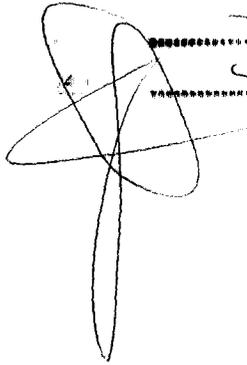
- Guillermo Enrique Maüsel (DNI 17.525.450), gerente de Asesoría Jurídica;
- Dra. María Luján Azcurra (DNI 24.873.862)

Proveer de conformidad que,
SERÁ JUSTICIA

HORACIO J. FRANCO
ABOGADO
T° 40 F° 183 C.A.F.
T° 40 F° 183 - C.P.A.C.F.

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

FEB 07 19 21 09



.....DEPOSITO

.....COPIAS



ENRIQUE HORACIO AYALA
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CUMPLE EN INFORMAR

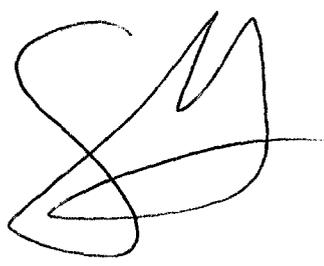
EXCMA CORTE:

CLAUDIA SANDRA MANFREDI T 36 F 179 del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, en autos caratulados: " MENDOZA, y OTROS C/ ESTADO NACIONAL y OTROS , a V.E. respetuosamente me presento y digo que:

1. Para la audiencia del dia 20 de Febrero del presente año se presentarán la suscripta y/o el Dr. Daniel Alberto Argentino T 38 F 933 del C.P.A.C.F., por la CURTIEMBRE FRANCISCO URCIUOLI E HIJOS S.A y/o CURTIEMBRE ANGEL GIORDANO S.A., en forma indistintas, ambas empresas informantes, según el estado de autos.

PROVEER DE CONFORMIDAD

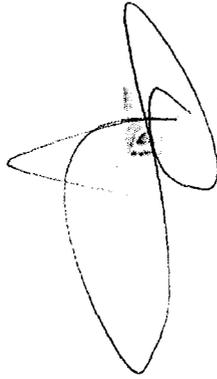
SERA JUSTICIA.-



CLAUDIA S. MANFREDI
 T°36 F°179 C.P.A.C.F.
 T°VII F°170 C.A.L.Z.

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

FEB 07 19 21 26



DEPOSITO
(1000) COPIAS

M. 1569/04 -021-

"Mendoza Beatriz Silvia y otros
c/ Est. Uoc. y otros s/ daños y
perjuicios"

(CD)



Asociación de Vecinos La Boca

I.G.J. Nº 1.707.122

R.O.A.C. Nº 1794

Cdad. de Buenos Aires, 19 de febrero de 2007

Ref. M. 1569. XL. ORIGINARIO
Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/
Estado Nacional y otros s/ daños y
perjuicios (daños derivados de la
contaminación ambiental del
Río Matanza - Riachuelo).

Señor Presidente:

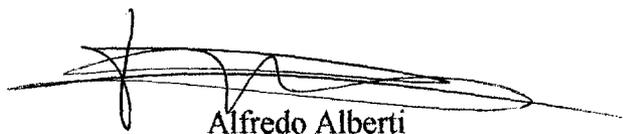
Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia de la forma más respetuosa, en mi carácter de Presidente de la Asociación de Vecinos La Boca en relación con la audiencia que el tribunal ha citado para el día de mañana a las 12 hs., con el objeto de señalar a su atención que por Decisión Administrativa 1/2007, del 9 de enero del corriente año, en uso de las atribuciones que le ha otorgado el Congreso de la Nación, el Señor Jefe del Gabinete de Ministros ha modificado la distribución de las partidas del presupuesto nacional para 2007.

La citada Decisión Administrativa cuyo texto acompaño, ha sido publicada en el Boletín Oficial número 31078, sin las planillas que contienen las cantidades reasignadas. La Dirección de Boletín Oficial distribuye las planillas en soporte magnético a quienes la solicitan como se puede apreciar en el disco compacto que adjunto. Se trata de una presentación presupuestaria de lectura complicada e interpretación técnica que la Asociación de Vecinos no tiene capacidad para realizar.

Es posible que Vuestra Excelencia considere pertinente durante la audiencia de mañana requerir si la reasignación de fondos dispuesta por la Decisión Administrativa 1/2007 ha modificado la previsión de recursos para acciones vinculadas al saneamiento del Riachuelo.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi mayor consideración.

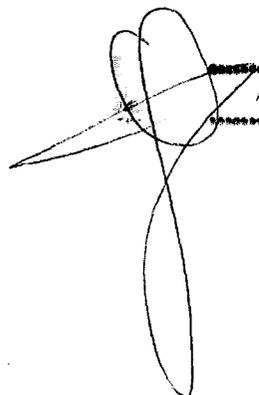

Cristina Fins
Vicepresidente


Alfredo Alberti
Presidente

Aristóbulo del Valle 282 - (1161) Cdad. de Bs. As.
Te: 4361-9687 Tel/Fax: 4301-6313/4014
e- mail: asociacionvecinoslaboca@speedy.com.ar
asocveclaboca@speedy.com.ar

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

FEB 07 20 28 20

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail, positioned to the left of the stamp fields.

.....DEPOSITO

.....COPIAS

A smaller, more compact handwritten signature in black ink, located above the typed name.

ENRIQUE HORACIO AYALA
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



M. 1569. XL "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)."

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, 20 de febrero de 2007.

Agréguese el soporte que se acompaña y tiénese presente lo demás expresado para su consideración por los Señores Ministros del Tribunal.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



ACTUACION NOTARIAL

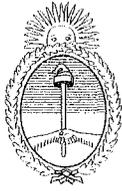
LEY 404



Diana Guerrini

1038
N 006776218

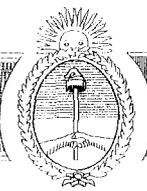
1 FOLIO 117.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL JUDICIAL.- "FUNDACION AM-
2 BIENTE Y RECURSOS NATURALES (ARN)" a DI PAOLA María Eugenia y o-
3 tros.- ESCRITURA NUMERO CINCUENTA.- En la Ciudad de Buenos Aires,
4 Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de octu-
5 bre de dos mil seis, ante mí, Escribana Autorizante, COMPARECEN do-
6 ña Beatriz Esther COHEN que dice ser: uruguaya, casada en primeras
7 nupcias con Roberto Kohen, nacida el 19 de octubre de 1952, con Do-
8 cumento Nacional de Identidad número 92.506.102; y don Daniel Al-
9 berto SABSAY que dice ser: argentino, viudo de sus primeras nup-
10 cias de Sylvia Monique Thoueille, nacido el 4 de octubre de 1951,
11 con Documento Nacional de Identidad número 10.134.006, ambos domi-
12 ciliados en la calle Viamonte 740, piso 3º de la Capital Federal,
13 personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a
14 este acto, en su carácter de Presidente y Director Ejecutivo res-
15 pectivamente de la Fundación "FUNDACION AMBIENTE Y RECURSOS NATURA-
16 LES (ARN)", con CUIT 30-64463335-3 y domicilio legal en la Avenida
17 Monroe 2142 de la Capital Federal, justificando la existencia le-
18 gal de la Fundación con el Estatuto Social aprobado por la Inspec-
19 ción General de Justicia, con fecha 20 de agosto de 2002, expedien-
20 te C n°9357184/10284/33301/2002, Resolución I.G.J.Nº0000735 y la
21 personería invocada con el Acta Nº45/04 de fecha 29 de octubre de
22 2004, de Nombramiento de Autoridades y Distribución de Cargos;
23 constando la autorización para este otorgamiento del Acta número
24 48/06 de fecha 25 de setiembre de 2006, la documentación relaciona-
25 da en sus originales tengo a la vista para este acto y en fotocopi-



N 006776218

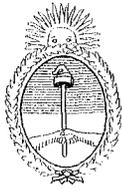
pias autenticadas agrego a la presente; asegurándome los compare-
cientes la plena vigencia de sus cargos.- Y los comparecientes en
el carácter invocado y acreditado, DICEN: Que confiere **PODER GENE-
RAL JUDICIAL** a favor de los doctores **María Eugenia DI PAOLA**, con
Documento Nacional de Identidad número 22.297.001; **Daniel Alberto
SABSAY**, con Documento Nacional de Identidad número 10.134.006; **Da-
niel Esteban PERPIÑAL**, con Documento Nacional de Identidad número
25.646.939; **Juan Martín VEZZULLA**, con Documento Nacional de Identi-
dad número 23.568.616 y **Andrés María NAPOLI**, con Documento Nacio-
nal de Identidad número 16.392.779, para que en nombre y represen-
tación de la mandante y actuando en forma conjunta, separada o in-
distintamente, intervengan y la representen en todos los asuntos
judiciales que al presente tenga pendientes o en adelante se le
susciten, como actora, demandada, tercerista o simple interesada,
para concurrir y actuar en las audiencias de mediación fijadas por
las Leyes 24.573 y 24.635 y concretar las conciliaciones previstas
en dichas normas, ya sean civiles, comerciales, especiales, labora-
les o de cualquier otro fuero, pudiendo intervenir en cualquier ju-
risdicción, iniciándolos, prosiguiéndolos o defendiéndolos en to-
dos sus grados e instancias hasta su completa terminación.- **AL E-
FECTO** los faculta para que se presenten ante los Señores Jueces,
Tribunales Superiores e Inferiores, Cámaras competentes, Corte Su-
prema de Justicia de la Nación y demás autoridades, con escritos,
escrituras, títulos, documentos, partidas, pruebas, testigos y
cuántos más justificativos fueren menester, pudiendo poner y absol-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



N 006776219

1 ver posiciones, prorrogar y declinar de jurisdicciones, decir de
2 nulidad, prestar y exigir fianzas y cauciones, incluso la jurato-
3 ria, oponer y/o rechazar excepciones, seguir ejecuciones, producir
4 informaciones, entablar y contestar demandas y reconvencciones, so-
5 licitar la venta y remate de los bienes de sus deudores y demanda-
6 dos, compulsas de libros, autos de quiebra, concursos civiles, re-
7 conocimiento de firmas, cotejo de letras, embargos preventivos, de-
8 finitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos, lanza-
9 mientos, secuestros, aplicación de penas y multas, proponer el nom-
10 bramiento de toda clase de peritos y síndicos liquidadores y pedir
11 su remoción, comprometer las causas en árbitros o amigables compo-
12 nedores con terceros para el caso de discordia, otorgar y firmar
13 las respectivas escrituras de compromiso arbitral, asistir a jui-
14 cios verbales, a todas las audiencias, especialmente a las de con-
15 ciliación, asistir a juntas de acreedores y de verificación de cré-
16 ditos, aceptando o impugnando los mismos, conceder quitas y espe-
17 ras y acordar términos, conciliar y/o desistir, proponer, aceptar
18 o rechazar concordatos y la adjudicación de bienes, percibir divi-
19 dendos, pedir la rescisión de contratos o su cumplimiento e indem-
20 nización por daños y perjuicios, deducir tercerías e interdictos,
21 interponer los recursos de inconstitucionalidad e inaplicabilidad
22 de ley y demás recursos legales y/o administrativos y desistir de
23 ellos, intervenir en incidentes, solicitar inventarios, tasacio-
24 nes, dividir condominios, particiones y adjudicación de bienes,
25 testimonios, autorizaciones, rectificaciones, inscripciones y pro-



N 006776219

26 tocolizaciones, intervenir en los trámites administrativos, cele-
27 brar arreglos y transacciones judiciales o extrajudiciales, cobrar
28 y percibir, dar recibos, tomar posesión de bienes y valores a nom-
29 bre de la mandante, firmando las actas respectivas e instrumentos
30 correspondientes, sean estos públicos o privados, otorgar protes-
31 tos y protestas, solicitar el libramiento de oficios, exhortos, no-
32 tificaciones y mandamientos y para que finalmente realicen cuántos
33 más actos, trámites, gestiones y diligencias, sean necesarias y
34 conducentes para el mejor desempeño del presente mandato.- LEIDA
35 que les fue, ratifican su contenido, así la otorgan y firman por an-
36 te mí, de que doy fe.- BEATRIZ ESTHER COHEN.- DANIEL ALBERTO SAB-
37 SAY.- Está mi sello.- Ante mí: DIANA GUERRINI.- CONCUERDA con su
38 escritura matriz que pasó ante mí al folio 117 del Registro 1871 a
39 mi cargo, doy fe.- Para LA FODERDANTE expido esta Primera Copia,
40 en dos fojas de Actuación Notarial numerados correlativamente des-
41 de el N6776218 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha
42 de su otorgamiento.-
43
44
45
46
47
48
49
50



INFORMA ASISTENTES

Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación:

JUAN MARTIN VEZZULLA, en mi carácter de apoderado de la FUNDACIÓN AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, con domicilio constituido en Monroe 2142, 1ro. "B" (Fundación Ambiente y Recursos Naturales - FARN-), en autos caratulados "Mendoza Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios" (Expediente M. 1569. XL), a V.E. respetuosamente me presento y digo:

I.- PERSONERÍA

Que tal como surge de la copia del poder que en este acto acompaño, soy apoderado de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), ya presentada en autos. A todo efecto, declaro bajo juramento que la copia es fiel a su original, que se encuentra vigente.

En virtud de ello, solicito ser tenido por presentado en tal carácter

II.- OBJETO

Que a tenor de la audiencia fijada para el día 20 de Febrero de 2007, cabe informar al Tribunal los asistentes por las organizaciones de la sociedad civil presentadas en autos:

Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN):

Andrés M. Nápoli, DNI 16.392.779

Juan Martín Vezzulla, DNI 23.568.616

María Eugenia Di Paola, DNI 22.297.001

Asociación Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS):

Diego R. Morales, T° 69 F 721,

Carolina Fairstein, T° 62 F 595

Mariano Nino

Asociación Vecinos de la Boca:

Alfredo Alberti

Enrique Matías Viale

Amalia Cristina Fins

Fundación Greenpeace Argentina:

Jose A. Esaín, DNI 22.383199

Verónica Odriozola, DNI 20.561.903

Raúl A. Estrada Oyuela

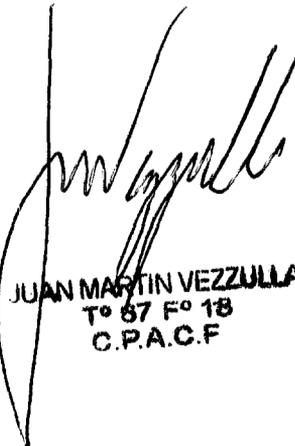
III.- PETITORIO

En virtud de lo expuesto, solicito a V.E. que:

- 1.- Se me tenga por presentado en virtud de la representación invocada.
- 2.- Se tenga presente lo informado en el punto II a sus correspondientes fines y efectos.

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA


JUAN MARTIN VEZZULLA
Tº 67 Fº 18
C.P.A.C.F

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

FEB 07 20 8 50

DEPOSITO

COPIAS

FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Corte Suprema de Justicia de la Nación

A la audiencia convocada para el día de la fecha 20 de febrero de 2007, siendo las 12 horas comparecen en representación de la parte actora el doctor Eduardo Daniel Sallaberry; por el Estado Nacional las doctoras Romina Picolotti, Secretaria de Medio Ambiente, y Viviana Bonpland; por la Provincia de Buenos Aires el doctor Oscar Carlos Varas; por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Ministro de Medio Ambiente, doctor Marcelo Vensentini y el Procurador General Adjunto -Asuntos Contenciosos- doctor Victor Zamenfeld; por el Consejo Federal de Medio Ambiente (CoFeMa) el Dr. Miguel Angel Aguerre; por la Defensoría del Pueblo de la Nación el doctor Eduardo Mondino, y por la Fundación Ambiente y Recursos Naturales el Dr. Andrés M. Nápoli. Asimismo, se encuentran presentes los representantes de las empresas demandadas que suscriben al pie. Abierto el acto por el señor Presidente del Tribunal, procede a conceder el uso de la palabra a la doctora Romina Picolotti, quien procede a efectuar su informe según lo requerido en la resolución del pasado 6 de febrero. Asimismo, la nombrada procede a contestar los requerimientos formulados por el Tribunal y acompaña un escrito, con anexos, que contiene el informe verbal efectuado. Con lo que se dio por terminado el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación del acta por ante mi.

[Handwritten signatures and initials]

AN 76

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CUMPLIMENTA REQUERIMIENTO
ACOMPAÑA DOCUMENTAL

Excma. C O R T E:

ROMINA PICOLOTTI, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, por la participación acordada en estos autos caratulados **“MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO) – Expte. M- 1569/04 ORI”**, ante Vuestras Excelencias, respetuosamente comparece y manifiesta:

I.- Objeto:

Que ocurro por la presente, en representación del Estado Nacional, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de cumplimentar el requerimiento formulado por V.E. mediante Resolución de fecha seis de Febrero ppdo.

II.- Acompaña Documental:

Que a los fines de una adecuada presentación de las actividades adoptadas y cumplidas por las diferentes jurisdicciones, se adjuntan cuatro anexos, a los fines de su agregación en estos obrados, con la documentación e información pertinente, como se detalla a continuación:

II.a.- El Anexo I, contiene el Informe de Avance del Plan de Acción sobre la Cuenca Matanza Riachuelo, el cual es comprensivo de las medidas y actividades desarrolladas en las diversas áreas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a mi cargo. Dicho Anexo consta de seis Sub-Anexos, a saber:

Sub-Anexo 1: Estrategia de intervención Cuenca Matanza Riachuelo.

Sub-Anexo 2: Presentación en Power Point de la exposición realizada por la Dra. Romina Picolotti.

Sub-Anexo 3: Documentación respaldatoria del Eje Institucional del Plan de Acción sobre la Cuenca Matanza Riachuelo.

Sub-Anexo 4: Documentación respaldatoria del Eje Industrial y Control del Plan de Acción sobre la Cuenca Matanza Riachuelo.

Sub-Anexo 5: Documentación respaldatoria del Eje Saneamiento del Plan de Acción sobre la Cuenca Matanza Riachuelo.

Sub-Anexo 6: Documentación respaldatoria del Eje Social del Plan de Acción sobre la Cuenca Matanza Riachuelo.

II.b.- Los Anexos II y III, contienen la documentación aportada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente.

II.c.- El Anexo IV, incluye información suministrada por el Municipio de Avellaneda en relación al Polo Petroquímico Dock Sud.

III.- Petitorio:

Por lo expuesto a V.E. solicita:

A.- Tenga por acompañados los instrumentos relacionados y por cumplimentado, en debido tiempo y legal forma, el requerimiento referido.-

ES DE LEY

V. Bonpland
VIVIANA M.C. BONPLAND
ABOGADA
C.S.J.N. Tº XVII Fº 93
AV. SIDRO Tº XI Fº
8.676

R. Picolotti
DRA. ROMINA PICLOTTI
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Presentado directamente en Secretaría, con firma
de letado y una copia, hoy 20 de febrero de 2007,
a las 13.45 horas conb. *CS*

CRISTIAN S. ARBITTA
SECRETARÍA
CORTE SUPLENTE DE LA NACIÓN



M. 1569. XL "Mendoza, Beatriz Silvia
y otros c/ Estado Nacional y otros
s/daños y perjuicios (Daños derivados
de la contaminación ambiental del Río
Matanza-Riachuelo)."

1044

Corte Suprema de Justicia de la Nación

//nos Aires, 22 de febrero de 2007.

Se tiene presente lo expresado por la representación estatal.
Resérvese en secretaría el informe presentado junto con sus anexos, el
que se identificará como "Informe Representación Estatal Audiencia 20-
02-07".

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*En B. As. a los 22 días del mes de
febrero de 2007, se cumplió con la reserva
ordenada precedentemente. Bonetti.*

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

REITERAN PEDIDO DE RESOLUCIÓN.

Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación:

MIGUEL ARAYA, HORACIO R. BELOSSI, SANTIAGO ANDRES KAPLUN, y DANIEL EDUARDO SALLABERRY, por la parte actora, con domicilio constituido en la calle Tucumán 1429 piso 7° Depto. "D", Capital Federal en los autos caratulados: **"MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ Daños y Perjuicios por Contaminación Ambiental Cuenca Matanza Riachuelo"**, (**Expte. N° M 1569 /2004**), a V.E. decimos:

Que atento el estado de autos y las declaraciones públicas efectuadas por la Sra. Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en las audiencias designadas al efecto, esta parte entiende:

Que, es un hecho admitido la grave contaminación ambiental que sufre la Cuenca Matanza Riachuelo y la población que la habita;

Que, las empresas demandadas y demás auditadas, continúan al día de hoy vertiendo sus efluentes y desechos industriales en la Cuenca sin tratamiento alguno; el 82% de ellas admiten "no tener planes de contingencia ambiental" (sic) según informó la Dra. Picolotti;

Que, las medidas adoptadas por el gobierno desde que el plan le fue requerido son de cumplimiento futuro y de largo plazo, no existiendo planes activos en materia de saneamiento y atención de la salud de la población;

Que, si la situación ya era grave al momento de plantearse la demanda (en el mes de julio de 2004) hoy resulta

una obviedad decir que por el mero transcurso del tiempo, la persistencia de los volcamientos industriales y la falta de acciones concretas, toda la población afectada – más allá de quienes promovieron la presente acción– ha empeorado progresivamente sus afecciones y aumentado el riesgo sanitario;

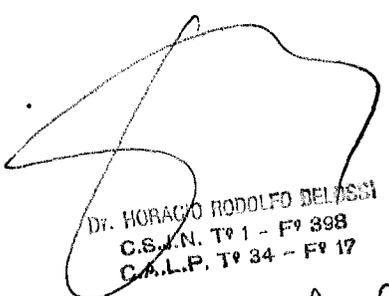
Por consiguiente, habiéndose pedido el dictado de una medida cautelar al momento de iniciarse la demanda (ver Puntos 9. 9.1, 9.2, y siguientes), esta parte actora considera que ahora más que nunca se encuentran acreditados tanto la verosimilitud del derecho como el peligro en la demora.

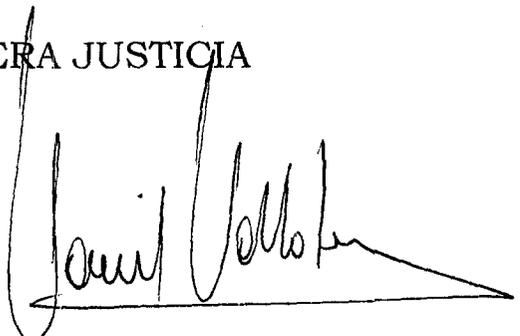
Por lo que urge se resuelva la misma a riesgo de que la salud de los afectados se deteriore al tal punto que sea irrecuperable.

Por todo ello solicitamos que sin mas trámite se resuelva la medida cautelar pedida en los puntos 9. y siguientes de la demanda, y se corra traslado de la misma.

Proveer de conformidad, que

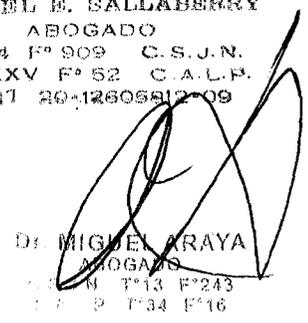
SERA JUSTICIA

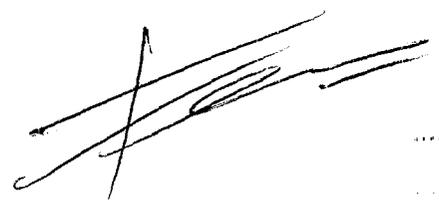

Dr. HORACIO RODOLFO DELUSSI
C.S.J.N. T° 1 - F° 398
C.A.L.P. T° 34 - F° 17



DANIEL E. SALLABERRY
ABOGADO
T° 24 F° 909 C.S.J.N.
T° XXXV F° 52 C.A.L.P.
CUI7 20-12605912-09


SANTIAGO ANDRES KAPLUN
ABOGADO
T° 65 F° 13 C.P.A.C.F.
CUI7 20-23670796-3


Dr. MIGUEL ARAYA
ABOGADO
T° 44 F° 13 F° 243
T° 34 F° 16



RESOLUCION


FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION



M. 1569. XL "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)."

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, 23 de febrero de 2007.

1.- A fin de subsanar la omisión en que se incurrió en la providencia de fs. 957/958, puntos 11 y 12, corresponde dictar el presente.

2.- En consecuencia, se tiene a la Dra. Claudia Sandra Manfredi por parte en representación de "CURTIEMBRE FRANCISCO URCIUOLI E HIJOS S.A.", con arreglo a lo dispuesto en el art. 47 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y se tiene presente el domicilio constituido en Tucumán 1673, piso 2°, Of. "5".

3.- Asimismo, se tiene a la Dra. Claudia Sandra Manfredi por parte en representación de ""CURTIEMBRE ANGEL GIORDANO S.R.L.", con arreglo a lo dispuesto en el art. 47 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y se tiene presente el domicilio constituido en Tucumán 1673, piso 2°, Of. "5".

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

REGISTRADO EN EL
Tomo 259 Folio _____
EN EL LIBRO DE SENTENCIAS

Corte Suprema de Justicia de la Nación

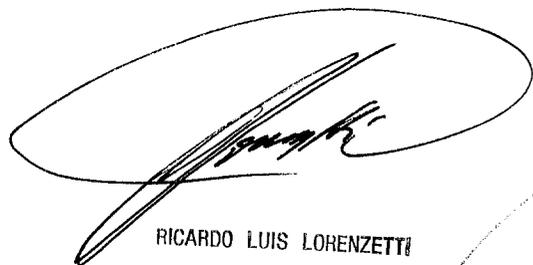
Buenos Aires, *veintitrés de febrero de 2007.*

Autos y Vistos; Considerando:

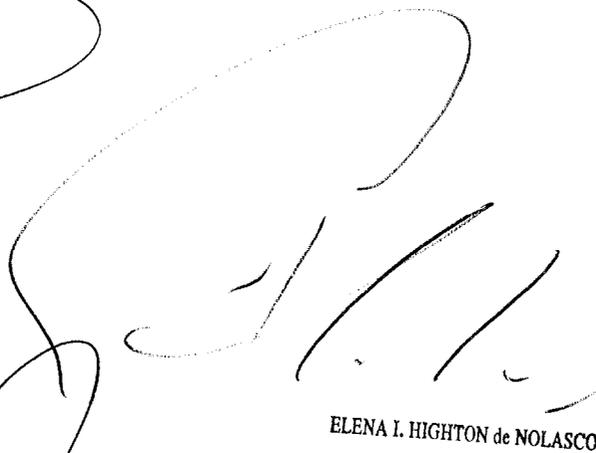
Que con prelación a decidir las cuestiones que quedaron diferidas en la referida resolución del pasado 20 de junio y las otras pendientes introducidas con posterioridad, el Tribunal estima apropiado contar con elementos cognoscitivos de los que carece a fin de dictar el pronunciamiento que este asunto, en su actual etapa, impone, por lo que corresponde hacer nuevamente uso de las facultades ya ejercidas y, en consecuencia, ordenar la intervención de la Universidad de Buenos Aires a fin de que, con la actuación de los profesionales universitarios que cuenten con los antecedentes y conocimientos necesarios y apropiados en orden a las diversas temáticas involucradas, proceda a informar al Tribunal sobre los puntos que se precisarán en la parte resolutive del presente (art. 476 del código citado).

Por ello, se resuelve: Ordenar la intervención de la Universidad Nacional de Buenos Aires con el alcance establecido, a fin de que en el plazo de treinta días informe sobre la factibilidad del plan presentado por las autoridades estatales según lo ordenado en el pronunciamiento del 20 de junio de 2006, formulando en su caso las observaciones o recomendaciones que juzgare fundadas. Notifíquese en forma urgente. Líbrese oficio al rector de la Universidad de Buenos Aires a fin de comunicar la medida ordenada, en el que se hará saber que todo el material concerniente al informe requerido se

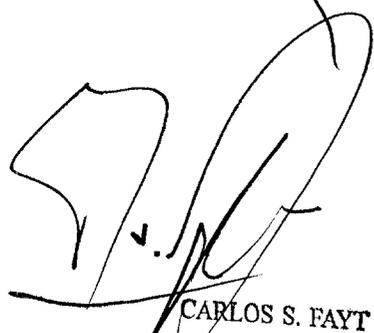
encuentra en la sede de esta Corte a disposición de los profesionales que tomen intervención.



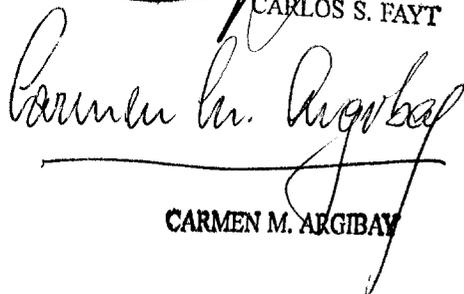
RICARDO LUIS LORENZETTI



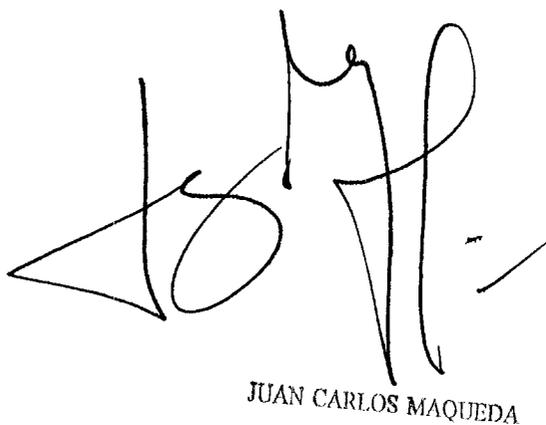
ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



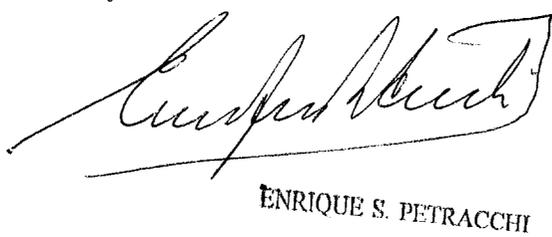
CARLOS S. FAYT



CARMEN M. ARGIBAY



JUAN CARLOS MAQUEDA



ENRIQUE S. PETRACCHI



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Presidencia

Buenos Aires, 23 de febrero de 2007.

Señor Rector
de la Universidad de Buenos Aires
Dr. Rubén Eduardo Hallu

Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a fin de poner en vuestro conocimiento la resolución dictada por este Tribunal en el día de la fecha, en la causa M. 1569/2004 XL "Mendoza, Beatriz y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)", cuya copia se acompaña.

Mas allá de que los términos del informe requerido por esta Corte surgen del pronunciamiento adoptado, cabe reiterar la plena disponibilidad de esta Presidencia para facilitar el mejor cumplimiento de la misión encomendada, así como también la colaboración para ese fin de parte de la Secretaría Judicial n.º 5 (Of. 4002), por ante la cual tramita la causa judicial.

Saluda a usted con distinguida consideración.

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

1049

*Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería*

Cédula N°: 4071/07
Urgente

Señor/a SZELAGOWSKI, RICARDO (FISCAL DE ESTADO DE LA PROV. BS. AS.)

Calle LAVALLE N° 1570, PISO 6° "N" Y "M"

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, ²³ de febrero de 2007



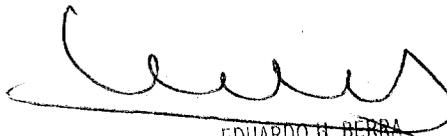
SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

8
x
OK9

En 23 (CONTADOS) de FEBRUERO de 1977 Siendo las
15 horas, solicité en el domicilio precedentemen
indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente a L. GUERRA DEL EDIFICIO CON COPIA DE RESUMEN
QUE ANTES FIRMÓ

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

EDUARDO HERRERA


EDUARDO H. BERRA
UJER

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1050

Cédula N°: 4074/07
Urgente

Señor/a KAPLUN, SANTIAGO ANDRES
SALLABERRY, DANIEL EDUARDO
ARAYA, MIGUEL

Calle TUCUMAN N° 1429, PISO 7° "D"

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, ²³ de febrero de 2007

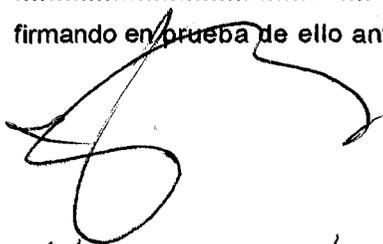


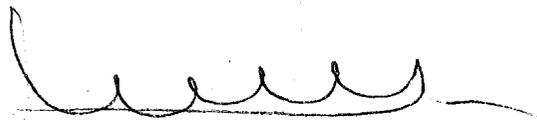
SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

8
X
OK9

En 23 (veintidos) de febrero de 1971. Siendo las 1515 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado a los requeridos y si no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a U.N. SUPLENTE, CON COPIA DE RESOLUCIÓN

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe


Homero Belossi


EDUARDO H. BERRA
U.N.E.P.

*Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería*

1057

Cédula N°: 4073/07
Urgente

Señor/a PICOLOTTI, ROMINA (SEC. DE AMB. Y DESARROLLO)

Calle 9 DE JULIO N° 1925, PISO 3°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, ²³ de febrero de 2007



SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

8
x
OK9

En 23/ noviembre de 2007 Siendo las
15:40 horas, solicité en el domicilio precedentemen
indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente a una persona que dijo ser
su pariente, con copia de la
Resolución

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

Boyle
Virgilio Boyle



LUIS V. VILLAR CASARES
UJIER
C.S.J.N.

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1052

Cédula N°: 4072/07
Urgente

Señor/a BONPLAND, VIVIANA MARIA (MINISTERIO DE SALUD)
GUGLIELMINO, OSVALDO CESAR
SCRINZI, ADOLFO GUSTAVO

Calle 9 DE JULIO, AV. N° 1925 PISO 3° (AS. JUD.)

Constituido

La Ujiería de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha
dictado Resolución cuya copia se acompaña.

23
Buenos Aires, de febrero de 2007

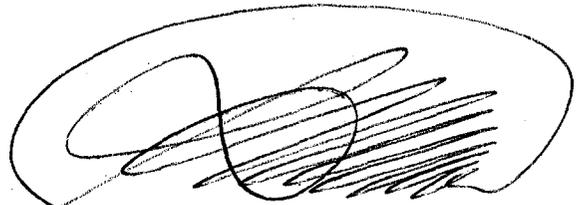
SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

8
λ
OK9

En 23 (veintitres) de febrero de 2007 Siendo las
15:40 horas, solicité en el domicilio precedentem~~ente~~
indicado a los requeridos y si no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente a una persona que dijo ser
ocupante, con copia de la
Resolución

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

borpland
Eusebio Borpland



LUIS V. VILLAR CASARES
UJIER
C.S.J.N.

1053

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cédula N°: 4070/07
Urgente

Señor/a TELERMAN, JORGE
VENSENTINI, MARCELO

Calle URUGUAY N° 458

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha
dictado Resolución cuya copia se acompaña.

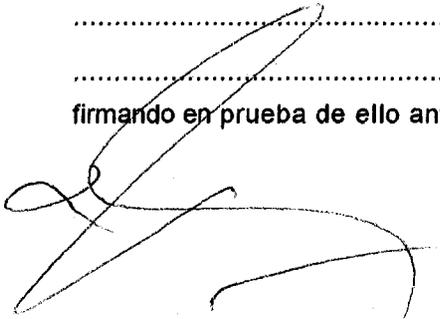
Buenos Aires, ²³ de febrero de 2007

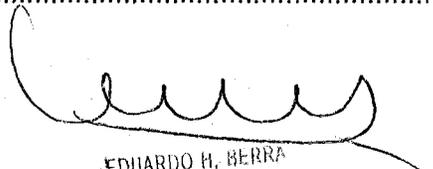


SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 23 (VEINTITRES) de Febrero de 1951. Siendo las 16⁰⁰ horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado ~~al~~ los requeridos y ~~si~~ no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a UN SIMPSON, CON COPIA DE RESOLUCION.

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe


Tobiaci, Sr


EDUARDO H. BERRA
UJEP

**Secretaría de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Mesa Gral de Entradas, Salidas y Archivo

NOTA N°

AREA: COPEMA

603367

US - A.JURIDICOS - DIA - DNGA - AMT.DNGA-
EV.DNGA - U.REGISTROS - DNRNYCB- DPAYDS-
COORD.CON.S.BIODIV.- DOA - DCA - DPYGC -
DFS - FAUNA M - DCSYLD - DB - OZONO
ARH - UCC - DCCF - DGCA - PGC - PNMF

FOLIOS: 2

Horario de atención al Público 10 hs. a 17 hs.

*Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería*

1052

Cédula N°: 4076/07
Urgente

Señor/a AGUERRE, MIGUEL ANGEL (COFEMA)

Calle SAN MARTIN N° 451, 4° PISO

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

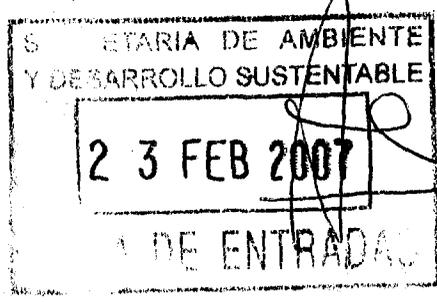
(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, ²³ de febrero de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 23/enero de febrero de 2007 Siendo las 16:05 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y si no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a una persona que dijo ser empleada, con copia de la Resolución

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe



[Handwritten signature]
LOIS V. VILLAR CASARES
UJIER
C.S.J.N.

*Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería*

1055

Cédula N°: 4069/07
Urgente

Señor/a MONDINO, EDUARDO RENE (DEFENSOR DEL PUEBLO)
BUGALLO, OLANO, DANIEL J.

Calle SUIPACHA N° 365

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha
dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, ²³ de febrero de 2007

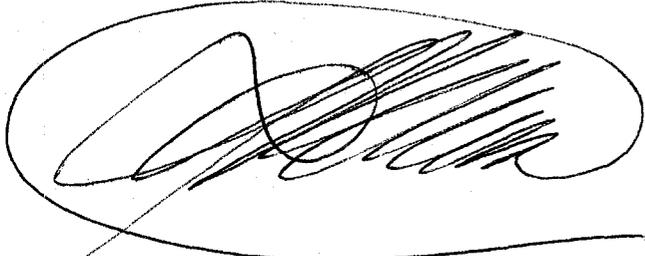
SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

8
R
OK9

En 23/ veintidós de enero de 2007 Siendo las 16:20 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado ~~si~~ los requeridos y ~~si~~ no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a una persona que dijo ser empleado, con copia de la Resolución

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe




LUIS V. VILLAR CASARES
UJIER
C.S.J.N.

*Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería*

1056

Cédula N°: 4075/07
Urgente

Señor/a KOHEN, BEATRIZ
PRIETO, MARTIN
DEL PIERO, PEDRO
DE LUCA DE CARABALLO, ANDREINA ERMELINA MARIA C.
FACAL, CARLOS JOSE
MORALES, DIEGO RAMON
ALBERTI, ALFREDO

Calle MONROE, AV. N° 2142 PISO 1° "B" (FUNDACION AMB. Y REC. NAT.) Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, ²³ de febrero de 2007



SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

8
X
OK9

En 23 (VEINTITRES) de FEBRERO de 1967 Siendo las 163 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado ~~al~~ los requeridos y ~~si~~ no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a UNA EMPRESA, CON COPIA DE RESOLUCION.

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

[Signature]
Mons. Victorio Villanueva -

[Signature]
EDUARDO H. BERRA
UJUR

- En Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero de 2007, en la Sala de Audiencias del Palacio de Tribunales ubicada en Talcahuano 550, 4° piso, se reúnen los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con la Presidencia del doctor Ricardo Lorenzetti. A la hora 12 y 5 da comienzo la Audiencia Pública.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Buenos días, dando comienzo a esta Audiencia convocada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, vamos a escuchar a la representante del Gobierno Nacional y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acerca de los requerimientos formulados por esta Corte.

Pueden tomar asiento.

Dra. PICOLOTTI.- Buenos días, Excelentísima Corte. Para mí es un honor estar nuevamente frente a ustedes para informar como Secretaria de Ambiente de la Nación y como titular de la Autoridad de Cuenca, integrada por representantes de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; es decir, estoy hablando en representación de las tres jurisdicciones involucradas.

Cuando situaciones como las de la Cuenca Matanza-Riachuelo se prolongan en el tiempo no sólo polucionan el ambiente sino que generan un estado de ánimo que se va instalando en el inconsciente colectivo. Es una situación del espíritu, que se retroalimenta en la impunidad de algunos pocos y en el desencanto de la mayoría. Cualquier anuncio que se haga siempre tendrá como correlato el descreimiento en sus destinatarios. Terminar con este escepticismo es también una de las formas -y no la menos importante- de sanear la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Hoy hemos venido a rendir cuentas y a anunciar hechos concretos, y hechos que siguen en este camino que hemos trazado.

Todos los actores y destinatarios de estos emprendimientos deben entender que ha comenzado un tiempo distinto. Esta Secretaría y la Jefatura de Gabinete de Ministros nada podrían haber realizado o proyectado sin el apoyo, el consejo y el acompañamiento del Presidente de la Nación, y sin la comprensión, el aval y la experiencia de todos y cada uno de los Ministerios involucrados en el área.

Estéril sería el esfuerzo sin el aporte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, aquí representado, y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que han puesto lo mejor de su voluntad al servicio de esta causa, y sin el aporte de los municipios comprendidos en el área de la cuenca.

Quiero resaltar esto porque las políticas de Estado son producto de la voluntad política de quienes gobiernan a los pueblos, y sinceramente tengo que reconocer que hay una excelente cooperación fundada en esta voluntad y en esta convicción de que estamos haciendo lo correcto.

La actual situación de la cuenca encuentra sus raíces más profundas, como decía anteriormente, en los procesos sociales y políticos que durante décadas, y hasta la llegada de este Gobierno, causaron la desindustrialización y el empobrecimiento de los trabajadores.

B0

Pero el diagnóstico es conocido por todos, y hoy venimos a informar sobre los avances que se están dando gracias al trabajo sostenido de las distintas jurisdicciones, que desde hace seis meses se encuentran coordinadas y encaminadas en una solución integral.

En la presentación que realizamos ante Vuestra Excelencia planteamos un plan a diez años. Me parece importante marcar esta línea de tiempo, porque de esos diez años aquí solamente estamos hablando de los primeros cinco meses de gestión.

¿Cuáles han sido los principales resultados en cinco meses de gestión? Presentación ante la Corte el 5 de septiembre de 2006, luego se inició el proceso de relocalización de las empresas químicas del Polo Petroquímico Dock Sud -una de las cosas que presentamos ante esta Corte-; se inició el proceso de unificación de la regulación en materia de control de vertidos de efluentes líquidos y emisiones gaseosas. En aquel momento yo explicaba a la Corte la importancia de unificar criterios de regulación y de pasar de un criterio de concentración a un criterio de carga másica, que tenga en cuenta la capacidad de recepción del efluente.

Se comenzó un trabajo con todas las áreas del Estado Nacional y se creó la línea de "créditos verdes" con la Secretaría de Pymes y con el Ministerio de Economía para la adopción de las mejores tecnologías en el proceso industrial, con un crédito de 200 millones de pesos.

Esto es un resumen ejecutivo de lo que después voy a hablar, para dar una primera visión a la Corte de cuáles han sido los principales resultados de gestión.

En aquel momento el Poder Ejecutivo de la Nación había enviado un proyecto de ley. Hoy esta ley se encuentra sancionada y promulgada por el Presidente, y nos ha permitido la creación de la Autoridad de Cuenca.

Se creó el Cuerpo de Policía Ambiental, que ya está inspeccionando la cuenca desde el mes de noviembre.

Se crearon líneas verdes de crédito además con el FONTAR, el BID, el FOMICRO y el FONDER por 120 millones de pesos.

Se inició el proceso de ejecución de acciones de remediación en el Municipio de Avellaneda.

En diciembre se promulgó la ley de creación de la Autoridad de Cuenca por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

Se inició asimismo en diciembre la ejecución de obras de agua potable en Villa Inflammable.

Se sancionó la ley de adhesión, porque recordemos que la ley nacional debía ser adherida tanto por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como por la Provincia de Buenos Aires. Adhirió la Ciudad Autónoma y se promulgó la ley de adhesión, mientras que en la Provincia de Buenos Aires se le dio sanción a la ley en la Cámara de Senadores, y mañana se trata en Diputados, en sesiones extraordinarias.

Se iniciaron y se continuaron obras de infraestructura claves que nosotros hemos definido como de primera prioridad para el saneamiento de la cuenca.

Se inició la ejecución de acciones de remediación en el Municipio de La Matanza.

Se creó la Mesa Interjurisdiccional para trabajar en el área de salud.

Se constituyó la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo, por ahora integrando al Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Obras Públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Secretaría de Ambiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y quien les habla, como Presidenta de la Autoridad de Cuenca.

Se sancionó -esto es muy importante- el marco regulatorio del servicio público prestado por AySA. Recordemos que gran parte de las obras de saneamiento de la cuenca tienen que ver con quien las ejecuta, es decir, con AySA. Sin la sanción de esta ley y su posterior reglamentación -en la que estamos trabajando en conjunto con el Ministerio de Planificación, donde la Secretaría de Ambiente de la Nación tiene un rol preponderante- no podríamos llevar adelante las actividades en la cuenca. Esta ley también contempla en su artículo 21 la participación de la Secretaría de Ambiente de la Nación, justamente pensando en este concepto integral de cuenca.

En febrero constituimos el Consejo Municipal de la Cuenca, establecido por la ley.

Se inició el proceso de reconversión con las principales curtiembres de la cuenca. En total estamos hablando del 70 por ciento de producción de curtiembres en la cuenca. Y ayer, junto con el Presidente, firmamos con la empresa Dow Chemical, que es una de las químicas más grandes del Dock, iniciando el proceso de relocalización. Una parte se va a Campana y la otra a Zárate. Estamos también en un proceso con TACSA y con Indupa-Solvay.

Se inspeccionaron todas las curtiembres, todas las galvanoplastias y el 54 por ciento de los frigoríficos en la cuenca.

Estamos con una mesa de trabajo interjurisdiccional muy buena definiendo los parámetros para el tema de la contratación del seguro ambiental. Esto ya lo he definido a través de una resolución de la Secretaría de Ambiente de la Nación, por medio de la cual se entiende que la modalidad del autoseguro es suficiente para cumplir con el artículo 22 de la Ley General de Ambiente. Lo que hemos hecho es formar una unidad de riesgo con la Secretaría de Finanzas, la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Secretaría de Ambiente de la Nación para definir los parámetros de riesgo para la contratación del seguro ambiental.

En aquella oportunidad yo presenté los nudos problemáticos y decía que eran cuatro: institucional, saneamiento, industrial y control. Me voy a referir entonces ahora, luego de este breve resumen ejecutivo, a la cuestión institucional.

El aspecto institucional se definió como un eje central porque entendemos que en una República las instituciones trascienden el quehacer cotidiano. Es desde ese eje que nos aseguramos la continuidad del proyecto, ya que definimos y llevamos adelante una ingeniería institucional y un marco normativo que sostiene las políticas de un plan con un horizonte temporal a diez años. Esto es realmente muy importante, porque sin la reforma institucional que hemos logrado en estos cinco meses, pensar un plan coordinado, con tantas jurisdicciones involucradas y a diez años, es prácticamente imposible.

8

Estas definiciones responden también a la necesidad de constituir una mirada sobre la gestión integral de la cuenca. De allí que hayamos postulado la configuración de una verdadera Autoridad de Cuenca, como eje de articulación de nuestra visión sobre la modificación del enfoque institucional que atraviesa transversalmente todo el plan de acción elaborado por las jurisdicciones.

Este gráfico refleja la situación inicial cuando yo vine a esta Corte. En efecto, tal como podía advertirse de la imagen institucional de la cuenca al inicio de nuestra gestión, la interjurisdiccionalidad territorial implicaba más de 29 competencias, que cooperaban con mayor o menor independencia, generando así una grave situación de superposición de competencias, de falta de coordinación de políticas y una muy relativa aplicación efectiva de las normas de protección en materia de seguridad ambiente. Aun más, la superposición de ámbitos jurisdiccionales tuvo históricamente por efecto la ausencia de una mirada o pensamiento global sobre la cuenca como unidad ecológica y social.

Los avances - situación actual: Autoridad de Cuenca constituida con un Presidente, que es la Secretaria de Ambiente de la Nación como titular; tres representantes por parte del Estado Nacional, dos representantes por parte de la Provincia de Buenos Aires y dos representantes por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; una Comisión de Participación Social ya conformada y un Consejo Municipal, ya conformado.

Me parece importante resaltar la resolución de las causas de los problemas institucionales que nosotros en aquel momento detectamos.

Frente al problema de la multiplicidad de competencias, ahora tenemos una competencia única de naturaleza articuladora.

Frente a la diversidad de regulaciones, hoy tenemos una competencia para regular sobre la base del consenso, articulación y armonización, y ya lo estamos haciendo; tenemos la Mesa Interjurisdiccional, que se está abocando específicamente a la unificación de regulaciones.

Frente a la demora en las acciones precautorias, hoy esta Presidenta tiene la posibilidad de ejercitar un amplio espectro de medidas preventivas, que se va a completar mañana, con la sanción de la ley si es acompañada por la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Frente a la falta de acatamiento de las normas, hoy tenemos un ámbito importante de participación social, que incorpora a la comunidad como cogestora del plan de acción, sumado a un fortalecimiento de planes locales y centrales de control integrado de la contaminación, y hemos creado ya el Cuerpo de Policías Ambientales, que está inspeccionando la cuenca.

Frente a la ausencia de un pensamiento integral de la cuenca como unidad de gestión, hoy tenemos un espacio institucional que contará a futuro -se acaba de crear- con la participación de todas las jurisdicciones involucradas, así como de la comunidad afectada por la cuestión de la contaminación.

Industria y control. Una de las preguntas o preocupaciones principales de la Corte fue el tema del control por parte de las jurisdicciones involucradas sobre las industrias que hoy se encuentran radicadas en la cuenca. En aquella oportunidad yo decía que los últimos censos que teníamos revelaban 3.000 industrias en la cuenca, que son las que están marcadas en el mapa con color violeta. Quiero resaltar que la cuenca tiene un área de 2.000 kilómetros cuadrados, con 80 kilómetros de largo.

En la Autoridad de Cuenca tenemos como objetivo no sólo sanear sino esencialmente reducir la contaminación de la Cuenca Matanza-Riachuelo. Por esta razón, además de buscar soluciones para el final del tubo *-end of the pipe-*, es decir, transformaciones en los efluentes industriales justo antes de que el contaminante ingrese al cuerpo de agua, nos estamos abocando también a transformaciones tecnológicas que permitan reducir la contaminación que va por ese tubo. Es un enfoque diferenciado. Lo que nos proponemos básicamente es el control integral de la contaminación, cuidando la protección del ambiente y al mismo tiempo la competitividad de la industria nacional y las fuentes de trabajo, que era una de las preocupaciones que tenía esta Corte. Es decir, una estrategia que armoniza el crecimiento económico, el incremento de productividad y eficiencia al mismo tiempo, y la preservación del medio ambiente.

Por eso son cruciales los programas coordinados de control y reconversión industrial. Nosotros estamos llevando adelante esta visión desde el primer día: por un lado el control *in situ* de las empresas y por otro lado también herramientas de financiamiento, instrumentos económicos que le permitan a las empresas ponerse al día, porque no podemos engañar a la gente con que de la noche a la mañana podemos salir a clausurar todas las empresas de la cuenca. Sería inviable desde todo punto de vista. Entonces es importante dar a las empresas también ayuda técnica y financiera para emprender -sobre todo a las pymes- los procesos de transformación que hacen falta.

Tenemos la convicción de que un sector industrial ambientalmente responsable y con un uso eficiente de los recursos naturales es un negocio para los empresarios y un beneficio para todos los argentinos.

Hemos realizado ya un Registro Único de Empresas. Cuando hablaba de reconversión industrial, estos son los hechos concretos en los que hemos avanzado en temas de reconversión industrial: líneas de créditos verdes por 320 millones de pesos. Con la Secretaría de Pequeñas y Medianas Industrias de la Nación hemos puesto a disposición de las pymes 200 millones de pesos para obras de infraestructura o de reconversión tecnológica, en un monto de hasta 800 mil pesos de préstamo por pyme, con una tasa subsidiada en un 50 por ciento por parte del Estado Nacional y acompañada por 6 meses de gracia, a un plazo de 5 años. Realmente esto es algo muy bueno. Además damos asistencia técnica gratuita a las pymes de la cuenca para llevar adelante estos procesos de reconversión industrial.

FONTAR. Subsidios para proyectos ambientales, accesibles a partir de marzo de 2007, por 10 millones de pesos.

Con el BID, con el mismo concepto, 60 millones de pesos para producción limpia.

Con FONDER, 50 millones de pesos.

En definitiva, estos 320 millones de pesos están destinados a la reconversión industrial de la cuenca, que estamos trabajando con los diferentes sectores en mesas de trabajo por curtiembres, etcétera. Es un trabajo muy individualizado, porque es empresa por empresa. La elegibilidad final de los créditos la tiene la Secretaría de Ambiente de la Nación.

Decíamos que el control de industrias tiene esta doble cara: por un lado, la reconversión industrial, y por otro lado, por decirlo de alguna manera, el control policial o el ejercicio del poder de policía del Estado.

R

Cuando nosotros vinimos a esta Corte, prácticamente no había afectación específica para la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Con respecto a la política de control, se desarrolló en estos meses una infraestructura acorde con la gestión a realizarse en materia de control ambiental, afectándose 20 camionetas a la cuenca, 10 de ellas nuevas, y en proceso de compra otras 30. Se incorporaron a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación 50 nuevos inspectores, todos profesionales especializados, a los cuales se los equipó con uniformes y materiales de toma de muestra, equipos de laboratorio móviles, computadoras portátiles y todo el equipamiento necesario para llevar adelante un control *in situ* de las industrias.

A su vez se estableció una red de control con afectación de recursos materiales y humanos, con todos los municipios de la cuenca, más Provincia y Ciudad de Buenos Aires, con un contacto, un control y una cadena de mandos operativa en cada uno de los municipios y en cada una de las jurisdicciones. Con lo cual los agentes afectados a control en la cuenca superan hoy los 150 inspectores.

Este es el programa de capacitación permanente que hemos lanzado. Es un programa nacional continuo de capacitación para inspectores en control ambiental. Esto nos parece de suma importancia, porque en realidad, cuando yo presenté el plan de control ante esta Corte, en aquel momento planteamos el control inteligente, y para eso se trabajó cruzando datos de diferentes jurisdicciones. Cruzamos datos con Rentas, con el Comité Ejecutor, con el INDEC, con lo que ya tenían los inspectores en la Provincia de Buenos Aires y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y establecimos estas redes de control. Estamos en proceso de creación del sistema informático de control, con un registro único de expedientes, donde ustedes van a poder acceder electrónicamente a los expedientes y ver en qué grado de proceso están por cada industria que los tenga.

Entonces, estamos realmente en un proceso de capacitación, inspeccionando la cuenca, y de creación de la infraestructura necesaria. Hacemos todo esto al mismo tiempo.

Me gustaría resaltar un tema, que es la importancia de coordinar o de que el Poder Judicial esté asimismo realizando capacitación en sus jueces, en estos temas de la cuenca, así como nosotros estamos capacitando a los inspectores. Me parece de suma importancia esa coordinación entre la capacitación de inspectores y la capacitación de magistrados en la cuenca, porque muchas veces nuestros inspectores no pueden entrar y es importante contar con las órdenes de allanamiento necesarias, con el conocimiento y la reacción pronta de los jueces frente a la situación de incumplimiento de la norma.

Asimismo, hemos creado la Unidad de Fiscales para la Investigación de Delitos contra el Medio Ambiente. En este sentido hemos firmado un convenio con el Ministerio Público Fiscal. También se han asignado recursos específicos para esta UFIMA, que es la Unidad Fiscal de Investigaciones, y el Ministerio Público Fiscal decidió afectar fiscales específicos ambientales a la cuenca. Estamos también en un proceso de capacitación de fiscales, conjuntamente con el Ministerio Público Fiscal. En realidad, esto es para toda la Nación Argentina, y específicamente para la cuenca.

Lo primero que hicimos fue un relevamiento de todos los establecimientos, porque los datos no nos coincidían. Teníamos censos muy viejos, y aprovechamos ese relevamiento para hacer un control *in situ* de la cuenca. En aquella oportunidad, cuando yo presenté el plan en la Corte, nosotros definimos estrategias de intervención prioritaria, que tenían que

ver con los niveles de contaminación de la cuenca y con las industrias más contaminantes. Establecimos, para toda la cuenca, curtiembres, frigoríficos y galvanoplastias como principal sector empresario de intervención por su impacto contaminante en la cuenca, y luego específicamente en el Dock, químicas e hidrocarburos.

Hoy puedo decir que en estos meses de gestión hemos inspeccionado *in situ* el ciento por ciento de las curtiembres que hoy están en la cuenca, el ciento por ciento de las galvanoplastias que están en la cuenca y el 54 por ciento de los frigoríficos de la cuenca. Este gráfico de torta que se está proyectando muestra simplemente cómo se distribuyen las industrias en el ciento por ciento.

De estas inspecciones tenemos algunas tablas que están a disposición. Acá tengo toda la prueba documental y la pongo a disposición de la Corte. No quiero ser muy extensa en mi exposición. Esta es una tabla que de alguna manera resume algunos de los primeros resultados y que muestra todos los relevamientos hechos en Lanús, en Avellaneda, en Lomas de Zamora, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en La Matanza, en Almirante Brown, en Esteban Echeverría. Me refiero específicamente a la inspección de efluentes líquidos de curtiembres.

Es importante definir el universo. Todo esto nos sirvió mucho para definir el universo de intervención. Del ciento por ciento de la industria de curtiembre de la cuenca, o registrada como tal, el 13 por ciento tiene industria "seca", es decir que en principio no tiene ningún impacto sobre el efluente. En cuanto al resto, en el 39 por ciento tomamos muestras de efluentes líquidos.

Después voy a volver sobre la toma de muestras y los resultados de ellas.

Las curtiembres inspeccionadas se ubican, en su mayoría, en el Partido de Lanús, siendo Avellaneda el segundo partido en cantidad de establecimientos. En menor proporción se relevaron curtiembres en Lomas de Zamora, La Matanza y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¿Cuáles son los resultados obtenidos? En primer lugar debo aclarar que el relevamiento lo respondieron aproximadamente el 54 por ciento de los frigoríficos, y el ciento por ciento de las curtiembres y de las galvanoplastias.

Estas son algunas de las preguntas que nosotros hicimos y que las fuimos a constatar *in situ* en este relevamiento: ¿cuenta con plan de contingencia? Podemos decir que el 58 por ciento de las curtiembres no cuenta con plan de contingencia. Esto lo tenemos para todas las industrias; aquí simplemente estoy haciendo un resumen.

En cuanto a gestión ambiental, el 17 por ciento sí tiene gestión ambiental, y el 82 por ciento no la tiene.

¿Cuenta con póliza de seguro? Ninguna cuenta con póliza de seguro.

¿Posee planta de tratamiento de efluentes líquidos? Contestan que sí, pero resulta que cuando uno va a inspeccionar la planta se encuentra con que no es una planta de tratamiento de efluentes líquidos sino de pretratamiento. Si quieren después les explico técnicamente lo que es; no quiero detenerme mucho en esto.

Si realizan segregación de almacenamiento de sustancias, mercancías y residuos conforme a los riesgos asociados. El 81 por ciento es generador de

efluentes líquidos. Genera emisiones gaseosas el 66 por ciento. Y posee planta de tratamiento de efluentes líquidos el 71 por ciento.

Nosotros tomamos muestras recién del 39 por ciento. La verdad es que ahora tenemos solamente dos laboratorios y apenas hemos tenido 19 resultados sobre todos los que hemos enviado. Nosotros hicimos un corte en la información para venir a presentarlo a la Corte; mientras tanto, por supuesto se sigue trabajando. De esos 19, 18 estaban fuera de norma, es decir, estaban en incumplimiento de la ley. Estoy hablando de los efluentes líquidos. Por ejemplo, en sulfuro se puede apreciar cuál es la línea de base, y los triángulos rosados que aparecen en el gráfico que se proyecta superan los niveles permitidos. Solamente en sulfuros tenemos 18 veces más. SSEE es grasas, que tiran al río. Aquí tenemos 1.300 veces más que lo permitido.

A todas las empresas -salvo una- que están fuera de la ley les iniciamos los procesos correspondientes, por supuesto, en los casos en que nosotros tenemos competencia como Secretaría de Ambiente de la Nación. En los que la competencia la tienen la Provincia o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en algunos casos se procedió a la clausura, en otros casos se inició un expediente administrativo, y en otros estamos notificándoles cuáles fueron los resultados.

Esta es simplemente una información para compartir con esta Corte brevemente, pero por supuesto tengo los expedientes de todas las inspecciones para que sepan cuál es la situación.

Decíamos que el control va de la mano de la reconversión industrial, y acá quiero hacer hincapié en que con las curtiembres estamos en un proceso de reconversión del 70 por ciento de la producción de cueros de la cuenca. El 50 por ciento de la producción de cueros de la cuenca ha firmado el plan de reconversión industrial con nosotros -es un plan específico, con metas claras-, y 36 pymes, que representan el 20 por ciento de la producción de cueros de la cuenca, están desarrollando planes de mejoras para la disminución del vertido de cromo y pelos en sus efluentes.

Uno de los establecimientos, WINNI, por un valor de 7 millones y medio de pesos, ya está implementando acciones de reconversión acorde con el cronograma definido por las partes.

En estos meses de gestión realizamos la evaluación del impacto ambiental y social para el polo industrial y tecnológico del cuero, y la evaluación de la instalación de una planta purificadora de uso colectivo. Nosotros presentamos anteriormente eso ante la Corte, es decir, la necesidad de contar con plantas purificadoras de uso colectivo, por el costo que tenían, para las pymes de Lanús, en concertación con la ACUBA, que es la Asociación de Curtiembres de Buenos Aires.

Con respecto a los frigoríficos, por supuesto que la mayoría de ellos se encuentran en La Matanza. Inspeccionamos el 54 por ciento, y esto que se ve en el gráfico son los números preliminares. Lo mismo que presenté para curtiembres lo tenemos para frigoríficos y lo ponemos a disposición de la Corte.

Galvanoplastias, 100 por ciento; la mayoría también en La Matanza, seguida por Lanús. Acá también tomamos muestras y estamos haciendo los análisis correspondientes.

En el Polo Petroquímico nosotros nos propusimos como estrategia de intervención el traslado o la disminución del riesgo. Hoy en el Polo hay una gran densidad entre empresas químicas y petroleras, y nos propusimos

trasladar las químicas obedeciendo a un criterio también de posibilidad real de trasladar las petroleras, y considerando también las fuentes de trabajo que se afectaban.

¿Cuáles han sido los avances de aquella propuesta? Se inició el proceso de relocalización de todas las empresas químicas, excepto de dos que se están resistiendo -ORVOL y TACSA-. A ORVOL le firmamos el desalojo, y con TACSA estamos tratando de entrar a un proceso de negociación a ver si podemos evitar una acción de estas características, porque la verdad es que es mucho más rápida la negociación de la relocalización que la acción de desalojo.

También avanzamos en el análisis y asistencia técnica de todos los planes de relocalización presentados por las empresas. Porque no es que la empresa presenta un plan de relocalización sino que nosotros acompañamos todo ese proceso y vamos haciendo modificaciones del plan. Ayer firmamos con el Presidente la relocalización de la más grande, Dow Chemical, que para nosotros es realmente un gran éxito de gestión. Nadie pensaba que podíamos relocalizar las químicas del Dock cuando empezamos. Bueno, que Dow Chemical se relocalice y empiece su trabajo de desmantelamiento, sin la pérdida de un solo puesto de trabajo, para nosotros realmente es un gran logro y quiero resaltar la buena predisposición y voluntad de esta empresa, que ha sido solidaria con todos los argentinos.

También en el Polo Petroquímico empezamos un proceso de remediación de pasivos ambientales. ¿Qué hicimos? Primero zonificamos diferentes áreas que consideramos, a primera vista, con una visita y relevamiento ocular en el lugar, nos parecían que estaban *prima facie* contaminadas. Tomamos muestras en todos esos lugares, muestras superficiales, en algunos casos muestras subterráneas, y en otros casos muestras de sedimentos.

Lo que se ve en la foto es lo que usamos para las muestras subterráneas. Fíjense la cantidad de hidrocarburo que tiene la tierra. Las fotos siguientes son de los lugares donde tomamos muestras.

El cuadro siguiente exhibe las zonas -esto es muy importante- donde tomamos muestras: árido, relleno sanitario, parte de los bajos. Está la superficie. Está la contaminación que encontramos en cada una de esas áreas. Está la técnica de remediación: en algunos casos tenemos que remover suelos, en otros casos hacemos *landfarming*. Está el costo estimado de remediación en cada uno de esos lugares. Está el uso potencial que se le podría dar haciendo esta remediación; ahí no podríamos poner nunca un jardín de infantes; podemos poner una industria con esta remediación. Y está la evaluación de los riesgos en la salud que tiene proceder a la remediación.

Digo que esto es importante porque a partir de estos valores nos juntamos con todas las empresas petroleras del polo y les señalamos que el área está altamente contaminada con hidrocarburos. En ese estudio, por una cuestión de tiempo, no pudimos establecer el momento de la contaminación, pero sí pudimos establecer la contaminación que encontramos, el contaminante. Estamos con estas empresas en un proceso de creación de un fondo fiduciario por medio del cual las empresas se harían cargo financieramente de la remediación de estos predios, por un valor de 100 millones de pesos. Hemos diseñado ya el fondo fiduciario y ahora estamos en negociación con las empresas para que ellas hagan los aportes necesarios para esta remediación.

Esto me parece importante porque una de las políticas de Estado no es solamente ir a remediar el daño ambiental de las empresas sino también que las empresas asuman algún tipo de responsabilidad social y ambiental por el

daño ocasionado. Si no, con los impuestos de los argentinos estamos pagando la contaminación realizada por las industrias.

Monitoreo de calidad de aire: esto es importante también. El único monitoreo de calidad de aire que se hizo se realizó en el año 2003, financiado por los japoneses. Nosotros estamos rehaciendo ese estudio para hacer un comparativo de calidad de aire en el Dock, pero agregamos dos puntos más, que son Vélez Sársfield y Puente La Noria. Estos son los parámetros que vamos a estar monitoreando, más por supuesto los parámetros que monitoreamos anteriormente.

En este cuadro se ven los puntos donde vamos a estar realizando el monitoreo, una semana por mes durante todo un año.

Hemos seleccionado también sitios piloto. En la Secretaría de Ambiente de la Nación hemos creado un programa nacional de remediación de sitios contaminados donde no podemos encontrar fácilmente a sus responsables, pero que la gente tiene en riesgo la salud por habitar cercano a ellos o sobre ellos. Hemos ya seleccionado cuatro en la cuenca, y estamos en el proceso de iniciar los estudios correspondientes para su remediación.

Otro tema de control, como decía al principio, es el de la regulación y la definición de uso, niveles de calidad de cuerpos de agua para el otorgamiento o renovación de permisos de vertido. Esto es fundamental. La Corte, adecuadamente, hace mucho hincapié en las evaluaciones de impacto ambiental de las empresas. Yo respetuosamente quiero decir a esta Corte que técnicamente no hay una sola evaluación de impacto ambiental. No hay. Porque por más que el documento diga "evaluación de impacto ambiental" y esté presentado, la verdad es que esa evaluación de impacto ambiental se ha hecho -en el caso que esté bien hecha- en base a los niveles de concentración y no al nivel de carga másica. Entonces, no me mide el impacto ambiental; lo que me mide es si una empresa cumple o no con los niveles de concentración establecidos por las regulaciones vigentes. La verdad es que eso no me ayuda desde el punto de vista ambiental, porque a mí lo que me ayuda es saber si el cuerpo receptor puede admitir ese nivel de concentración, y eso no me lo dice la evaluación de impacto ambiental, porque no tengo todavía definida la carga másica. Entonces, por más que ustedes tengan evaluaciones de impacto ambiental impecables de las empresas, técnicamente esto es incorrecto. No son evaluaciones del impacto ambiental de la empresa sino que son evaluaciones sobre si la empresa cumple o no con los niveles de concentraciones establecidos en las regulaciones vigentes.

En esto estamos trabajando -y la verdad que va muy bien- en cuanto a definir temas de carga másica, y una vez definido el término de carga másica y los usos del río, requerir nuevas evaluaciones a las empresas, por supuesto.

Uno de los temas claves en el saneamiento de la cuenca es el de la obra pública necesaria. El Riachuelo tiene contaminación industrial pero también contaminación orgánica por la falta de obras de cloacas, y además el tema de acceso a agua potable y las inundaciones en la cuenca.

En aquel momento planteamos un nuevo cronograma de obras como un nuevo plan de obras y estamos avanzando en todo esto: la ampliación de la planta sudoeste yo ya abrí sobres, porque tengo el Comité Ejecutor bajo mi órbita, también abrí sobres para redes cloacales en La Matanza, estamos en negociación con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la planta del Riachuelo, la ampliación de la planta El Jagüel. Todo esto va en marcha. El colector.

Hay mucha obra en marcha. Hay obras en proceso de licitación, obras en proceso de adjudicación, obras en proceso de redefinición de precios, pero realmente estamos cumpliendo con todo el cronograma de obras. Inclusive para la planta Riachuelo nosotros habíamos estipulado 5 años y estamos tratando de bajarla a 3 años, porque realmente es fundamental.

Si ustedes recuerdan, acá el gran problema son las tres cloacas máximas. Todos los efluentes cloacales de Capital Federal están yendo para el Riachuelo sin planta de tratamiento, porque Berazategui está totalmente colapsada. Entonces, nosotros vamos a interceptar, estamos ampliando Sudoeste y vamos a hacer básicamente el mismo plan de obras, que no se ha modificado sino que simplemente estamos avanzando en su ejecución.

Además, hicimos un plan específico de intervención en Villa Inflamable que también contempla obras.

Vamos a pasar rápidamente todos estos gráficos porque son muchas las obras. De todos modos, toda esta información relativa a las obras quedará a disposición de la Corte.

Las otras eran obras cloacales y aquí pueden verse las vinculadas con desagües pluviales. Son 2.500 metros de conducción, con 84 mil beneficiarios y un grado de avance de casi el 40 por ciento.

Esto es importante por el tema de las inundaciones en la cuenca y, además, porque la verdad es que en el último informe sobre cambio climático se establece que va a haber muchas más sudestadas en el Río de la Plata, lo que influye notoriamente en las inundaciones en la cuenca.

Aquí vemos el aliviador del arroyo Unamuno, que es muy importante y que tiene un avance de obra de casi el 82 por ciento.

Esta obra está licitada y la tenemos que adjudicar en el próximo mes. En el caso de Camino de Cintura también vamos a adjudicar la obra el próximo mes.

Aquí vemos otra obra en el Colector Tapiales que ya cuenta con un 85 por ciento de avance.

Esta otra en la Subcuenca Mosconi está para licitar; en este momento estamos abriendo el sobre 2.

Todas estas son las obras que están en ejecución. Algunas venían de antes y otras las iniciamos ahora. Otras están en proceso de licitación, pero las vamos a pasar rápidamente porque son muchas las obras.

Otro de los temas es el de la basura. Un gran tema. ¿Qué hemos hecho en estos cinco meses en la cuenca? Se realizó el proyecto ejecutivo del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y el estudio de impacto ambiental respectivo para el sector de Cañuelas y Las Heras. Esto es importante, porque cuando en la primera presentación yo mostraba el mapa de contaminación de la cuenca decíamos que en una pequeña parte de la cuenca alta teníamos que abocarnos sobre todo a preservar, no a sanear, porque allí no había niveles importantes de contaminación.

Esto lo estamos haciendo en Cañuelas y Las Heras, y posiblemente se sume Marcos Paz. Hemos tenido una reunión con el intendente hace una semana. El monto de la obra que se licitará en el mes de abril es de 3 millones de pesos. Esto permite regionalizar la recolección de basura. Hoy

18

están todos los basurales a cielo abierto sobre la cuenca, y esto permitirá dar una radicación definitiva a los basurales de esos lugares.

Al mismo tiempo, hemos adjudicado la licitación de la limpieza de los márgenes del río, que comprende ambas costas, excepto la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde Camino de Cintura hasta la desembocadura del Riachuelo, en La Boca. Abarca Lanús, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza y Avellaneda. El monto del contrato es de 2.297.000 pesos.

Paralelamente estamos en un proceso de desarrollo ejecutivo de un barco especial de saneamiento de la cuenca, que diseñaron en el Instituto Tecnológico de Buenos Aires, y que fue premiado por la Reina de Inglaterra. Obtuvo el segundo lugar, detrás de la Marina norteamericana. Es un barco modelo, capaz de separar el hidrocarburo del agua, y a medida que va recolectando la basura, va separando lo orgánico de lo inorgánico y haciendo fardos. Por supuesto, funciona con biodiésel.

En materia de cuerpos de agua estamos evaluando también ofertas para la otra parte de limpieza de márgenes, y ya hemos reflatado once buques. Desde la Prefectura Naval Argentina se le va a girar cinco millones de pesos a la Provincia de Buenos Aires para que saque los buques restantes. Se hizo un acuerdo con los hospitales de la zona para que ellos se lleven el desguace de esos barcos, lo vendan y obtengan plata para los hospitales públicos de la zona.

Pasando al área social, cuando la primera oportunidad nosotros hablamos del plan de la Cuenca Matanza-Riachuelo siempre lo pensamos desde la gente y con la gente. Soy una convencida de esto, porque creo que es la única manera de que se pueda sostener un plan de esta dimensión y con esta continuidad en el tiempo, es decir, si la gente lo está acompañando y se lo está exigiendo a los funcionarios del momento.

Establecimos acciones prioritarias en Villa Inflamable por el grado de vulnerabilidad. Nosotros superpusimos tres mapas: el de la contaminación, el de las inundaciones y el de las industrias, y Villa Inflamable era uno de los puntos prioritarios. Allí nos abocamos a intervenir en vivienda, en salud, en educación y en participación, además de obras de infraestructura.

Ahí podemos observar los mapas de riesgo.

Para encarar el trabajo con la comunidad de Villa Inflamable se impulsó la creación de espacios de participación denominados "encuentros barriales", con el objetivo de determinar conjuntamente prioridades de intervención. Se definió así con la comunidad la necesidad de la entrega de agua potable. A partir de ello se implementó un sistema comunitario de distribución de bidones de agua para consumo con los responsables de las instituciones sociales comunitarias, que actualmente funcionan como puestos de distribución del agua hacia los vecinos. Ya estamos dando agua segura allí.

Desde entonces y hasta la actualidad se está trabajando en los encuentros barriales en forma permanente, con el objeto de evaluar y monitorear el sistema comunitario de distribución de agua e identificar todos los datos necesarios para mejorarlo.

Asimismo, se impulsó la reproducción de acciones de comunicación social, sensibilización y educación mediante el desarrollo de talleres en los que los propios vecinos elaboran las ideas y conceptos que luego son utilizados en las campañas que llevamos adelante en Villa Inflamable.

La totalidad de las acciones encaradas hasta la fecha pueden sintetizarse en: más de 100 mil litros de agua por mes que son entregados para consumo a través de un sistema social de distribución de agua; la comunidad diagnóstica y es consultada permanentemente evaluando nuestras acciones; los vecinos se han convertido en protagonistas de la creación de herramientas de sensibilización y educación sobre la temática ambiental; toda la población accede a un refuerzo nutricional. Nosotros planteábamos en la primera audiencia un refuerzo nutricional, sobre todo con respecto a los niños, para minimizar la absorción de plomo por parte de sus organismos, con una dieta balanceada en iones. Eso ya lo estamos haciendo, y a eso se van a sumar instrumentos de limpieza para las casas, como nos ha pedido la gente, para limpiar la contaminación sobre todo en las paredes de las casas.

Se hizo una campaña de desparasitación masiva y se dio inicio a las obras de infraestructura para la instalación de canillas comunitarias, que creemos que en noventa días las tendremos concluidas. Asimismo, se llamó a licitación para la relocalización de viviendas de Villa Inflamable. También se realizó un estudio de impacto ambiental en el predio donde vamos a relocalizar la Villa.

En cuanto al plan de salud ambiental para la cuenca, se estableció el sistema de vigilancia epidemiológica y capacitación de los equipos de salud. Se creó la Comisión de Trabajo "Salud de la Población de la Cuenca Matanza-Riachuelo", dentro de la Autoridad de Cuenca, en coordinación con el Ministerio de Salud de la Nación y con todas las áreas de Salud de las distintas jurisdicciones involucradas.

Realmente todavía estamos trabajando en el plan, en el programa de capacitación para los equipos de salud, con la Facultad de Medicina de la Universidad de La Plata. Esto lo iniciamos en noviembre de 2006, con los Municipios de Avellaneda y de Lanús. Consta de seis módulos mensuales para cuarenta profesionales cada uno. Entregamos agua segura en Villa Inflamable, y lo reitero porque esto también corresponde a la parte de salud.

Quiero decir que, por ejemplo, en la obra de canillas comunitarias en Villa Inflamable, así como en muchas de las obras de infraestructura de la cuenca, estamos dando empleo a la gente del lugar.

Dimos el refuerzo nutricional. Ahí sí coordinamos muy bien con Desarrollo Social de la Nación, e hicimos la campaña de desparasitación masiva.

Esta es la estructura sanitaria con la cual hoy cuenta la cuenca, y con la que estamos trabajando.

En materia de educación hemos avanzado sancionando la Ley de Educación Nacional, donde se contempla la cuestión ambiental como uno de los módulos dentro de la educación.

Hemos creado en cada una de estas áreas una Mesa de Coordinación con las diferentes jurisdicciones para poder trabajar. Hemos creado una mesa específica para el tema educación; ya hemos empezado con educación no formal en Villa Inflamable y en marzo tendremos material didáctico ya en las escuelas para los chicos de 5° grado.

En esta transparencia vemos el tema de participación. Es importante destacar que hemos creado el Programa de Fortalecimiento Social Ambiental para las Organizaciones de la Cuenca, que cuenta con un fondo, en una primera etapa, de 2 millones de pesos para viabilizar la construcción y

ejecución de proyectos sociales que permitan dar soluciones a las problemáticas ambientales que tiene la cuenca. Básicamente se trata de fortalecer la organización comunitaria de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

En el Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos priorizamos acciones sobre usuarios de la cuenca que viven en condiciones más precarias por altos niveles de contaminación y riesgo de inundaciones. La población destinataria es de 10 mil familias. Hemos lanzado junto al Presidente el Plan Federal de Viviendas para la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Se está avanzando en Avellaneda, ya se avanzó en Isla Maciel, Villa Tranquila y Villa Inflamable. En CABA, en Villa 26. En Esteban Echeverría, 9 de Enero. En La Matanza, 17 de Octubre, 14 de Febrero, Latinoamérica, El Vivero, Arroyo Dupuy y El Porvenir. Estos son los lugares más precarios de la cuenca. En Lanús, Eva Perón. En Lomas de Zamora, La Lonja, Maradona, 2 de Mayo, Libertad y 3 de Enero. En Marcos Paz, Santa Catalina, El Zorzal, El Palenque, Gándara y Urioste. Básicamente se trata de un plan de viviendas.

Me parece importante señalar que nosotros planteamos un plan a 10 años; ahora estamos en los primeros cinco meses de gestión, y sobre eso estamos dando cuenta a la Corte. Agradezco profundamente a la Corte porque este me parece un muy buen ejercicio democrático que el Poder Ejecutivo venga a rendir cuentas a la Corte. Esperemos que todos los organismos del Estado estemos a la altura de las circunstancias. Seguimos trabajando.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Muchas gracias por su exposición.

Esta Corte quisiera formular algunas preguntas acerca de esta exposición que se ha realizado.

Tiene la palabra el ministro doctor Fayt.

Dr. FAYT.- Señora Secretaria: la sanción de la ley 25.168 y la realización, además de ese convenio o compromiso con la Ciudad de Buenos Aires, con la Provincia de Buenos Aires y 14 municipios de la Provincia de Buenos Aires, me convence de que se puede contar con un Estado de derecho social inteligente y planificador, operativo, gradual y persistentemente orientado al reconocimiento en plenitud de la dignidad humana, en procura de disminuir la exclusión y reducir la asimetría social.

Lamento no haber tenido oportunidad de escucharla con mayor claridad, porque hemos tenido un coro de amigos afuera, y además no tenemos tampoco los elementos técnicos tan precisos y preciosos que nos permitan una gran claridad en la exposición de las personas que se quieren comunicar con nosotros a través de un micrófono. Pero lo vamos a subsanar.

Tengo dos o tres preguntas que hacerle. Allí se habló de Dow Chemical. Dow Chemical, que pertenece a una de las diez petroquímicas que están en el Dock Sud, está ya desmantelando su planta. Yo quisiera saber -porque en esas diapositivas pasadas en la pantalla no figuran seres humanos-, cuántos seres humanos tiene Dow Chemical, cuántas personas, cuántos obreros tiene, cuántos empleados, cuántos en relación de dependencia, cuántos seres humanos, cuántas familias dependen de ese establecimiento, de esa empresa. ¿Usted tiene el número?

Dra. PICOLOTTI.- Sí. Quiero aclarar que Dow Chemical es un depósito de químicos. Emplea 15 personas.

Dr. FAYT.- Quince personas, nada más, con 15 familias.

Dra. PICOLOTTI.- Sí, 15 familias. Pero ninguna perdió el puesto de trabajo.

Dr. FAYT.- Entonces, mi segunda pregunta, relacionada con eso, es si se ha tomado alguna medida vinculada con la pérdida de trabajo que van a tener.

Dra. PICOLOTTI.- No, no se perdió ningún puesto de trabajo. Nosotros hemos trabajado con la empresa...

- Manifestaciones en las afueras del tribunal.

Dra. PICOLOTTI.- ¿No escucha?

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- La pregunta va orientada fundamentalmente, conforme entiendo lo que dice el juez Fayt, a algo que está relacionado con lo que se interrogó en la primera audiencia. Cada vez que se ordena un cambio o mudanza de empresas, sea que involucren muchos empleados o pocos empleados, ello también acarrea un movimiento poblacional; es decir, problemas laborales o traslado de familias. La pregunta va orientada a eso, a si en este caso o en otros, al mismo tiempo que se planifica el traslado de una empresa, con acuerdo de ésta, ¿hay alguna planificación complementaria sobre los problemas laborales y de vivienda?

Dra. PICOLOTTI.- Sí, es buena la pregunta. La verdad es que sí. Estamos trabajando con los sindicatos, estamos trabajando con las cámaras y en el caso específico de Dow Chemical no se ha perdido un solo puesto de trabajo. Estas 15 personas que hoy emplea Dow Chemical van a seguir, o empleadas en Dow Chemical o ya están en proceso de jubilarse y se van a jubilar. No se va a perder un solo puesto de trabajo. En esto tenemos la garantía de la empresa. Tenemos un convenio con el Presidente y la empresa garantizando esto.

Ojalá podamos hacerlo así en todos los casos. Estamos intentando en todos los casos garantizar esto. Es un difícil equilibrio. Nosotros somos absolutamente conscientes de esto, pero también somos absolutamente conscientes del estado de deterioro ambiental que tiene la cuenca y sus habitantes. A veces hay que tomar decisiones difíciles. Pero nosotros estamos trabajando para que nuestras acciones no impliquen desempleo; al contrario, en la mayoría de las obras de infraestructura que nosotros estamos realizando en la cuenca estamos empleando a gente que habita en la cuenca.

Dr. FAYT.- ¿Quiere decir que este desmantelamiento que se hace es de un depósito donde hay 15 obreros?

Dra. PICOLOTTI.- ¿Dónde hay quince...?

Dr. FAYT.- El desmantelamiento, el desplazamiento que está haciendo Dow Chemical, ¿corresponde solamente a un galpón? Porque con quince obreros es un galpón.

Dra. PICOLOTTI.- Sí, es un enorme depósito de químicos. Lo que se deposita ahí son químicos peligrosos.

Dr. FAYT.- Voy a esto, Secretaria: somos un país campo; usted sale de Buenos Aires y va a Mar del Plata y se aburre de ver campo. Tierras hermosísimas que claman por mano de obra; están pidiendo la mano del hombre. En consecuencia, es un país campo, como lo es casi toda Latinoamericana. Hay tierras con humus. Esto es Euroamérica; no es Afroamérica ni Indoamérica. En consecuencia, hay posibilidades de

planificar una acción con la propiedad social; un Estado inteligente tiene como Israel, una propiedad capitalista, porque es un Estado capitalista, pero tiene también el moshav, la propiedad cooperativa y tiene la propiedad social con los kibutzin, que representan una fuerza enorme y una verdadera revolución en materia de gestión social.

Tenemos que buscar la forma de que la gente trabaje y no tener excluidos en la cantidad que tenemos, y no tener la cantidad de desempleados que tenemos, gente que anda con palos y cubriéndose la cara, en multitudes.

Por eso pido un Estado de derecho social inteligente, porque los hay como modelos, sin dejar de respetar la propiedad privada. Eso busco yo, que se planifique de alguna manera soluciones sociales para los problemas sociales, porque está en negro, en esa pantalla, lo social, y no creo que con eso baste.

La otra pregunta sería por qué no se hizo la prueba que pidió el juez de Lomas de Zamora, de si estaba o no lleno de uranio proveniente de la planta atómica que hay ahí, porque no le dieron el dinero que pidió para la prueba. ¿Sabía usted eso?

Dra. PICCOLOTTI.- Yo estoy totalmente de acuerdo con la política de Estado desde lo social. Este Plan Integral de la Cuenca Matanza-Riachuelo lo primero que tiene en cuenta es a la gente. Si hoy estamos con gente con palos ahí afuera, somos todos cómplices de que hoy la gente esté con palos afuera. No es solamente una responsabilidad del Estado Nacional. Creo que todos los argentinos hemos sido cómplices de los modelos económicos de exclusión que nos han llevado a las crisis económicas que hemos padecido todos.

Sí me parece -y realmente confío y por eso formo parte de este Gobierno- que el Gobierno del Presidente Kirchner ha hecho un enorme esfuerzo por revertir esta situación, para que se esté reactivando el país y específicamente la industria nacional.

Por ejemplo, lo que estamos financiando con los créditos pymes son justamente pymes, pero además, industria nacional, porque todas las mejoras tecnológicas son de industria nacional. Esa es una de las características que debe tener para acceder a estos créditos.

Yo soy argentina y trabajo acá para la Argentina, y tengo esta mirada social sobre la política. Además, pertenezco a un Gobierno que estoy convencida de que la tiene, también por su clara agenda en materia de derechos humanos. Creo que este Gobierno ha dado claras muestras, no declamando, de que está haciendo realidad el tema de los derechos humanos de la gente.

La situación de la Cuenca Matanza-Riachuelo es de una permanente y crónica violación de los derechos humanos. Que el Presidente de la Nación haya puesto esto como una política de Estado prioritaria y que nos hayan acompañado diferentes organismos del Estado en este plan, me parece que demuestra una voluntad real, acompañada por hechos, para revertir esta situación.

Por supuesto que tenemos por delante un gran camino, pero nunca vamos a abandonar esta mirada social, al menos mientras yo sea la titular de la Secretaría de Ambiente de la Nación.

Por otro lado, específicamente con respecto a la situación de reordenamiento ambiental del territorio, que es básicamente a lo que usted

se refirió al aludir a las extensiones que tenemos los argentinos, esto es real. La Argentina tiene mucha tierra, y quizás lo mejor sería trasladar a toda la gente que tenemos concentrada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires, distribuyéndola en forma más racional dentro del territorio argentino, pero son seres humanos y hay un desarraigo y toda una cuestión que contemplar.

Dr. FAYT.- Gracias, señora Secretaria. Lamento muchísimo no haber tenido un micrófono mejor para poder escucharla mejor.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Tiene la palabra la doctora Highton.

Dra. HIGHTON.- Continuando de alguna manera con mis inquietudes de la primera audiencia, que están especialmente relacionadas con los planteos de la demanda, voy a preguntar sobre el tema salud para ver si podemos profundizar un poco más.

Acabo de escuchar -si es que entendí bien- que hay un plan nutricional de refuerzo y que esto además va a prevenir la contaminación en plomo, que hay una desparasitación masiva, y que además hay canillas públicas con agua segura, más bien restringido -según se habló acá- a Villa Inflamable que a toda la cuenca, pero es cierto que Villa Inflamable presentaría el problema más acuciante, y de acuerdo con la demanda, era el lugar donde había más problemas de salud.

También se habló de una capacitación general de los efectores de salud en toda la zona, y que con la Universidad de La Plata están trabajando en consonancia -creo haber entendido- con dos municipios en materia de capacitación.

Si bien esto es mucho para cinco meses -y además creo que lo más importante es haber tomado conciencia de esta problemática, porque es de donde puede surgir un activismo mayor-, me preocupa saber si esto es un poco más general, aparte de decirles dónde están los centros sanitarios -vimos un mapa con centros sanitarios, aunque no parecen muchos-, o hay también una política activa en el sentido de ir a buscar a la gente y enseñarle o verla. Posiblemente más de una persona esté contaminada sin saberlo, pero sigue con su vida porque tiene problemas más acuciantes que ir a hacerse atender su salud.

Entonces, quisiera saber si hay un plan activo para ir a buscar a la gente, revisar los problemas que tiene y canalizarla adecuadamente hacia esos centros y personas capacitadas.

Dra. PICOLOTTI.- Actualmente no hay en la cuenca un programa activo en marcha. Hoy lo que tenemos es atención en los centros que yo mostraba. Estamos capacitando a los médicos para que incluyan en la historia clínica de esos centros toda la cuestión de enfermedades relacionadas con la contaminación ambiental.

Realmente este es un proceso, y ahora nos estamos abocando a la gente que viene. Reconozco que la gente se habitúa a la contaminación; no se va a hacer atender por una diarrea -hay un gran porcentaje en la cuenca- sino que la trata en su casa.

Creo que el tema de la salud también debe mirarse con el de la obra pública, porque muchas de las enfermedades hídricas de la cuenca tienen que ver con obras de cloacas y el acceso al agua potable. Pero la verdad es que estamos iniciando el proceso, y mientras tanto se sigue atendiendo a la gente y capacitando a los médicos.

18

También estamos armando un sistema de vigilancia epidemiológica, que si le interesa se lo puedo explicar.

Dra. HIGHTON.- Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Tiene la palabra la doctora Argibay.

Dra. ARGIBAY.- La doctora Picolotti se refirió recién a un tema bastante preocupante, y si mal no entendí, se ha incorporado a la Autoridad de Cuenca -creo que como asesores o en forma consultiva- a los catorce municipios provinciales que tienen que ver con la cuenca, aparte de la Ciudad de Buenos Aires, que es otra cosa.

De esos municipios, hay varios que están en una grave mora porque hace mucho tiempo han prometido a sus habitantes la construcción de servicios cloacales. Hace mucho tiempo.

Al firmar este compromiso o convenio, o al disponer esta incorporación de los municipios a la Autoridad de Cuenca, ¿se ha puntualizado cómo se les va a exigir a esos municipios que cumplan con estos requisitos? Este es un tema importante.

Dra. PICOLOTTI.- Estamos trabajando directamente con los municipios, básicamente a través del ENHOSA y de AySA, y con el Comité Ejecutor, para bajar los recursos necesarios para realizar las obras. Estas obras son de cuantía para las arcas municipales, y si no hay una ayuda por parte de la Nación, son de imposible concreción.

En algunos casos, la Nación se reserva todo el proceso de licitación de obras, delega la ejecución y la supervisión se hace en forma conjunta. En otros casos, la ejecución está a cargo de la Nación y la supervisión es conjunta. Esto varía con cada municipio, pero se está trabajando con los municipios en la obra pública que han prometido.

Dra. ARGIBAY.- Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Tiene la palabra el doctor Maqueda.

Dr. MAQUEDA.- Gracias, señor Presidente.

Señora Secretaria: en el mismo orden de ideas que preguntamos en la primera audiencia, esta Corte está preocupada por lo que vendría a ser la mayor inversión que se piensa hacer, que es la relativa a las plantas de tratamiento de depuración cloacal, y al mismo tiempo, por los planes de desagüe. Algo explicó la señora Secretaria, pero pasó muy rápido.

De las cinco plantas que tenemos, entre Gran Buenos Aires y Capital Federal, en realidad nosotros estamos preocupados por dos de ellas: por la ya existente, en alguna medida, aunque es de tratamiento de predepuración, que es la de Berazategui, y por la futura planta de Riachuelo, que estaría ubicada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Queremos saber qué grado de avance hay respecto de la definición de estas plantas, ya que no es lo mismo el tratamiento primario que se puede hacer para la disolución de sólidos, que lo que vendría a ser un tratamiento secundario -que bien lo conoce usted-, o algo más sofisticado como un tratamiento terciario.

Como usted en aquella oportunidad dijo que estaba en vías de licitación la planta de Berazategui, y queremos saber si ha habido algún grado de avance en la definición con respecto a la planta Riachuelo,

quisiéramos saber cuál de estos tres tipos de tratamiento -primario, secundario o terciario- se va a utilizar, porque de eso va a depender cómo van a ser las aguas del Río de la Plata el día de mañana.

Al mismo tiempo, es muy importante -usted lo mencionó en su anterior exposición- porque hay en este momento un solo ducto, que ustedes llaman "emisario", que está en la planta de Berazategui, que tiene solamente 2 kilómetros y medio, y usted dijo que se extendería a 7 kilómetros. Y he visto acá en el plano que ustedes piensan también en un emisario para la planta del Riachuelo. Quisiera saber qué extensión tiene y cuáles son los tiempos en los cuales se prevé hacer estas plantas depuradoras y estos ductos.

Dra. PICLOTTI.- Efectivamente, son dos plantas con dos emisarios submarinos, uno más largo que el que existe hoy, porque es muy corto y afecta la zona de la costa.

Lo que estamos planeando son plantas cuya construcción es en módulos. La primera parte es de pretratamiento. Lo óptimo es tratamiento secundario, pero hoy no nos dan los números para ello. De todas maneras, va a mejorar mucho la situación porque hoy directamente se está tirando crudo al Riachuelo o al Río de la Plata y sobre la zona de la costa.

En mi presentación anterior hicimos un estudio con el Instituto Nacional del Agua donde medimos la contaminación de la costa y corrimos modelos matemáticos en tres situaciones: pretratamiento, planta primaria y planta secundaria, y veíamos cuál era la afectación en la costa.

Cualquier efluente, por más tratado que esté, cualquier efluente cloacal que se tira a un curso de agua produce contaminación; esto es inevitable. Lo importante es la dilución que tiene ese curso de agua frente a lo que se le tira. Hoy el Río de la Plata tiene mucha más capacidad de dilución que el Riachuelo. Entonces, los emisarios están planteados a una distancia tal en donde en el medio del Río de la Plata se va a generar una zona de exclusión, y creemos que en 6 horas, según los modelos matemáticos, ya estaría disuelto todo lo que se va arrojando de manera continua, y se sanearía lo que hoy está altamente contaminado, que es la costa del Plata, de donde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires consumen agua.

Esta es la obra proyectada. Un primer módulo es pretratamiento. Y sobre Berazategui no quiero ser muy específica sobre en qué estado de avance está el proceso licitatorio. Podemos decir que estamos hablando de una ampliación de Berazategui y extensión del actual emisario submarino.

Todas las grandes ciudades que tienen cursos de agua -no hay ninguno tan potente como el Río de la Plata- de una potencia importante prefieren tirar a sus ríos más potentes que a sus ríos con poca capacidad, como son las microcuencas y la cuenca del Matanza. Es una decisión acertada, digamos.

Dr. MAQUEDA.- ¿En la planta de Berazategui sería de tratamiento primario como la del Riachuelo?

Dra. PICLOTTI.- Sí. La del Riachuelo es de pretratamiento.

Sr. MAQUEDA.- Como es hoy Berazategui.

Dra. PICLOTTI.- Mejor de lo que es hoy Berazategui, porque hoy allí se está tirando directamente crudo. O sea que es mejor de Berazategui.

También hay que admitir que Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene servicios de cloaca prácticamente como si fuera una ciudad del Primer Mundo. Casi la totalidad de su población tiene red de cloacas. Lo llamativo es que no hay planta de tratamiento. Para eso estará la Planta Riachuelo o Planta Ciudad Autónoma, no sabemos cómo se va a llamar. Sí le puedo decir que estamos definiendo todavía el lugar de localización de esa planta del Riachuelo. Estamos firmando un convenio con el Jefe de Gobierno para la cofinanciación, porque es una planta muy cara, por parte de la Nación y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Me parece que es un sentido de justicia también que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se haga cargo de sus propios residuos cloacales y no los envíe a Provincia de Buenos Aires.

Dr. MAQUEDA. - Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti). - Quiero formular dos preguntas. La primera se refiere a los efluentes industriales. Usted afirmó que técnicamente no había estudios de impacto ambiental confiables hasta el momento, lo cual implica que hacia el pasado evidentemente no se han realizado, conforme la demanda.

Es un tema muy importante para saber qué líquidos, qué organismos...

- Manifestaciones en las afueras del tribunal.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti). - ...qué tratamiento, la difusión de esa información a la comunidad.

Esa información confiable sobre el impacto ambiental que causa toda industria, ¿usted estima que puede ser desarrollada en algún tiempo prudencial; puede ser susceptible de una medición objetiva, constante, pública?

Dra. PICLOTTI. - Quiero aclarar esto. Actualmente las regulaciones que tenemos en la Cuenca Matanza-Riachuelo establecen un criterio de concentración: lo que se mide respecto del efluente líquido cuando sale es qué concentración de contaminación tiene, con diferentes parámetros.

Lo que estamos planteando es que hoy las mediciones de impacto ambiental se realizan en función de si lo que yo tiro cumple o no cumple con ese nivel de concentración establecido por la ley. Un gran porcentaje dice "sí, yo cumplo, tiro 2 por ciento de cromo, 1 por ciento de sulfuro", etcétera. Para eso tenemos la Mesa de Unificación de Regulaciones. Por supuesto cada jurisdicción tiene su propia regulación: en un lado usted puede tirar 2, en otro 1. Eso hay que unificarlo, pero además se debe unificar la concepción: uno no debería medir el concentrado sino lo que el río tiene capacidad de absorber, que es la carga másica del río.

Por eso digo que las evaluaciones de impacto ambiental no miden el impacto; sí evalúan los concentrados. No quiere decir que sean ilegales, que estén fuera del derecho, porque hoy no están fuera del derecho, muchas de ellas.

Una vez que nosotros definamos la carga másica, depende de la industria, una evaluación de impacto ambiental no le puede llevar más de 3 o 4 meses, para decir un término de referencia. Esto podría ser de información pública. Habría que sistematizarlo de una manera tal que sea legible por parte del ciudadano que no tiene capacitación técnica ambiental, porque son estudios de muchos volúmenes.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- La segunda pregunta tiene que ver con el aspecto institucional que usted mostró y en el que se trabajó en la Unidad de Gestión de la Cuenca, y creo que ese es un aspecto realmente positivo.

En cuanto a la participación de la comunidad, hay un organismo de carácter consultivo. Me gustaría saber qué experiencia han tenido hasta ahora, si la comunidad ha podido participar, en qué medida. Me refiero a la comunidad en general, la vinculada estrictamente a la zona y a las organizaciones ligadas al tema, y qué tipo de control podrán realizar.

Dra. PICOLOTTI.- Hay como tres niveles de organizaciones; unas son las organizaciones no gubernamentales financiadas, con las cuales hemos tenido reuniones sobre el plan integral en general y que no necesariamente están en la cuenca o representan a gente de la cuenca, pero que sí tienen un interés público, por la labor que desempeñan, de conocimiento sobre el tema. Tenemos una mesa permanente, más que de articulación, de participación e información con ellas.

Después hay otro grado que es el de las organizaciones comunitarias. Ahí hay un trabajo de ir a los lugares y abrir espacios de participación, que no es nada fácil porque hay un gran escepticismo en la cuenca. Pero la verdad es que nos está yendo muy bien. Al principio comenzamos con poca gente y cada vez se acerca más gente a estos encuentros barriales.

Ahí tenemos otro nivel, de gente que ni siquiera está en ninguna organización comunitaria pero que es un habitante de la cuenca y que se acerca como tal a los encuentros barriales. Es un trabajo muy sectorizado, en Villa Inflamable, con la gente de ese lugar. No hay una gran mesa donde se sientan todos, porque es imposible. Si la tenemos con las organizaciones, sobre todo con las que están aquí, en la Capital Federal, y que tradicionalmente se ocupan de estos temas.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti).- Tiene la palabra el doctor Maqueda.

Dr. MAQUEDA.- Señora Secretaria: hemos visto con satisfacción que se ha llamado a licitación, si mal no entendí, para la eliminación de los basurales a cielo abierto, en todo lo que es el ámbito de jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, excepto la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La pregunta está reducida a saber por qué no se incluye a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuáles son los tiempos que se prevén para la erradicación de estos basurales a cielo abierto.

Dra. PICOLOTTI.- Con respecto a su primera pregunta, por qué no la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, actualmente ésta forma parte del CEAMSE, y a través del CEAMSE deposita sus residuos. Esto ya está en marcha, es una gestión integral de residuos a través del CEAMSE, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le paga al CEAMSE para que deposite sus residuos. Actualmente lo que se está definiendo -no lo está haciendo la Nación sino el gobernador Solá junto a Jorge Telerman y a la gente del CEAMSE- es dónde se van a ubicar los rellenos sanitarios para permitir el tratamiento final de semejante volumen de basura que producen la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y algunos municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Nosotros estamos trabajando en la gestión de residuos sólidos urbanos con aquellos municipios que no forman parte del CEAMSE y en basurales a cielo abierto, que es otra clase de tarea; basurales clandestinos, digamos; es decir, en aquellos municipios que sí forman parte del CEAMSE pero que tienen basurales clandestinos.

En el primer caso, es decir, en aquellos municipios que no forman parte del CEAMSE, nosotros vamos a abrir el proceso de licitación en abril.

B

Es una obra de 3 millones de pesos, que incluye a Cañuelas y Las Heras, con una participación muy posible de Marcos Paz, que yo mencionaba, para bajar los costos, porque el Municipio se tendría que hacer cargo después de la gestión del vertedero.

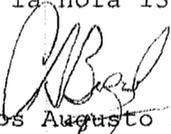
Acá tenemos una visión de gestión integrada de los residuos, con diferenciación en origen -para reducir el volumen-, estaciones de transferencia y disposición final, en un acuerdo con los cartoneros del lugar, para que sean recicladores formales de los centros de disposición final, con centros para reciclado con medidas de seguridad. Creemos que la obra puede estar concluida en un año.

Y con respecto a los residuos clandestinos, la verdad es que nosotros empezamos creyendo que podríamos erradicar rápidamente los residuos clandestinos, porque no es más que una licitación pública, en donde las empresas se presentan y usted le adjudica a una de ellas la limpieza de los basurales clandestinos. Pero después hicimos un análisis en los basurales y nos encontramos con que la mayoría tienen residuos peligrosos, con lo que cambia totalmente la manera de gestionarlos. Entonces lo que ahora estamos haciendo es armar los pliegos. Con el tema de los residuos peligrosos el presupuesto se disparó casi al triple, porque una tonelada de residuos domiciliarios sale entre 100 y 150 pesos, y la de residuos peligrosos sale entre 300 y 400 pesos. Es otra clase de disposición final; no lo podemos hacer ni con el CEAMSE sino que estamos trabajando con empresas capaces de tratar este tipo de residuos.

Dr. MAQUEDA. - Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Dr. Lorenzetti). - Habiendo finalizado el informe brindado por la señora Secretaria a requerimiento de la Corte, damos por concluida la Audiencia.

- Es la hora 13 y 30.


Carlos Augusto Brizuela
Taquígrafo

M. 1569 XL "Mendoza Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)"



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Señor Secretario:

Con referencia a la audiencia celebrada el día 20 de febrero, se acompañan las desgrabaciones efectuadas por la Dirección de Ceremonial y Prensa del Tribunal, tanto en soporte papel como informático.

Secretaría, 27 de febrero de 2007.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nora Camarota'.

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

SOLICITA ACCESO A LA INFORMACION OBRANTE EN LA CAUSA

Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación:

ANDRES M. NAPOLI y JUAN MARTIN VEZZULLA, por la representación que infra detallaremos, manteniendo el domicilio constituido en Monroe 2142, 1ro. "B" (Fundación Ambiente y Recursos Naturales - FARN-), en autos caratulados "Mendoza Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios" (Expediente M. 1569. XL), a V.E. respetuosamente nos presentamos y decimos:

I.- PERSONERIA

Que tal como surge de la copia del poder obrante en autos, los suscriptos somos apoderados de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN). A todo efecto, declaramos bajo juramento que la copia es fiel a su original, que se encuentra vigente.

II.- SOLICITAMOS ACCESO A LA INFORMACION OBRANTE EN LA DOCUMENTACION RESERVADA EN AUTOS

En tal carácter, venimos mediante el presente a solicitar al Máximo Tribunal nos permita acceder a la totalidad de la documentación correspondiente a estas actuaciones. En especial, nos referimos a aquella que no agregada al expediente original sino que se encuentra reservada en cajas o carpetas, incluyendo entre otra documental los Informes prestados por las Empresas y los Planes y Proyectos oficiales presentados por las jurisdicciones.

Si bien es cierto que hasta el presente el Excmo. Tribunal no ha dispuesto ninguna medida tendiente a correr traslado de estas y otras actuaciones, la información solicitada ha sido presentada en marras dando cumplimiento al requerimiento de información pública dispuesto por este Tribunal en el auto de fecha 20/06/2006.

La información requerida es de fundamental importancia para conocer el estado de situación en que se encuentra la Cuenca, evaluar el desempeño actual de algunas de las industrias que vierten sus desechos en la misma y contar con elementos necesarios para el seguimiento del Plan de Saneamiento

17-1569/04 FARN
Sec. 5

presentado en marras, aspecto primordial para poder llevar a cabo la tarea de control y participación en todas aquellas instancias que se establezcan en relación al Plan de Saneamiento

Por otra parte toda esta información también resulta de gran importancia a fin de seguir la evolución procesal de la causa y seguir realizando aportes que puedan resultar útiles a su resolución.

Estimamos que la presente petición no vulnera de manera alguna el ejercicio del derecho de defensa de ninguna de las partes, habida cuenta que se trata de información que por su carácter e implicancia debe ser considerada pública, de conformidad con lo que establece el Art. 16 de la Ley n° 25.675, y que varios de los requeridos presentaron ya hicieron públicos algunos de los informes solicitados, en las audiencias celebradas el mes de septiembre pasado.

Asimismo, considerando que el propio tribunal definió en tal sentido en el auto "supra" mencionado. Tal como ha resaltado V.E., la información es uno de los elementos que cuentan con mayor importancia para la defensa del derecho al ambiente, motivo por el cual venimos por la presente a solicitar se nos permita tomar vista de todos los informes presentados en marras por las partes requeridas y a extraer las correspondientes copias, quedando autorizados los suscriptos para cumplir dicha diligencia.

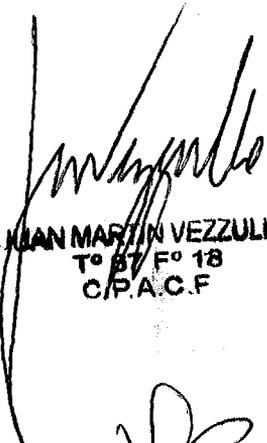
III.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto, solicitamos que:

- 1.- Se nos tenga por presentados en mérito a la representación invocada.
- 2.- Se provea el pedido de acceso a la documentación de la causa, conforme lo solicitado en el presente escrito.

Proveer de Conformidad

SERA JUSTICIA


JUAN MARTÍN VEZZULLA
T° 87 / F° 18
C/P.A.C.F

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

FEB 07 27 E 11 57

DEPOSITO

COPIAS


ANDRÉS NAPOLI
CPAC T° 80 F° 920


FELICIANO FERNÁNDEZ
PROCURADOR EN JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1070

Cédula N°: 4077/07
Tramite Preferen.

Señor/a SAVOIA, HORACIO HUMBERTO (ANTIVARI S.A.C.I.)

Calle CORDOBA, AV. N° 632, PISO 13°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

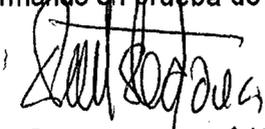
Buenos Aires, ²⁶ de febrero de 2007

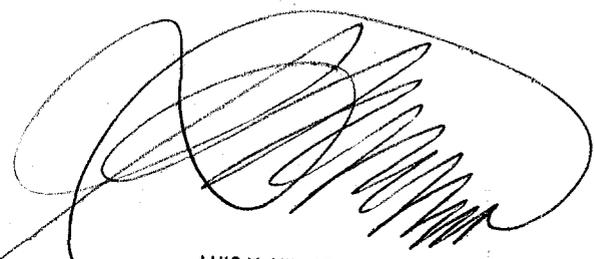


SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 27 de Agosto de 2007 Siendo las 12:30 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y al no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a una persona que dijo ser su empleado, con copia de la Resolución.

firmado en prueba de ello ante mi que doy fe


S. E. Leticia Delgado


LUIS V. VILLAR CASARES
UJIER
C.S.J.N.

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1071

Cédula N°: 4078/07
Trámite Preferen.

Señor/a VIOLET, MARCELO FABIAN (CURTIDURIA A. GAITA S.R.L.)

Calle MITRE, BME. N° 1463, PISO 7°, OF. G

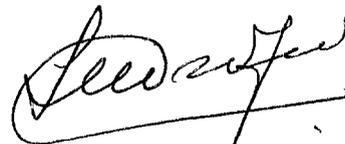
Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, ²⁶ de febrero de 2007



SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 27 (veintisiete) - de febrero - de 2007 - Siendo las
08:15 horas, solicité en el domicilio precedentemente

indicado al/l@s requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente con copia de la resolución mencionada

al querido abp. sr. Nelson José encargado de la edificación
dado que no se respondió a mis llamadas

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe


J. S. A.


ALBERTO R. VIDAL
UJER

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1072

Cédula N°: 4079/07
Tramite Preferen.

Señor/a DE APELLANIZ, MARIANO MIGUEL MARCELO JUAN
(CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A.)

Calle DEL LIBERTADOR, AV. N° 498, PISO 26°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha
dictado Resolución cuya copia se acompaña.

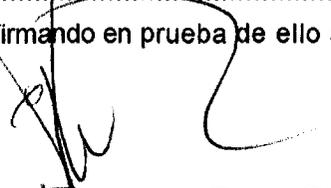
Buenos Aires, ²⁶ de febrero de 2007

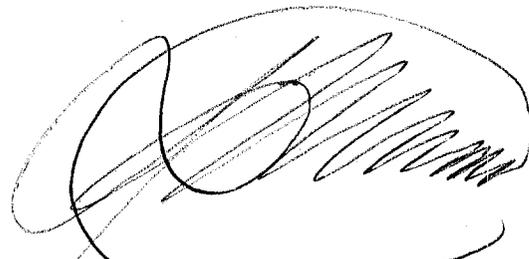


SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 27 fronteras de enero de 2007 Siendo las
10, 25 horas, solicité en el domicilio precedentemente
indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente a una persona que dijo ser
ocupante, con copia de la Rese-
cción

firmado en prueba de ello ante mi que doy fe


Felipe Gómez Cruz


LUIS V. VILLAR CASARES
JUEZ
C.S.J.N.

1073

*Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería*

Cédula N°: 4081/07
Tramite Preferen.

Señor/a PALACIO, LINO ALBERTO (DOW QUIMICA ARGENTINA S.A.)

Calle MADERO, EDUARDO AV. N° 900, PISO 7°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

26
Buenos Aires, de febrero de 2007



SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 27 (veintisiete) de febrero de 2007 Siendo las 14:10 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/~~los~~ ~~requeridos~~ y ~~si/no~~ habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a una persona que dijo ser
emplacada, con copia de la
Resolución

[Handwritten signature]

firmando en prueba de ello ante mí que doy fe

ESTE SELLO ACREDITA RECEPCION
NO SIGNIFICA ACEPTACION DEL DOCUMENTO.-
27 FEB 2007
RECEPCION
Dow Química Argentina S.A.

Dow Química Argentina S.A.
RECEPCION
27 FEB 2007
ESTE SELLO ACREDITA RECEPCION
NO SIGNIFICA ACEPTACION DEL DOCUMENTO.-

[Handwritten signature]
LUIS V. VILLAR CASARES
UJIER
C.S.J.N.

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1074

Cédula N°: 4082/07
Trámite Preferen.

Señor/a MURGIER, ANGELES (DAIMLER CHRYSLER)

Calle MAIPU N° 1210, PISO 5°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

26
Buenos Aires, de febrero de 2007

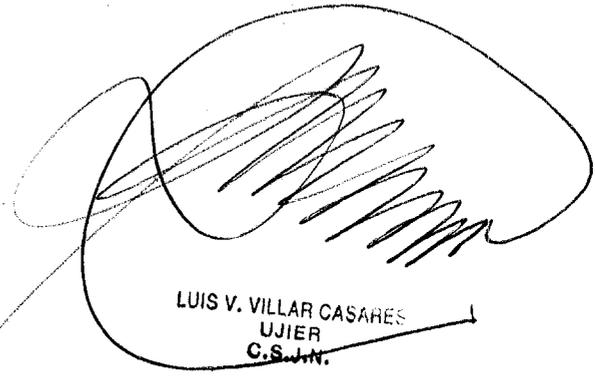


SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 27/enero de febrero de 2007 Siendo las 10:40 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y ~~si~~ no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a una persona que dijo ser empleada, con copia de la Resolución

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

*Walepalledo
pallepo moie*


LUIS V. VILLAR CASARES
UJIER
C.S.J.N.

1075

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cédula N°: 4083/07
Tramite Preferen.

Señor/a POSSE MOLINA, IVAN D. (FABRICA JUSTO S.A.I.C.)

Calle LAVALLE N° 1783, PISO 3°, DPTO. B

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

26
Buenos Aires, de febrero de 2007

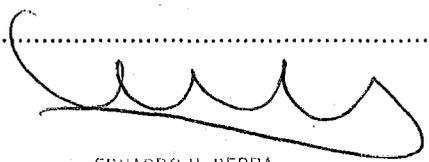


SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 27 (veintisiete) de Febrero de 1972 Siendo las 11:15 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado ~~al/los requeridos~~ y ~~si/no~~ habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a UNA SUPLENDA, CON CUITA DE RESOLUCION

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe


Adelina BERNARDO


EDUARDO H. BERRA
UJIER
G.S.J.N.

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1076

Cédula N°: 4084/07
Tramite Preferen.

Señor/a DALLOCHIO, HORACIO J. (FRIGORIFICO REG. GRAL. LAS HERAS SA)

Calle SARMIENTO N° 1426, PISO 2°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

26
Buenos Aires, de febrero de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 27 (veintisiete) de febrero de 2007 Siendo las
-09:00 horas, solicité en el domicilio precedentemente

indicado al/los requeridos y si no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente con copia de la resolución mencionada
a quien dijo ser Counsel Pereira encargado de Pedro
no dado que no se respondió a mis llamadas

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

Manuel Ruzza

ALBERTO R. VIDAL
UJIER

1077

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cédula N°: 4085/07
Tramite Preferen.

Señor/a JAUREGUIBERRY, MARCOS RUBEN (MATERIA HERMANOS S.A.C.I.)

Calle SAENZ PEÑA, LUIS N° 20, PISO 3°, DEPTO. I

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

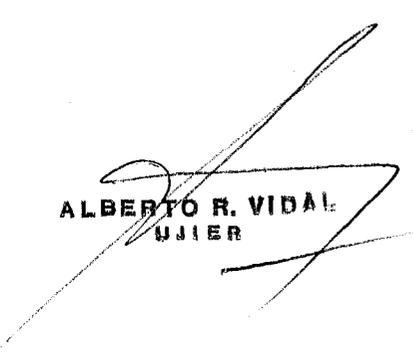
26
Buenos Aires, de febrero de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 27 (veintiseiete) de febrero de 2007 Siendo las
- 08:40 horas, solicité en el domicilio precedentemente
indicado al/los requeridos y si/no habiendolo encontrado le entregué copia de la
presente a una copia de la resolución mencionada
a quien dijo ser don Miguel Mastrogio encargado a-
judante de dicho caso dado que no se respondió a mis
llamadas

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

MASTROGIO
Miguel


ALBERTO R. VIDAL
UJIER

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1078

Cédula N°: 4087/07
Tramite Preferen.

Señor/a PIENDIBENE, LUIS (ORVOL)

Calle VIAMONTE N° 1481, PISO 6° "A" Y "B"

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

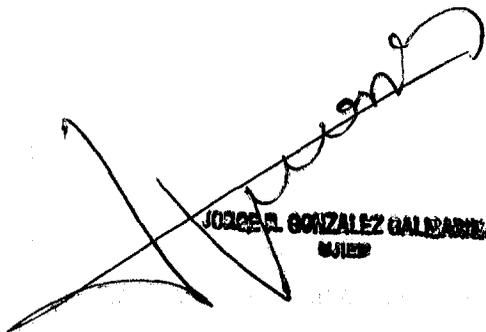
26
Buenos Aires, de febrero de 2007



SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 26 Veintiseis de Febrero de 2007 Siendo las 1425 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y ~~no~~ habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a Soledad Urquiza - del estudio - con copia de la Resolución que se menciona -

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe



JOSE A. GONZALEZ GALDAMEZ
ABOGADO

1076

*Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería*

Cédula N°: 4088/07
Trámite Preferen.

Señor/a RICOTTA PENSA, JOSE LUIS (PETROBRAS ENERGIA S.A.)

Calle VIAMONTE N° 1133, PISO 4°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha
dictado Resolución cuya copia se acompaña.

26

Buenos Aires, de febrero de 2007



SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 26 / Veintiseis de Febrero de 2007 Siendo las 1445 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/~~los~~ requerido/s y ~~si~~/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a Dolores LUBUENA de la Recepción del estudio - con copia de la Resolución que se levantó

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

Dolores Lubuena


JORGE R. GONZÁLEZ CALVARIO
ABOGADO

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1080

Cédula N°: 4089/07
Trámite Preferen.

Señor/a MURUZETA, FRANCISCO (PAMSA)

Calle SAN MARTIN N° 140, PISO 22°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

26
Buenos Aires, de febrero de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 27 (veintisiete) de FEBRERO de 2007 Siendo las
11:20 horas, solicité en el domicilio precedentemente
indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente y de la resolución mencionada
a quien dijo ser una empleada y
llamarse Marina Rodríguez

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

ALICIA SPINA
UJIER

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1081

Cédula N°: 4090/07
Tramite Preferen.

Señor/a JONES, CARLOS RAUL (PETRO RIO COMPAÑIA PETROLERA S.A.)

Calle CORRIENTES, AV. N° 1814, PISO 4°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

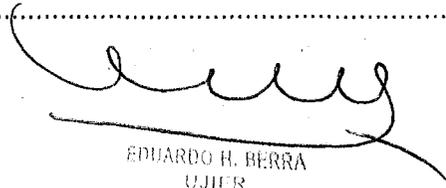
26
Buenos Aires, de febrero de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 27 (Noviembre) de 1963 de 20.4 Siendo las 11:10 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado a los requeridos y si no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a L. CRISTÓBAL DEL ROSARIO CON COPIA DE MISSE
LUCAS QUICUNO NO PUEDE

firmando en prueba de ello ante mí que doy fe

LUIS NO VA COLONIA



EDUARDO H. BERRA
UJIER
C.C.J.N.

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1082

Cédula N°: 4092/07
Tramite Preferen.

Señor/a GATTO, DOMINGO (QUIMICA TRUE S.A.C.I.F.)

Calle QUINTANA, AV. N° 474, PISO 13° "A"

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

26
Buenos Aires, de febrero de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

27/veintiseiete de Febrero de 2007 Siendo las
1035 horas, solicité en el domicilio precedentemente

indicado al/los requeridos y ~~al~~ no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente a el Sr. Aquilino Recargado del
Edificio - con copia de la resolución
mencionada y no responde a mis
llamadas / NO FIRMO.

~~firmado en prueba de ello ante mí que doy fe~~

no testado = no vale


JOSE R. GONZALEZ GALVAN
ABOGADO

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cédula N°: 4093/07
Tramite Preferen.

Señor/a PERASSO, ERNESTO H. (RASIC HERMANOS S.A.)

Calle PARANA N° 123, PISO 7°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

26
Buenos Aires, de febrero de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

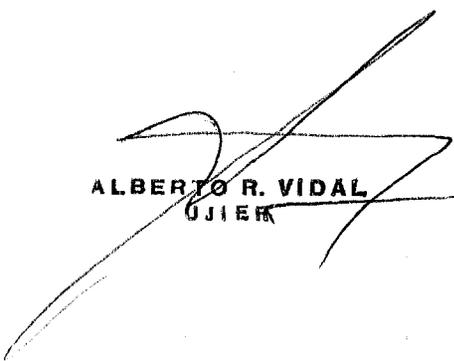
En 27 (veintisiete) de febrero - 2007 - Siendo las
- 08,50 horas, solicité en el domicilio precedentemente

indicado a los requeridos y si no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente a una copia de la mencionada

a quien dijo ser Gobernadora Honoraria encargada
del edificio. De la constancia que dicho funcionario me
informó que la ciudad correspondiente a ésta es la ofi-
cina 145 lugar donde no se respetó en mis Honorarios

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe


D. S. H.


ALBERTO R. VIDAL
UJER

2084

*Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería*

Cédula N°: 4094/07
Trámite Preferen.

Señor/a CAPELLETTI, MARIA CRISTINA (SEA TANK COSTAL PETROLEUM A.)

Calle CORDOBA, AV. N° 1318, PISO 13°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

26
Buenos Aires, de febrero de 2007



SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

hr

En 26 veintiseis de Febrero de 2007. Siendo las 14:30 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado a ~~los~~ requeridos y ~~si~~ habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a la Dña Liana Cristina Capelletti, con copia de la Resolución que se reunieron.

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

Liana C. Capelletti
MI 14.724.671

Jorge R. Gonzalez Galvan
JORG R. GONZALEZ GALVAN
MI 14.724.671

1085

*Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería*

Cédula N°: 4095/07
Trámite Preferen.

Señor/a ANDERS, JUAN PEDRO (S.A. LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.)

Calle PARANA N° 26, PISO 7°, OF. I

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

26

Buenos Aires, de febrero de 2007



SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 7 (siete) - de febrero - de 2007 - Siendo las
08,35 horas, solicité en el domicilio precedentemente

indicado al/los requeridos y, si no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente con copia de la resolución mencionada

a quien dijo ser Carlos Esposito encargado del caso
no dado que no se respondió a mis llamadas

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe



Esposito
4553786

ALBERTO R. VIDAL
UJIER



Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cédula N°: 4096/07
Tramite Preferen.

Señor/a JURADO, JORGE PEDRO (SHELL CAPSA)

Calle SAENZ PEÑA, ROQUE PTE. N° 788, PISO 4°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

- los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
- C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
- S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, ²⁶ de febrero de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 27 (veintisiete) de febrero de 2007 Siendo las
09:35 horas, solicité en el domicilio precedentemente

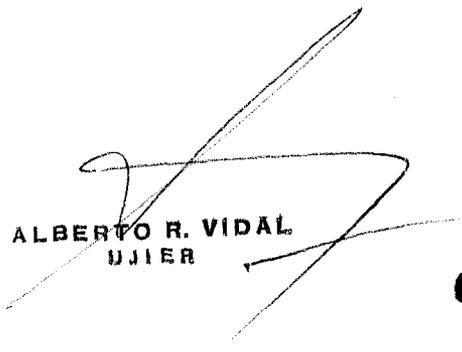
indicado al/los requeridos y si no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente a don copia de la resolución mencionada
a quien dijo ser Sonia Guiso secretaria de legales

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe



Sonia Guiso

DNI 19825657



ALBERTO R. VIDAL
UJIER

SHELL C.A.P.S.A.
27 FEB 2007
RECIBIDO - LEGALES

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1087

Cédula N°: 4080/07
Tramite Preferen.

Señor/a RUFINO, MARCELO A. (DAPSA)

Calle ALEM, LEANDRO N. AV. N° 356, PISO 13°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

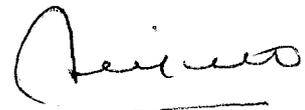
(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

26
Buenos Aires, de febrero de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 27 Cuernavaca del de Febrero de 2007 Siendo las
9:15 horas, solicité en el domicilio precedentemente
indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente y de la resolución mencionada a
quiere dijo ser mi empleado y el
nombre María Varela

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe



ALICIA ESPINOZA
LICENCIADA

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1088

Cédula N°: 4086/07
Trámite Preferen.

Señor/a ZAMBRANO, PEDRO L. (MERANOL S.A.C.I.)

Calle DE MAYO, AV. N° 701, PISO 18°

Constituido

La Ujiería de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

26
Buenos Aires, de febrero de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 27 (veintisiete) de Septiembre de 2007 Siendo las 10:00 horas, solicité en el domicilio precedentemente

indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente con copia de la resolución mencionada a que se dio su causa Laura Sella recepcionista de ese estudio

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

RECIBIDO POR RATTAGAN
MACCHIAVELLO, AROCENA
& PEÑA ROBIROSA ABOGADOS S.C.
27.../09.../07...

Laura Sella

DNI : 31.229.603

ALBERTO R. VIDAL
UJER

1089

*Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería*

Cédula N°: 4091/07
Trámite Preferen.

Señor/a O'FARRELL, URIEL FEDERICO (PETROLERA DEL CONO SUR S.A.)

Calle DE MAYO, AV. N° 651, PISO 3°, OF. 14

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

26
Buenos Aires, de febrero de 2007



SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 27 (veintisiete) de febrero de 2007 Siendo las 10/0 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y si no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a con copia de la resolución mencionada a quien dijo ser Debora Benetti, receptivista de ese estudio

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

DEBORA BENETTI
21457136

ALBERTO R. VIDAL
OJIER

ESTUDIO O'FARRELL S.C.
RECIBIDO

07 FEB 27 2 10 CB

La recepción no implica conformidad con su contenido

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1090

Cédula N°: 4097/07
Trámite Preferen.

Señor/a VAZQUEZ, JOSE LUIS (ODFJELL TERMINALS TAGSA S.A.)

Calle MOREAU DE JUSTO, ALICIA, AV. N° 740, PISO 3°, OF. 1

Constituido

La Ujiería de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

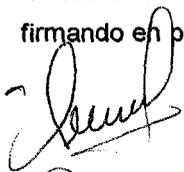
Buenos Aires, ²⁶ de febrero de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

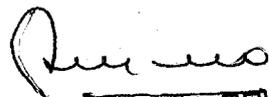
En 27 (Veintisiete) de Febrero de 2007 Siendo las
10:45 horas, solicité en el domicilio precedentemente

indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente y de la resolución mencionada
a quien dió su consentimiento y
nombre Patricia Weber

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe



Patricia Weber



ALICIA SPINA
UJIER

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1091

Cédula N°: 4098/07
Trámite Preferen.

Señor/a TARANTINO, VERONICA MARIEL (TRI-ECO S.A.)

Calle TUCUMAN N° 540, PISO 2°, OF. 12

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, ²⁶ de febrero de 2007

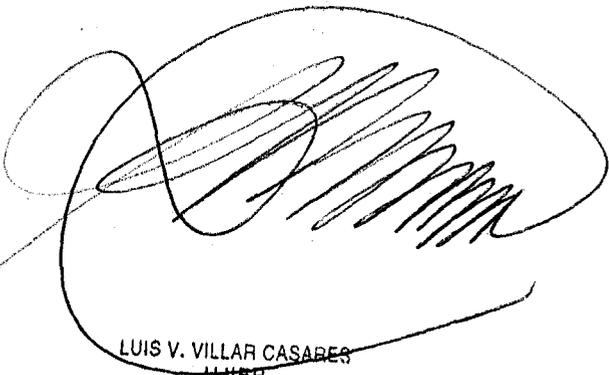


SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 27/enero de febrero de 2007 Siendo las 12:15 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y ~~si~~ no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a una persona que dijo ser empleada, con copia de la Resolución

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

10
CS. Insuñes
Constamp
27.02.07



LUIS V. VILLAR CASARES
JUEZ
C.S.J.N.

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1092

Cédula N°: 4099/07
Tramite Preferen.

Señor/a DRIOLLET LASPIUR, ROGELIO (YPF S.A.)

Calle SAN MARTIN N° 140, PISO 14°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, ²⁶ de febrero de 2007

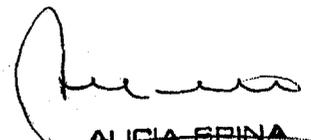


SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 27 (veintisiete) de Febrero de 2007. Siendo las
1120 horas, solicité en el domicilio precedentemente

indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente y de la resolución men acordada
a quien dijo se me entregó y
Marina Rodríguez

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe



ALICIA ESPINA
LJIER

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1093

Cédula N°: 4100/07
Tramite Preferen.

Señor/a MANFREDI, CLAUDIA SANDRA (CURTIEMBRE F. URCIUOLI E HIJOS SA)

Calle TUCUMAN N° 1673, PISO 2°, OF. 5

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

26
Buenos Aires, de febrero de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 27 (UNIVERSIDAD) de FEZNECO de 1920 Siendo las 120 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a C. GUARDADO DE GUAYAMA, CN. COPIA DE RESOLUCION DEL COM. FINES P.

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

120 NO ME CONSERVO



EDUARDO H. BERRA
UJIER
C.S.J.M.

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1094

Cédula N°: 4101/07
Tramite Preferen.

Señor/a MANFREDI, CLAUDIA SANDRA (CURTIEMBRE ANGEL GIORDANO S.R.L.)

Calle TUCUMAN N° 1673, PISO 2°, OF. 5

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 23 de febrero de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

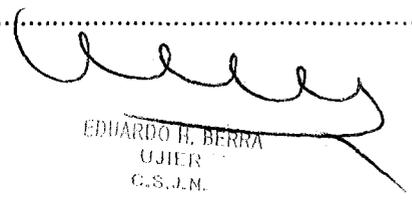
Buenos Aires, ²⁶ de febrero de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 27 [Junio] de 1920 de 1920 Siendo las 11:30 horas, solicité en el domicilio precedentemente

indicado al/los requeridos y si no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a CAUENTON POLICIALES CARRERA DE PASADU
QUIAN NO FINEO

firmado en prueba de ello ante mi que doy fe
11:30 NO VA - 1920


EDUARDO H. BERRA
UJIER
C.S.J.M.



Universidad de Buenos Aires

Expte. Nº 38.181/06
Anexo 21

BUENOS AIRES, 11 DE ENERO DE 2007.

VISTO la resolución (R) nro. 18 del 11 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en la resolución mencionada en el visto de la presente, se ha dispuesto la creación, en el ámbito de la Secretaría General, de la Subsecretaría General y de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

Que en consecuencia, resulta necesario designar a los funcionarios que estarán a cargo de las subsecretarías mencionadas en el considerando anterior.

Que la Abogada Gabriela Elena Nasser reúne los antecedentes y condiciones necesarios para el cargo de Subsecretaría General.

Que el Doctor Leandro Vergara reúne los antecedentes necesarios para el cargo de Subsecretario de Asuntos Jurídicos.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Resuelve:**

Artículo 1º.- Designar como Subsecretaria General a la Abogada Gabriela Elena Nasser (D.N.I. Nº 18.211.649).

Artículo 2º.- Designar como Subsecretario de Asuntos Jurídicos al Doctor Leandro Vergara (D.N.I. Nº 13.411.673).

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RUBEN E. HALLU
Rector

RESOLUCION Nº 19.

CARLOS E. MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL

**Excelentísima Corte Suprema de Justicia
De la Nación**

Leandro Vergara T° 36 F° 321 del CPACF, en representación de la **Universidad de Buenos Aires** con domicilio real en Viamonte 430, y constituyendo domicilio en el mismo lugar, en los autos caratulados **“Mendoza Beatriz Silvia y otros s/daños y perjuicios –daños derivados de la contaminación ambiental del río Matnaza Riachuela”** a V.E me presento y digo:

I

Que tal como lo acredito con la fotocopia de la resolución firmada por el señor Rector de la Universidad de Buenos Aires soy el Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Universidad de Buenos Aires

II

Que habiendo recibido un oficio dirigido al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires en la que la CSJN nos comunicó la resolución de fecha veintitrés de Febrero de 2007 por la cual se ordenó la intervención de la Universidad de Buenos Aires con el fin de informar sobre la factibilidad del plan presentado por las autoridades estatales en los autos mencionados, vengo a solicitar se nos de en préstamo la documentación correspondiente.

Y teniendo en cuenta que se trata de una documentación muy voluminosa y que el plazo concedido para producir el informe es escaso, le solicito adicionalmente se sirva disponer lo necesario para que la documentación mencionada pueda ser enviada a la sede del rectorado de la Universidad de Buenos Aires en las oficinas de la Secretaría General sita en Viamonte 430.

Por lo expuesto solicito:

- 1) Se nos tenga por presentados y por constituido el domicilio procesal indicado
- 2) Se tenga por agregada la documental acompañada
- 3) Se nos de en préstamo la documentación mencionada
- 4) Se sirva disponer lo necesario para que la documentación llegue a la sede del Rectorado

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERÁ JUSTICIA

LEANDRO VERGARA
T° 36 F° 321 CPACF

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

FEB 07 28 12 07

.....DEPOSITO

.....COPIAS

FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MANIFIESTA

Excma. C O R T E:

ROMINA PICLOTTI, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, por la participación acordada en estos autos caratulados **“MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO) – Expte. M- 1569/04 ORI”**, ante Vuestras Excelencias, respetuosamente comparece y manifiesta:

I.- Objeto:

Que, en consonancia con lo dispuesto por V.E. mediante Resolución de fecha 23/02/07, vengo a manifestar que la Secretaría a mi cargo se encuentra a vuestra entera disposición y de la Universidad de Buenos Aires, para brindar la más amplia colaboración en cada uno de los aspectos relacionados con el Programa de Acciones elaborado, presentado y en curso de ejecución, a fin de aclarar cualquier duda o suministrar cualquier ampliación que estimaren corresponder.

II.- Petitorio:

Por lo expuesto a V.E. solicita tener presente lo manifestado y proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA

[Handwritten signature]
VIVIANA M.C. BONPLAND
ABOGADA
C.S.J.N. 1º XVII Fº 591
C.A. ISIDRO 1º XI Fº 4º
E. 876 65

[Handwritten signature]
Dra. ROMINA PICLOTTI
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

FEB 07 20 12 33

[Handwritten signature]

.....DEPOSITO
.....COPIAS

FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



M. 1569. XL "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)."

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, 28 de febrero de 2007.

1.- Proveyendo el material acompañado por la Dirección de Ceremonial según constancia de fs. 1068, agréguese a la causa el que obra en soporte papel y resérvese en secretaría el adjuntado en soporte magnético, con la debida identificación.

2.- Se tiene presente para su oportuna consideración por el Tribunal lo solicitado a fs. 1069.

3.- Proveyendo la presentación de fs. 1095/1096 tiénese al peticionario por presentado en representación de la Universidad de Buenos Aires a mérito del instrumento acreditante de personería acompañado y por constituido el domicilio.

Con arreglo a la índole del informe encomendado por el Tribunal a la presentante, la extensión de la documentación a consultar y a lo dispuesto en el art. 127, inciso 2º, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, facilitanse en préstamo los informes presentados en la causa por la representación de los Estados codemandados, cuya reserva en secretaría fue ordenada a fs. 591 -punto 2º-, 957, punto 4º, y 1044, bajo el correspondiente recibo. Fíjase el lapso para la devolución con igual alcance al establecido para la presentación del informe.

4.-Proveyendo a fs. 1097, se tiene presente lo expresado y se haber saber a la entidad informante.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

SOLICITA EXTRAER FOTOCOPIA.-

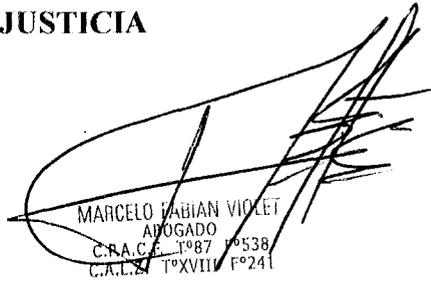
SECRETARIA DE LA EXCMA.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION:

Dr. Marcelo Fabián VIOLET, DNI. 18.093.009, abogado, inscripto al T 87 F 538 CPACF, apoderado legal de la empresa **CURTIDURIA A. GAITA SRL**, según lo acredito con el poder general judicial a la fecha vigente, constituyendo domicilio en la calle B. Mitre Nro. 1463, Piso 7 Dpto. "G" de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Zona 110, Tel 4242-6671 ó 155-715-7044 e-mail drviolet@yahoo.com.ar, en los autos caratulados **"MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA RIACHUELO) EXPTE. M - 1569/04 ORI"**, a V.S. me presento y digo:

D.- SOLICITA EXTRAER FOTOCOPIA: Que vengo por el presente a solicitar extraer fotocopia de lo expuesto por la Dra. Romina PICOLOTTI, Secretaria de Medio Ambiente de la Nación, en la Audiencia publica del 20 de Febrero del presente año.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA**

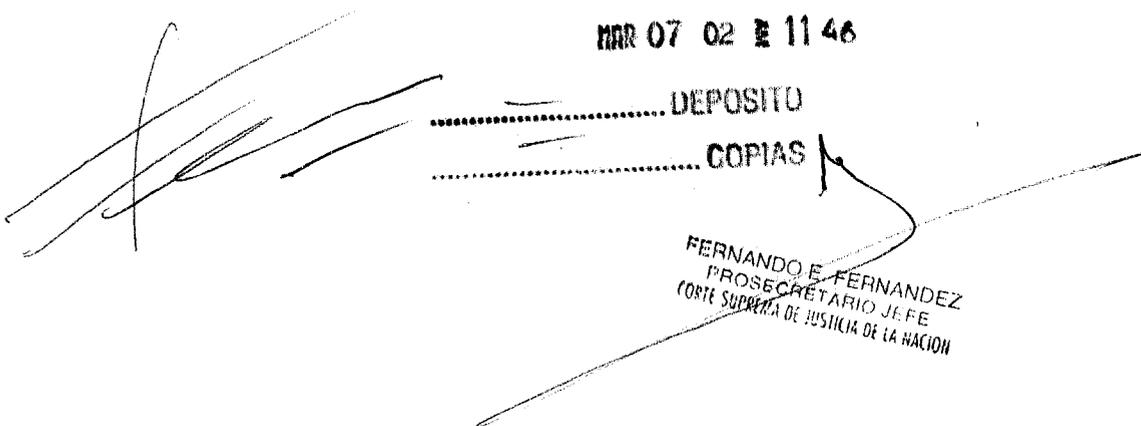

MARCELO FABIAN VIOLET
ABOGADO
C.R.A.C.F. T°87 F°538
C.A.L.E.N. T°XVIII F°241

**CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS**

MAR 07 02 E 11 46

.....
DEPOSITO

.....
COPIAS


**FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JE.FE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION**

ACOMPAÑA DOCUMENTAL

Excma. C O R T E:

ROMINA PICLOTTI, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, por la participación acordada en estos autos caratulados **“MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO) – Expte. M- 1569/04 ORI”**, ante Vuestras Excelencias, respetuosamente comparece y manifiesta:

I.- Objeto:

Que a fin de ampliar la información suministrada en la Audiencia celebrada el 20 de Febrero ppdo., ocurro por la presente, a efectos de acompañar documentación aportada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que consta de tres Anexos, a saber:

Anexo 1: Programa de Salud para la Cuenca Matanza Riachuelo, propuesto en Noviembre de 2006.

Anexo 2: Acciones realizadas por el Ministerio de Salud.

Anexo 3: Convenio Marco celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el CEAMSE, para la erradicación de basurales.

II.- Petitorio:

Por lo expuesto a V.E. solicita:

A.- Tenga por acompañada la documentación relacionada.-

SERA JUSTICIA


Dra. ROMINA PICLOTTI
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE


VIVIANA M.C. BONPLAND
ABOGADA
C.S.J.N. T° XVII F° 931
SAN ISIDRO T° XI F° 432
C.P.T.A. 8.676.658

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

MAR 07 06 12 33

DEPOSITO

COPIAS

FERNANDO E. FERNANDEZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL JEFEE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



M. 1569. XL "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)."

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, *siete* de marzo de 2007.

Se tiene presente lo expresado por la representación estatal en cuanto al informe ampliatorio que se adjunta.

Resérvese en secretaría el informe presentado junto con sus anexos, el que se identificará como "Informe ampliatorio Representación Estatal Audiencia 20-02-07".

Hágase saber a sus efectos a la Universidad de Buenos Aires. Notifíquese con carácter urgente.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

En Buenos Aires a los siete días del mes de marzo de 2007, se cumplió con la reserva ordenada precedentemente. Conste.

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUTORIZA

Señor Juez:

GABRIEL R. MACCHIAVELLO, T°31 F°413

C.P.A.C.F., letrado apoderado de la parte demandada, con domicilio constituido en Av. de Mayo 701, piso 18 (Estudio Rattagan, Macchiavello, Arocena & Peña Robirosa), en autos **"MENDOZA, Beatriz Silvia y Otros c/ ESTADO NACIONAL y Otros S/ Daños y Perjuicios – Cese de Daño Ambiental"** a V.S. digo:

Que autorizo a los Dres. Pedro Lucas Zambrano, DNI 20.706.834 y/o Tomás Hermida, DNI 30.324.787 y/o María Carolina Quinteros, DNI 23.904.594 y/o Juan Manuel Gatto Bicain, DNI 26.601.698 y/o Mariana Hierro, DNI 28.644.267 y/o Gabriela Cecilia Borbély, DNI 28.641.610 y/o Ezequiel Ramiro Grande, DNI 23.980.092 y/o Mariam Yapur, DNI 29.057.412 y/o la Sra. Julieta Rocha, DNI 29.696.339 y/o la Sra. Juliana Fiol, DNI 28.806.190 y/o el Sr. Juan Bianchi, DNI 28.669.543 indistintamente, a consultar las presentes actuaciones, dejar nota en el libro de asistencia, como así también presentar y retirar escritos, cédulas, oficios, edictos, practicar desgloses y/o realizar cualquier otro trámite procuratorio inherente a la prosecución de los presentes actuados.

Proveer de conformidad

SERÁ JUSTICIA.-



GABRIEL R. MACCHIAVELLO
 ABOGADO
 T° 31 F° 413 C.P.A.C.F.
 T° 17 F° 200 C.A.D.L.

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

MAR 07 09 E 10 14

..... DEPOSITO
..... COPIAS

FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



M. 1569. XL "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)."

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, 9 de marzo de 2007.

Téngase por presentada la autorización conferida por Meranol S.A.C.I con el alcance que prevé el art. 134 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

REGISTRADO EN EL
Tomo 759 Folio.....
EN EL LIBRO DE SENTENCIAS

M. 1569. XL.
ORIGINARIO
Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río - Matanza - Riachuelo).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *Veinte de marzo de 2007.*

Autos y Vistos; Considerando:

1º) Que a fs. 650/665 se presenta espontáneamente en el *sub lite* la "Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos" y, en consideración a lo dispuesto por el Tribunal en el pronunciamiento del 20 de junio de 2006 (fs. 183/195), solicita con fundamento en el art. 43 de la Constitución Nacional, en el art. 30 de la ley 25.675, en el art. 90 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y en diversas disposiciones que transcribe de su estatuto asociativo, que se la autorice a tomar intervención en este proceso como tercero interesado.

Después de sostener su legitimación en las disposiciones constitucionales e infraconstitucionales que cita y de formular una síntesis de los hechos y pretensiones contenidas en la demanda, expresa que adhiere a lo expuesto en la presentación conjunta efectuada a fs. 536/586 por otras organizaciones con las cuales comparte, entre otros objetivos, la tutela del medio ambiente. Asimismo, subraya la naturaleza constitucional de los derechos comprometidos, describe los antecedentes de la entidad peticionaria en la materia ventilada en estas actuaciones y concluye solicitando que en el momento de dictar sentencia se condene a las demandadas a cesar en la actividad contaminante, recompongan el ambiente dañado y, en el caso de ser imposible, se acuda al procedimiento previsto en el art. 34 de la ley 25.675.

2º) Que a fs. 1/69 de la causa V.625.XLII "Verga, Ángela y otros c/ Estado Nacional y otros s/ medida cautelar" se presentan, por sus propios derechos y algunos de ellos también en ejercicio de la representación legal que invocan de sus hijos menores de edad, setenta personas que dicen ser habitantes de los asentamientos ubicados en la desembocadura

del Riachuelo correspondiente a la denominada "Villa Inflamable", localidad de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires, con el objeto de solicitar una medida innovativa y autónoma contra el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las dieciséis empresas que individualizan. Invocan su condición de afectados en forma directa por el daño en la salud que padecen, el cual es causado por la contaminación imperante en la zona que, proviene de la polución y mala utilización de sustancias, residuos y elementos contaminantes.

Después de precisar que no introducen en esta causa cuestión alguna atinente a los reclamos individuales sino que sólo persiguen la tutela del medio ambiente como bien de incidencia colectiva, solicitan la acumulación de su presentación a la causa M.1569.XL. "Mendoza" a fin de evitar pronunciamientos contradictorios respecto de pretensiones que cuentan con una causa común. Para sostener sus planteos informan sobre los resultados que surgen de las pericias epidemiológicas que individualizan en punto a las altas dosis y niveles de plomo y cromo en sangre que poseen los pobladores de la zona indicada, describen las características de las distintas sustancias contaminantes detectadas y desarrollan los orígenes del barrio de vivienda en que habitan. Tras exponer las razones por las cuales consideran satisfechos los recaudos de su petición, solicitan que se ordene a las empresas demandadas que suspendan todas las actividades contaminantes, que se disponga crear tanto un fondo mixto de reparación del medio ambiente como otro de carácter público de reparación del daño causado a las víctimas, a cuyo fin ofrecen las pruebas que consideran conducentes.

3º) Que del examen de diversas disposiciones del estatuto asociativo acompañado por la organización cuya peti-



Corte Suprema de Justicia de la Nación

ción se considera, surge inequívocamente que uno de los objetivos perseguidos es "...la preservación de un ambiente sano y equilibrado, la tutela de los recursos naturales y la defensa del patrimonio natural, histórico y arqueológico, promoviendo un desarrollo que...asegure para todas las personas una mejor calidad de vida" (art. 14; fs. 650 vta.), el cual complementa y perfecciona otros objetivos enunciados con anterioridad en aquel texto en el sentido de "contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos" y de "contribuir a la reformulación de planes y programas de salud, seguridad, ambiente, cultura, trabajo y seguridad social, justicia y educación" (arts. 7º y 8º, respectivamente; fs. 650).

En las condiciones expresadas, se presenta una situación substancialmente análoga a la examinada por el Tribunal en su pronunciamiento del 30 de agosto de 2006 (fs. 592/596) cuando consideró y resolvió favorablemente una petición de igual alcance formulada por cuatro organizaciones no gubernamentales en cuyos estatutos concordemente se perseguía la tutela del medio ambiente (punto I.-). De ahí, pues, que para evitar reiteraciones innecesarias corresponde dar por reproducidos los fundamentos que sostuvieron aquella decisión y, en consecuencia, admitir con igual alcance al indicado en las resoluciones de fs. 356/358, considerando 5º, y 592/594, punto I., la intervención como tercero interesado que se requiere.

4º) Que con referencia a la pretensión introducida por los presentantes de la causa V.625.XLII. -quienes sostienen su legitimación en su condición de afectados directos y personales por daños en su salud- la misma disposición que fundó la decisión precedente en punto a la asociación no gubernamental citada extiende su alcance a la situación de estos sujetos procesales en cuanto persiguen la tutela del me-

dio ambiente como bien de incidencia colectiva...". Ello es así, en la medida en que el art. 30 de la ley 25.675 expresamente excluye la facultad de promover una nueva demanda o reclamación cuando la pretensión ha sido introducida con anterioridad por algunos de los titulares reconocidos en ese texto legal, sin perjuicio del derecho de tales justiciables a intervenir como terceros.

Con tal comprensión, corresponde denegar la pretensión de los presentantes de la causa V.625.XLII. "Verga, Ángela y otros c/ Estado Nacional y otros s/ medida cautelar" con el alcance autónomo que la formulan y, en consecuencia, admitir únicamente la participación de los nombrados en este proceso en condición de terceros interesados y con arreglo a lo dispuesto en el art. 90 del ordenamiento procesal, con igual extensión que la concordemente precisada por este Tribunal con respecto al Defensor del Pueblo de la Nación y a todas las entidades de defensa ambiental a las cuales se les ha reconocido legitimación en el carácter indicado.

5º) Que en el pronunciamiento del 24 de agosto de 2006 (fs. 356/357) y frente a la pretensión del Defensor del Pueblo de la Nación de alterar los contenidos objetivos y subjetivos de la pretensión, este Tribunal ha esclarecido la condición que indeclinablemente le asiste de director de este proceso, subrayando que ha de ejercer con rigurosidad las facultades ordenatorias que expresamente le reconoce el art. 32 de la ley 25.675. En ese trance, enfatizó que la circunstancia de que en actuaciones de esta naturaleza hayan sido morigerados ciertos principios vigentes en el tradicional proceso adversarial civil y, en general, se hayan elastizado las formas rituales, no configura fundamento apto para permitir en esta clase de asuntos la introducción de peticiones y planteamientos que, de ser admitidos, terminarían por conver-

M. 1569. XL.

ORIGINARIO

Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río - Matanza - Riachuelo).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

tir a este proceso judicial en una actuación anárquica en la cual resultaría frustrada la jurisdicción del Tribunal y la satisfacción de los derechos e intereses cuya tutela se procura (considerando 4°).

6°) Que esa atribución debe ser nuevamente ejercida en el actual grado de desarrollo de estas actuaciones, como medida de ordenamiento del proceso, a fin de esterilizar la introducción de nuevas presentaciones que dilatarían el trámite de una causa que por su naturaleza la Constitución Nacional ha puesto en la competencia originaria y exclusiva de esta Corte, y que presenta un conjunto de circunstancias, de toda índole e implicancias, que la torna de una complejidad extrema, a la par de exhibir una inusitada trascendencia pública e institucional; y estas condiciones imponen al Tribunal el deber de extremar la diligencia que debe presidir las decisiones a adoptar para el apropiado desarrollo de un proceso en que ha de ejercer su misión jurisdiccional más elevada.

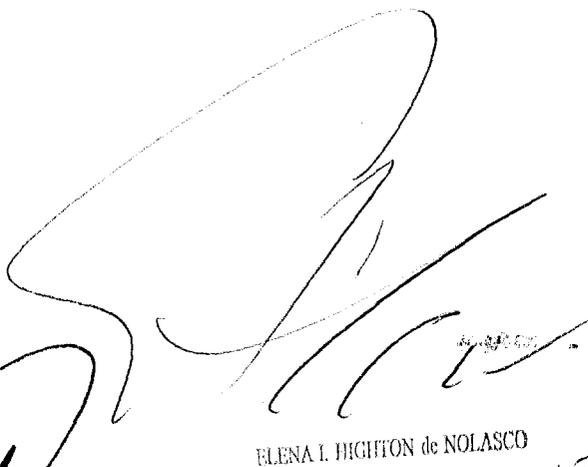
Encontrándose a esta altura de la *litis* suficientemente representada la condición de afectados y/o interesados en cuanto al daño colectivo, este Tribunal rechazará mediante la mera cita del presente toda petición por la cual cualquier persona pretenda incorporarse a esta causa con fundamento en el art. 30 de la ley 25.675.

Por ello, se resuelve: I.- Admitir la intervención como tercero interesado de la "Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos", con el alcance definido en la resolución de fs. 592/594, punto I. II.- Denegar la intervención autónom solicitada por los sujetos presentantes en la causa V.625.XLII "Verga, Ángela y otros c/ Estado Nacional y otros s/ medida cautelar". III.- Admitir la actuación de dichos peticionarios como terceros interesados con el alcance defi

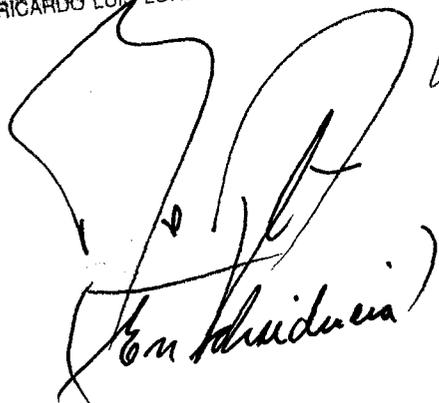
nido en la resolución de fs. 592/594, punto I. IV.- Declarar definitivamente integrado con los demandantes y los terceros cuya actuación ha sido admitida, el frente activo correspondiente a estas actuaciones. V.- Prevenir que el Tribunal no admitirá ninguna petición de sujeto alguno que pretenda incorporarse en tal condición a estas actuaciones. Notifíquese en forma urgente. Adjúntese copia de la presente en la causa mencionada en el punto II, desglósese el original de la presentación efectuada en dicho expediente y agréguesela a estas actuaciones.



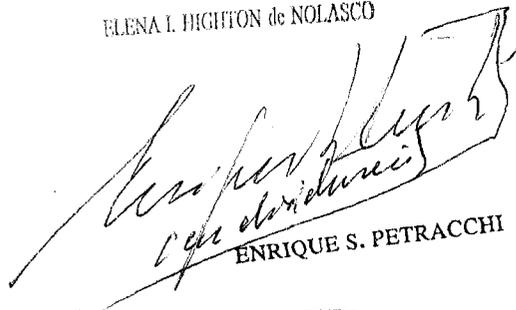
RICARDO LUIS LORENZETTI



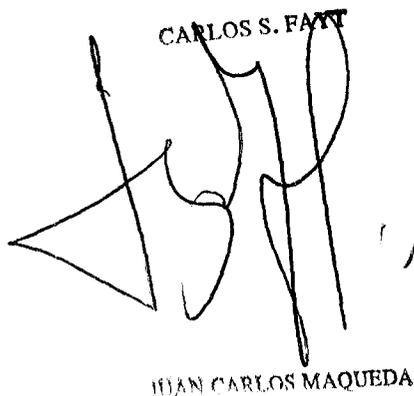
ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



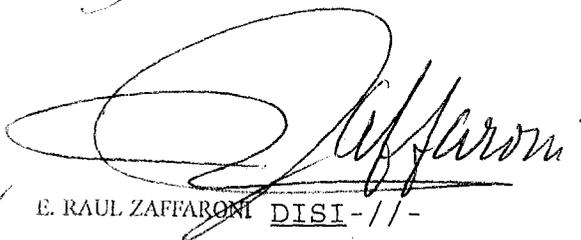
CARLOS S. FATT



ENRIQUE S. PETRACCHI



JUAN CARLOS MAQUEDA



E. RAUL ZAFFARONI DISI - / -



CARMEN M. ARGIBAY

ORIGINARIO

Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río - Matanza - Riachuelo).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

-// - DENCIA DE LOS SEÑORES MINISTROS DOCTORES DON CARLOS S. FAYT, DON ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI Y DOÑA CARMEN M. ARGIBAY

Considerando:

1º) Que frente a las concordantes decisiones tomadas por esta Corte de admitir la participación como terceros interesados del Defensor del Pueblo de la Nación y de diversas asociaciones cuyo objeto estatutario concierne directamente a la tutela del medio ambiente (fs. 356/358 y 592/594, respectivamente), y a los actos instructorios e informativos llevados a cabo por dichos sujetos en la tramitación dada a la causa, tanto voluntariamente como por disposición del Tribunal, la intervención de nuevos terceros en los términos contemplados por el art. 30 de la ley 25.675, sea que se trate de entidades no gubernamentales como la que intenta presentarse o quienes invocan su condición de afectados, significaría ahondar la complejidad inherente a un proceso que -por su naturaleza e implicaciones- es genuinamente excepcional.

De procederse en el modo indicado, no sólo quedaría afectada la garantía constitucional de defensa en juicio de demandantes y demandados en cuanto comprende el derecho de los litigantes a obtener una sentencia útil -temporal y sustancialmente- que defina la existencia y el alcance de los derechos que controvierten en un proceso judicial (art. 18 de la Constitución Nacional; art. 163, inc. 6º, primer párrafo, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), sino que, con pareja gravedad, podría resultar frustratoria de la jurisdicción constitucional que el art. 117 de la Ley Fundamental pone originaria y exclusivamente en cabeza de esta Corte, respecto de un asunto de inusitada trascendencia pública e institucional.

2º) Que con la comprensión señalada, el Tribunal tiene el deber de preservar los valores superiores compromete-

tidos y, en consecuencia, corresponde que otorgue un lugar preeminente a aquellos mandatos de raigambre constitucional por sobre regulaciones meramente instrumentales que, bajo la pretensión de reglar el acceso a la jurisdicción de sujetos potencialmente legitimados, no pueden frustrar ni dilatar insuperablemente las altas garantías puestas en cuestión desde antes por quienes promovieron la reclamación (doctrina de Fallos: 310:937). Máxime, cuando de admitirse en el actual grado de desarrollo del proceso esta clase de peticiones, una solución de igual alcance debería propagarse frente a toda futura pretensión análoga y este modo de proceder significaría, en las circunstancias que singularizan a este asunto, la inaceptable conclusión por parte de esta Corte de estar renunciando conscientemente a ejercer en tiempo apropiado la atribución jurisdiccional puesta en juego; abdicación que, aun al amparo de una versión literal de las normas procesales aplicables, esta Corte ha descalificado como repugnante a la Constitución Nacional en el clásico precedente "Colalillo" de Fallos: 238:550.

Ese principio que excluye todo exceso ritual ha sido profundizado por el Tribunal al señalar, con énfasis y reiteración, que el derecho a obtener un adecuado servicio de justicia no debe ser frustrado por consideraciones de orden procesal o de hecho, justificando su actuación de *cualquier modo que estime conducente a esos fines*, para arbitrar lo que razonablemente corresponda disponer para superar los escollos rituales, encauzar el trámite de la causa y, con esa intervención, superar la situación de privación de justicia que de otro modo se produciría (Fallos: 326:1512 y sus citas).

3º) Que a los fundamentos expresados se agrega que una decisión denegatoria como la que se viene señalando no excluye ni restringe los derechos individuales ni colectivos

M. 1569. XL.

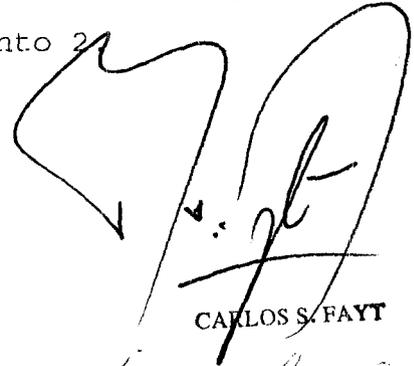
ORIGINARIO

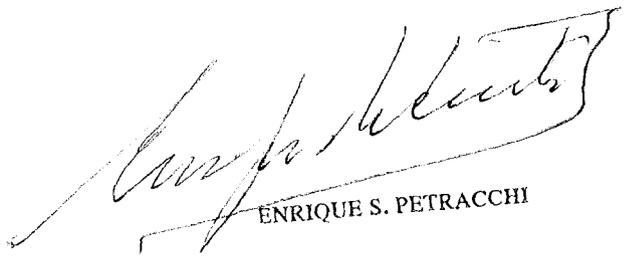
Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río - Matanza - Riachuelo).

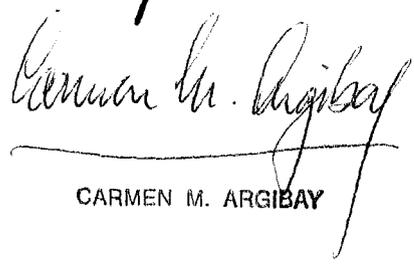
Corte Suprema de Justicia de la Nación

de los presentantes, pues con respecto a aquéllos conservan intactas sus atribuciones para introducir sus reclamaciones por los daños y perjuicios personales ante los tribunales competentes (conf. sentencia dictada por esta Corte el 20 de junio de 2006 en la causa V.930.XLI. "Verga, Ángela y otros c/ TAGSA S.A. y otros s/ daños y perjuicios"); y con relación a la prevención y recomposición del medio ambiente, así como al resarcimiento del daño de incidencia colectiva, la petición común de quienes dicen ser damnificados y de la asociación presentante se superpone con el objeto de estas actuaciones en los términos puntualizados en la sentencia del 20 de junio de 2006, punto II, (fs. 191) por lo que la decisión que se dicte tendrá un efecto expansivo como es característico a procesos de esta naturaleza.

Por ello, se resuelve: 1.- Denegar la intervención como tercero de "Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos". 2.- Denegar la intervención como terceros de los sujetos presentantes en la causa V.625.XLII "Verga, Ángela y otros c/ Estado Nacional y otros s/ medida cautelar". Notifíquese en forma urgente y agréguese copia en la causa mencionada en el punto 2


CARLOS S. FAYT


ENRIQUE S. PETRACCHI


CARMEN M. ARGIBAY

Profesionales intervinientes: Los actores individualizados a fs. 14, representados por Miguel Araya, Daniel Eduardo Salaberry, Santiago Andrés Kaplun, y asistidos por los Dres. Jorge Mosset Iturraspe y Horacio Rodolfo Belossi. El Defensor del Pueblo de la Nación, Eduardo René Mondino, con el patrocinio letrado del Dr. Daniel Bugallo Olano. Los terceros Fundación Ambiente y Recursos Naturales; Fundación Greenpeace Argentina; Fundación Ciudad; Centro de Estudios legales y Sociales; y Asociación Vecinos de La Boca, con el patrocinio de los Dres. Andrés M. Nápoli, José Alberto Esain, Juan Martín Vezzulla, Enrique Matías Viale y Julio César García Elorrio; La representante Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos, con el patrocinio de la Dra. María Alejandra Botas Ruta; Ángela Verga y demás peticionarios individualizados a fs. 15/19 de la causa V.625.XLII, con el patrocinio de los Dres. Horacio Bernardino Pitrau, Karina Ángela Palacios y Pablo Martín Palacios.

*Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería*

Cédula N°: 7585/07
Trámite Preferen.

Señor/a KAPLUN, SANTIAGO ANDRES
SALLABERRY, DANIEL EDUARDO
ARAYA, MIGUEL

Calle TUCUMAN N° 1429, PISO 7° "D"

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MEMDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

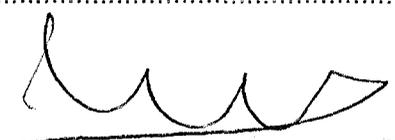
(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 20 de marzo de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

21
Buenos Aires, de marzo de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

22 (uomms) de MARZO de 2002 Siendo las
930 horas, solicité en el domicilio precedentemen
indicado ~~una requerido~~ y si no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente a L. ORLANDO J. DE S. F. M. G. CON COPIA DE D. S. S. S.
ENCUEN OJION VO PIANO

~~firmado en prueba de ello ante mi que doy fe~~
~~que no utro, costis~~


EDUARDO H. BERRA
UJIER

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1110

Cédula N°: 7586/07
Trámite Preferen.

Señor/a MONDINO, EDUARDO RENE (DEFENSOR DEL PUEBLO)
BUGALLO OLANO, DANIEL J.

Calle SUIPACHA N° 365

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

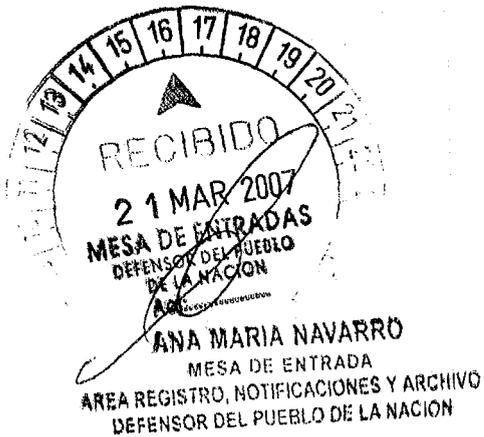
(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 20 de marzo de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

21
Buenos Aires, de marzo de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

El (veintuno) - de marzo - de 2007 - Siendo las
- 16/10 horas, solicité en el domicilio precedentemente
indicado a los requeridos y al no habiéndolos encontrado le entregué copia de la
presente *con copia de la resolución mencionada*
quien dijo ser Ana María Navarro

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe



ALBERTO R. VIDAL
UJIER

*Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería*

1111

Cédula N°: 7587/07
Trámite Preferen.

Señor/a KOHEN, BEATRIZ
PRIETO, MARTIN
DEL PIERO, PEDRO
DE LUCA DE CARABALLO, ANDREINA ERMELINA MARIA C.
FACAL, CARLOS JOSE
MORALES, DIEGO RAMON
ALBERTI, ALFREDO

Calle MONROE, AV. N° 2142 PISO 1° "B" (FUNDACION AMB. Y REC. NAT.) Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 20 de marzo de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

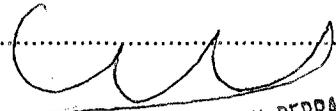
21
Buenos Aires, de marzo de 2007

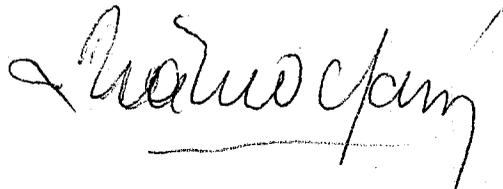


SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

21 (veintiuno) de MARZO de 1973 Siendo las 153 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado ~~los~~ requeridos y ~~si~~ no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a UNA EMPLEADA, CON CORTA RESOLUCIÓN

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe


EDUARDO H. BERRA
JUR


NMACITAÍN

*Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería*

1112

Cédula N°: 7588/07
Trámite Preferen. X

Señor/a LUBERTINO BELTRAN, MARIA JOSE (ASOC. CIUD. POR LOS D.D.H.H.)
BOTAS RUTA, MARIA ALEJANDRA

Calle CALLAO, AV. N° 741, PISO 1°, OF. 1

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

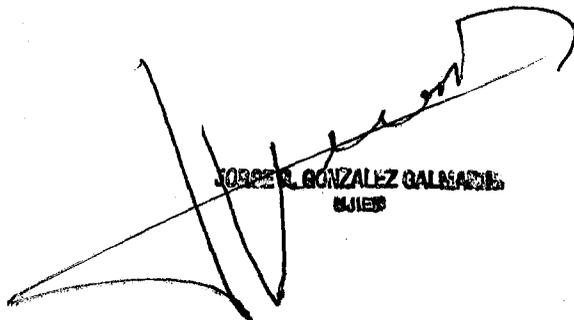
(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 20 de marzo de 2007, ha
dictado Resolución cuya copia se acompaña.

21
Buenos Aires, de marzo de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

21/ Junio de 2007 de 1530 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado los requeridos y como habiéndolos encontrado le entregué copia de la presente a me pensaron que dijo no cupiente del asunto con copia de la resolución que se reanuda - NO FIRMO-

~~firmado en prueba de ello ante mi que doy fe~~ Lo testado = NO VALE


JOSEP GONZALEZ GALAZADE
SIES

HACE PRESENTE – ACOMPAÑA.-

Excma. C O R T E:

ROMINA PICOLOTTI, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, por la participación acordada en estos autos caratulados **“MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO) – Expte. M- 1569/04 ORI”**, ante Vuestras Excelencias, respetuosamente comparece y manifiesta:

I.- Objeto:

Considerando la información acompañada por esta parte en autos y atento el volumen y especificidad de la documentación que le da respaldo, a más de aquella generada a la fecha, todo ello en el marco de la implementación del Plan de Acción presentado, entiende necesario hacer presente su especificación en esta sede y por ésta vía, en tanto con ello se procura coadyuvar a la marcha del proceso y a la intervención de la Universidad Nacional de Buenos Aires, ordenada por VE mediante resolución de fecha 23.02.2007.

II.- Hace Presente:

Habida cuenta el tiempo transcurrido desde que dicha orden fue dispuesta y no habiendo sido requerida esta administración para aportar ampliación de información y/o documentación adicional alguna por parte de la Universidad de Buenos Aires, viene por el presente a poner a vuestra disposición y del personal de dicha Casa de Altos Estudios, la información y/o documentación de toda naturaleza, referida tanto a aspectos técnicos-sustantivos como formales, relativa a los siguientes procesos y/o acciones en curso de ejecución atinentes a distintos ejes del Plan, consignando el lugar en la que cada una se encuentra y a las que se puede tener



acceso a su mero requerimiento, por indicación ya formulada en tal sentido por la suscripta, a saber:

1) Documentación relativa a los proyectos con No Objeción Técnica consignados como **Anexo I** del presente, previstos en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios – Saneamiento área de influencia Cuenca Matanza - Primera Etapa: SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, sita en Sarmiento N° 151, Piso 5to. Of. 501, tel. 43479735.

2) Documentación relativa a las acciones realizadas en relación con el Proyecto BID 1059/OC-AR, consignados en **Anexo II** del presente: COMITÉ EJECUTOR MATANZA-RIACHUELO, sito en Almirante Brown 1378 Tel. 43014655 – San Martín 451 Tel 43488448.

3) Documentación relativa a las acciones realizadas por los diez (10) componentes del Plan Integral de la Cuenca Matanza Riachuelo, consignados en **Anexo III** del presente, el "RESPALDO DOCUMENTAL DEL PICMR - ACUMAR CONSOLIDADO AL 30/3/2007 PARA ENLACE EXPERTOS DESIGNADOS POR LA C.S.J.N." - AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, con sede en Reconquista 555, piso 1, Tel. 4348-8200.

4) Documentación relativa a las obras gestionadas a través de la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS, MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS, E.N.O.H.S.A. y Aguas y Saneamientos Argentinos, consignadas en **Anexo IV**, con domicilios en Hipólito Irigoyen N° 250, piso 11 Of. 1107 (Tel. 43498557); Leonardo N. Alem N° 628, pisos 10 y 11 (Tel. 41176500) y Tucumán 752 (Tel. 63192013), respectivamente. El listado adjunto contempla sólo aquellas obras de importante envergadura en lo económico, así como de mayor impacto en el saneamiento de la cuenca, por lo cual el mismo no debe considerarse como exclusivo y limitante de otras obras de menor envergadura, o de aquellas acciones estructurales adicionales que puedan presentarse durante la ejecución del plan de gestión y que sean consideradas necesarias para la consecución de los objetivos del mismo. Merece sí aclararse que, aunque con una nomenclatura quizás diferente, en el listado se encuentran incluidas

todas las obras conocidas y/o identificadas como integrantes del Plan de Saneamiento Integral (PSI) de la Cuenca Matanza-Ruiachuelo.

III.- Petitorio:

Por lo expuesto a V.E. solicita tener presente lo manifestado y proveer de conformidad que,

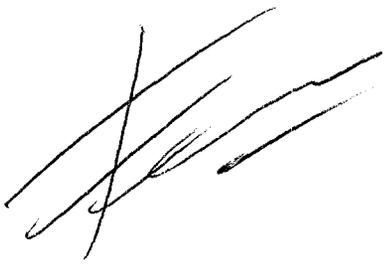
SERA JUSTICIA

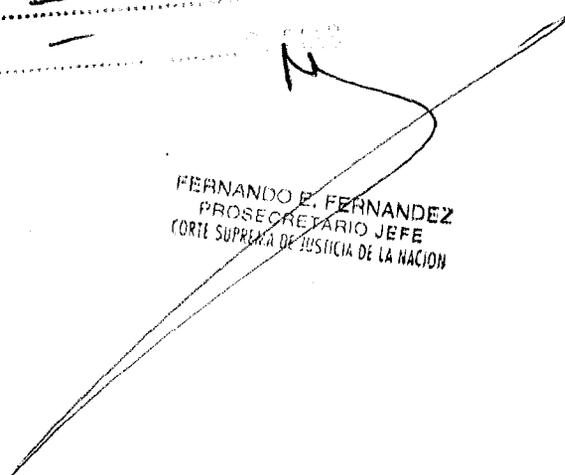

CLAUDIA BEATRIZ RIVERO
ABOGADA
C.P.A.C.F. Tº 38 Fº 20
CUIT. 27-17453967-2


Dra. ROMINA PICCOLOTTI
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARIA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

RECIBIDO 07/04/13




FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



M. 1569. XL "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)."

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, 10 de abril de 2007

Se tiene presente lo expresado por la representación estatal en cuanto al informe ampliatorio que se adjunta, en orden a lo proveído a fs. 1101.

Resérvense en secretaría los anexos acompañados, agregándose al "Informe ampliatorio Representación Estatal Audiencia 20-02-07".

Hágase saber a sus efectos a la Universidad de Buenos Aires. Notifíquese con carácter urgente.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 2007, se cumplió con la reserva ordenada precedentemente. Conste.-

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SOLICITA PRÓRROGA

Excma. Corte Suprema Suprema
De Justicia de la Nación

Rubén Hallú, Rector de la Universidad de Buenos Aires, con el patrocinio letrado de los Doctores Carlos Mas Velez y Leandro Vergara en los autos caratulados "Mendoza Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios derivados de la contaminación ambiental del río Matanza Riachuelo", siempre manteniendo el domicilio constituido en Viamonte 430 , a V.E. decimos:

I

Que teniendo en cuenta que V.E. nos ha encomendado la tarea de evaluar la factibilidad del plan presentado por las autoridades estatales para el saneamiento de la cuenca Riachuelo Matanza.

II

Que teniendo en cuenta los considerandos que siguen es que venimos a solicitar se nos conceda una prórroga de 18 días para cumplimentar lo solicitado por V.E.

III

Que venimos a justificar lo solicitado en el hecho de que es preciso coordinar el cúmulo de la documentación que se nos ha remitido, con la presencia de más de treinta especialistas que hemos convocado para poder producir el informe solicitado.

Cabe destacar que se encuentran trabajando expertos de las Facultades de Medicina, Ingeniería, Arquitectura, Agronomía, Ciencias Exactas; Ciencias Económicas; Ciencias Sociales, Veterinaria, Farmacia y Bioquímica, y Derecho.

IV

Vaya pues a simple modo de ejemplo, y sin que esto importe una limitación sobre los tópicos que está analizando el grupo, los expertos se expedirán sobre:

- a) La situación sanitaria y el análisis de los estudios epidemiológicos propuestos por el plan.
- b) Se analizará la factibilidad de las evaluaciones sobre la contaminación y su impacto sobre la salud de la población mencionada en el plan objeto de esta pericia, enfatizando la incidencia y prevalencia de las

CORTE SUPLENTE

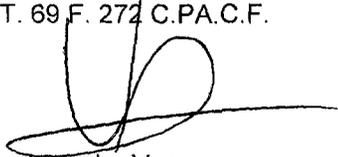
- enfermedades producidas por los tóxicos presentes en aire, agua y tierra.
- c) Será necesario analizar las medidas mediatas y/o inmediatas necesarias para el tratamiento de las patologías emergentes, así como clasificar enfermedades producidas por contaminaciones propiamente dichas, y las de origen social.
 - d) Desde el punto de vista de control ambiental se analizarán los antecedentes que justifican las medidas de remediación propuestas.
 - e) Los fundamentos metodológicos y científicos para la implementación de las medidas para la biodepuración de la cuenca.
 - f) Se cotejarán los datos presentados en el documento sobre los niveles de los distintos contaminantes con datos actualizados.
 - g) Se expedirán sobre la factibilidad de la propuesta para la evaluación de la contaminación de aire en base a la normativa internacional.
 - h) Se verificará sobre la relación industrial con el nivel de contaminación, y si se encuentra adecuadamente formulada por el plan.
 - i) Se revisarán los mecanismos previstos para la participación social en el ordenamiento territorial.
 - j) Se revisarán los criterios de integración previstos entre los diferentes programas del plan presentado.
 - k) Se expedirán sobre las previsiones financieras de corto, mediano y largo plazo.
 - l) Se expedirán sobre la base científica y la actualización de la información estadística.
 - m) También sobre los indicadores confiables que midan los resultados de gestión.
 - n) Los potenciales conflictos de competencia entre la Autoridad de Cuenca y otras autoridades del nivel nacional, provincial y municipal.

PETITORIO

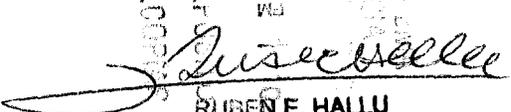
Por lo expuesto solicitamos:

- 1) Se nos conceda la prórroga solicitada.


Carlos Mas Velez
T. 69 F. 272 C.P.A.C.F.


Leandro Vergara
T. 36 F. 321 C.P.A.C.F.

Proveer de conformidad que
Será Justicia


RUBEN E. HALLU
Rector



Recibido el DIEZ de ABRIL de 2007
a las 13 horas 10 minutos
Con firma de letrado SIN boleta de depósito. Conste.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CÓLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL

1118

LEY 23.187

DERECHO FIJO (ART.51,d)

Profesional Alejandro José DAGNINO

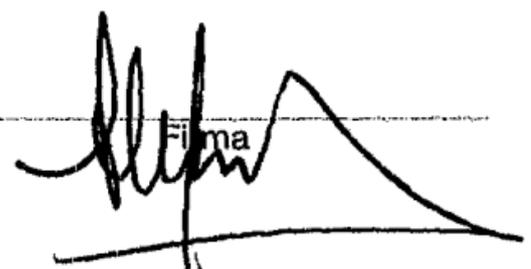
T. 31 F. 367

Expediente Mendoza Beatriz Silvia y otros of Estado Nacional y

Juzgado ^{obs of Datos y Perjuicios} Corte Suprema de Justicia de la Nación Secretaría

Fecha 11 de Abril de 2007

N° 07252604

Firma 

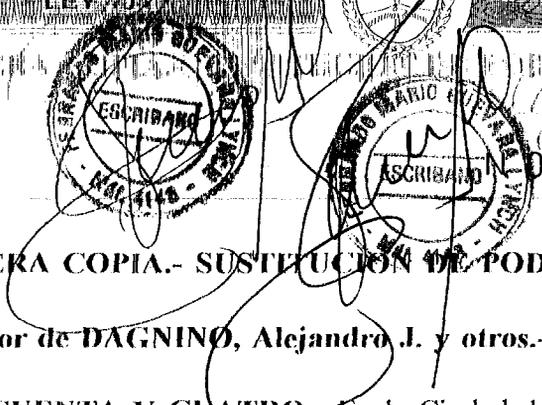
COPIA PARA EL EXPEDIENTE

CECBA - LEY 404 GCBA - LEY 401 GCBA
LEGALIZACION
03062720662
\$20.00
27/06/2003



ACTUACION NOTARIAL
LEY 1301

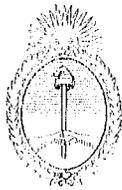
1419



002397694

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

FOLIO Nro. 329.- PRIMERA COPIA.- SUSTITUCION DE PODER: MIGUEZ
CABELLO, José M. a favor de DAGNINO, Alejandro J. y otros.- ESCRITURA
NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.- En la Ciudad de Buenos Aires,
Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil
tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el señor **José María MIGUEZ
CABELLO**, argentino, casado en primeras nupcias con Analía Gabriela Martínez
nacido el 24 de octubre de 1967, con documento nacional de identidad 18.588.263, y
domiciliado en la calle Maipú 942, piso 6, de ésta Ciudad, persona hábil y de mi cono-
cimiento, doy fe, **DICE**: Que con fecha diecisiete de marzo del año dos mil, por
escritura número trescientos ochenta y ocho, folio dos mil doscientos cuatro, pasada
por ante el Escribano Enrique Maschwitz (h), adscripto al Registro 359 de Capital
Federal, la firma social "PETROLERA DEL CONOSUR S.A.", le confirió un Poder
General Judicial, con amplias facultades, cuyo testimonio transcrito íntegramente es
del siguiente tenor: "FOLIO 2204.- PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA
NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO.- En la Ciudad de Buenos Aires,
Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil,
ante mí, Escribano Público autorizante, comparece el señor **Eduardo ACHE BIANCHI**,
uruguayo, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 93.686.244,
domiciliado en Avenida de Mayo 645, primer piso, de esta Ciudad, mayor de edad,
hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a éste acto en nombre y
representación y en su carácter de Presidente del Directorio de la firma que gira en ésta
plaza bajo la denominación de "Petrolera del Conosur S.A.", con domicilio legal en la
Avenida de Mayo 645, primer piso, de ésta Ciudad, justificando la existencia y
capacidad de la sociedad y el carácter invocado con la escritura de constitución de la
misma otorgada el 28 de octubre de 1999, al folio 10526, de éste mismo Registro



002397694

Notarial, inscrita en la Inspección General de Justicia el 15 de noviembre de 1999, 26
bajo el número 16993, del libro 8, de Sociedades por Acciones, cuyo testimonio tengo a 27
la vista para éste acto.- La autorización para el presente otorgamiento surge del acta de 28
Reunión de Directorio número 7, celebrada el 23 de febrero del corriente año, que en su 29
libro respectivo tengo a la vista y transcripta en sus partes pertinentes es del siguiente 30
tenor: " ACTA DE DIRECTORIO Nro. 7.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 31
días del mes de febrero de 2000, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social los 32
Directores de PETROLERA DEL CONOSUR S.A. y Síndico que firman al pie de la 33
presente.- Preside la reunión el Sr. Presidente Eduardo Ache Bianchi quien verificada la 34
presencia del quórum legal para sesionar toma la palabra e informa que resulta 35
necesario otorgar nuevos poderes para la operación de la sociedad. Luego de una breve 36
deliberación, el Directorio resuelve por unanimidad:... 3) Otorgar un Poder General 37
Judicial Amplio a favor del Sr. José María Miguez Cabello (D.N.I. 18.588.263) para 38
que intervenga y siga hasta su total terminación en todos los juicios y asuntos judiciales 39
o administrativos o contencioso administrativos, en que sea parte, o tenga algún interés, 40
ya sea como actora demandada, tercerista o por otro concepto, en cualquier fuero o 41
jurisdicción, incluso ante los Tribunales del Trabajo, Inspección General de Justicia, 42
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud y Acción Social, 43
Administración Nacional de Seguridad Social, Administración Nacional de Seguros de 44
Salud, Tribunal de Faltas y en todas las instancias, estén o no iniciadas en la actualidad, 45
y a este efecto se lo autoriza para que concurra ante las autoridades judiciales y/o 46
administrativas que correspondan, con las pruebas conducentes a su derecho y voz en 47
juicio; pudiendo iniciar y contestar demandas y reconvencciones o reconvenir, formular 48
denuncias y actuar en el fuero criminal como querellante o particular damnificada; 49
iniciar y seguir ejecuciones, recusar, tachar, desistir, apelar, o renunciar este derecho, 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



1120

002397695

1 decir de nulidad, alegar inconstitucionalidad e inaplicabilidad de la Ley, oponer
2 excepciones y defensas, plantear cuestiones de competencia, interponer los demás
3 recursos legales; declinar y prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones;
4 producir prueba, solicitar embargos preventivos o efectivos e inhibiciones y sus
5 levantamientos; prestar juramentos, fianzas y cauciones juratorias; producir informa-
6 ciones; pedir la venta o remate de los bienes de los deudores, proponer inventariadores,
7 tasadores, martilleros, escribanos, partidores y demás auxiliares o peritos, pedir
8 desalojos y lanzamientos, solicitar el auxilio de la fuerza pública; hacer protestos y
9 protestas, cobrar y percibir, en juicio o fuera de él, tomar posesión y recibir las cosas
10 que deban dársele, pedir declaraciones de quiebras y de concurso y sus levantamientos,
11 asistir con voz y voto a juntas de acreedores y asambleas, conceder quitas, esperas,
12 votar concordatos y/o adjudicaciones, solicitar cotejo, reconocimiento y comparación
13 de firmas y señalar o consentir el señalamiento de instrumentos cuyas firmas deban ser
14 cotejadas y señalar los instrumentos que deban considerarse indubitados, comprometer
15 en árbitros juris o arbitradores, amigables componedores, facultado para elegir terceros
16 en los casos de discordia, con imposición de multas o sin ellas, sustituir total o par-
17 cialmente éste mandato o conferir poderes especiales para determinados asuntos,
18 transar otorgar y firmar las escrituras que requiera el desempeño de este mandato y
19 practicar los demás actos que conduzcan al mejor cumplimiento del mismo... Por
20 último, se resuelve autorizar al Señor Presidente y/o a cualquiera de los Señores Direc-
21 tores a ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos que sean necesarios
22 para instrumentar lo aquí resuelto, incluyendo la suscripción de las respectivas
23 escrituras públicas. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:30 horas se
24 levanta la sesión, firmando todos los presentes.- Siguen firmas ilegibles".- ES COPIA
25 FIEL, doy fe.- El compareciente en el carácter invocado dice: Que por la presente con-



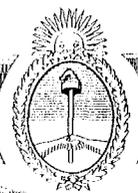
002397695

fiere PODER GENERAL JUDICIAL AMPLIO a favor del Señor José María MIGUEZ 26
CABELLO, con documento nacional de identidad número 18.588.263, para que 27
represente a la sociedad con las facultades conferidas en el acta precedentemente trans- 28
cripta, que a su efecto se da aquí por reproducida.- LEIDA que le fue, ratificada su 29
contenido, firmando ante mí, doy fe.- Firmado: E. Ache Bianchi.- Ante mí: Enrique 30
Maschwitz (h).- Está mi sello que dice: "Dr. Enrique Maschwitz (h) - Escribano - Mat. 31
3731".- CONCUERDA con su matriz, que pasó ante mí, al folio 2204 del Registro 32
Notarial 359, de Capital Federal.- En mi carácter de Escribano Adscripto de dicho 33
Registro expido el presente PRIMER TESTIMONIO para el APODERADO en tres 34
sellos de actuación notarial numerados correlativamente del B012369504 al presente in- 35
cluido que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de 36
marzo del año dos mil.- Es copia fiel de su original que he tenido a la vista, para este 37
acto, DOY FE.- EN ESTE ESTADO el otorgante, luego de manifestar que el mandato 38
transcripto se encuentra plenamente vigente al día de la fecha DICE: Que lo 39
SUSTITUYE con toda la amplitud de facultades en él consignadas a favor de los 40
Doctores ALEJANDRO JOSE DAGNINO, DNI 14.943.550, ALEJANDRO 41
HUGO DAGNINO, DNI 4.256.260, PABLO JAVIER GONDAR, DNI 17.768.853, 42
GABRIELA ALEJANDRA ALANIZ, DNI 22.590.688, MARIA CANDELA 43
HRANYCZNY VARELA, DNI 26.471.865, para que lo desempeñen en forma 44
indistinta cualquiera de ellos.- Asimismo, el compareciente hace constar, que esta 45
sustitución de ningún modo afecta o disminuye las facultades que le fueran otorgadas en 46
el citado Poder, permaneciendo éste plenamente vigente respecto a su persona.- 47
LEIDA y RATIFICADA, así la firma y otorga el compareciente por ante mí, DOY 48
FE.- J. M. MIGUEZ CABELLO.- Ante mí: Fernando Mario GUEVARA LYNCH.- Está 49
mi sello.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 329, y queda en 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



1123



N 002397696

1 éste Registro Notarial 1721 a mi cargo.- Para **LOS APODERADOS** expido ésta
2 **PRIMERA COPIA** en tres fojas de Actuación Notarial números N 002397694/5/6 que
3 firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



002397696

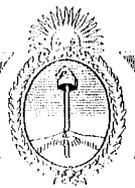
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

1922



LEGALIZACION

LEY 404



L 005666630

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **FERNANDO MARIO GUEVARA LYNCH** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **030627206629/3**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 27 de Junio de 2003



Handwritten signature of Carlos Gerardo Fischbarg

ESC. CARLOS GERARDO FISCHBARG
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

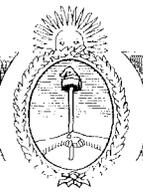
SE ANEXA AGTUACION NOTARIAL N° T002009619.-

Handwritten signature of Fernando Mario Guevara Lynch

1123



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404



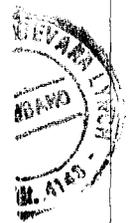
T 002009619

Buenos Aires, 30 de Junio de 2003

En mi carácter de Escribano Titular del Registro 1721 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en - CUATRO -

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.



"LA NACIÓN" del 22 de marzo de 2007

Breve

DECISION DE LA CORTE

Aceptan a vecinos en la causa del Riachuelo

■ La Corte Suprema de Justicia aceptó ayer incorporar como "tercero interesado" en la demanda por la contaminación de la cuenca Matanza-Riachuelo a una asociación y a un grupo de 70 pobladores del asentamiento conocido como Villa Inflamable, de Dock Sud. Al decidir incorporar a la Asociación Ciudadana para los derechos humanos y a los vecinos, el máximo tribunal advirtió que cerró la posibilidad de que se agreguen otras partes al caso.

Según el fallo, los ministros entendieron que los vecinos tienen derecho a estar presentes en la causa y recordaron que afirmaron estar afectados "en forma directa por el daño en la salud que padecen, causado por la contaminación imperante en la zona". La decisión fue adoptada por los ministros Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Eugenio Zaffaroni y Juan Carlos Maqueda. La Asociación Ciudadana para los derechos humanos y los vecinos se sumaron así a la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, a Greenpeace Argentina, al CELS y a la Asociación Vecinos de La Boca, incorporados como "terceros" el año pasado.

En tanto ayer, cuatro personas fueron detenidas por descargar residuos en un relleno clandestino en el Riachuelo, que sólo pudo ser descubierto desde el aire, y varias empresas de volquetes fueron allanadas para desarmar la red que utiliza ese predio, informaron fuentes policiales. Los detenidos trabajaban como choferes de camiones de empresas de volquetes.

ALEJANDRO J. DAGNINO
ABOGADO
F. DE P. 6857
C. P. A. C. P.

SE PRESENTA COMO APODERADO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXTRAER FOTOCOPIAS. FUNDA PEDIDO.

Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación:

ALEJANDRO J. DAGNINO, abogado, inscripto en el T°31, F°367 del CPACF (DNI 14.943.550; IVA Responsable Inscripto; CUIT 20-14943550-7), con domicilio en Viamonte 1328, 4º piso, Estudio "Dagnino & Dagnino" (Tel. 4372-7226 Fax 4372-4380 e-mail ajdagnino@estudiodagnino.com), en los autos caratulados: "**MENDOZA, Beatriz Silvia y Otros c/ ESTADO NACIONAL y Otros s/ Daños y Perjuicios (Daños derivados de la Contaminación Ambiental del Río Matanza-Riachuelo); expediente N°1569/2004**", a V.E. me presento y respetuosamente y digo:

I.

1.1. Conforme lo acredito con la copia notarialmente certificada de la sustitución de poder que acompaño, resulto también mandatario de Petrolera del Conosur S.A., empresa ya presentada en este expediente.

311

Sin que ello importe revocar poder alguno otorgado con anterioridad en favor de los profesionales que la vienen representando en el presente proceso, me presento también como su apoderado -al sólo efecto que mas abajo señalo- y constituyo el domicilio legal arriba indicado.

1.2. Que por ante el Juzgado Civil y Comercial N°14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, tramitan las actuaciones caratuladas: "CICERO, María Cristina y Otros c/ ANTIVARI S.A.C.I. y Otros s/ Daños y Perjuicios" (expediente N°70.399/2005).

Mediante dicho proceso, promovido con posterioridad al que aquí tramita por ante V.E., diversos habitantes de la "Villa Inflamable", situada en la localidad de Dock Sud (zona localizada dentro del Polo Petroquímico y Puerto de Dock Sud), demandan el resarcimiento de los daños y perjuicios que individualmente afirman padecer -en sus bienes, salud y moral- como consecuencia de la contaminación ambiental. Pero también, en ese mismo expediente, solicitan la reparación de los daños ocasionados al medio ambiente, es decir el denominado daño ambiental colectivo.

Entre las diversas empresas allí demandadas se encuentra mi representada Petrolera del Conosur S.A., quien ha oportunamente contestado la demanda y ofrecido la prueba correspondiente.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en el expediente que tramita por ante V.E. también se estaría reclamando el resarcimiento del daño ambiental colectivo originado en la misma zona geográfica (polo petroquímico de Dock Sud), y a su vez y conforme resulta de la nota publicada en el diario

La Nación del día 22 de Marzo de 2007 (que aquí acompaño), V.E. habría decidido incorporar como terceros interesados a una asociación así como a un grupo de pobladores del asentamiento conocido como "Villa Inflamable", cerrando asimismo la posibilidad de que se agreguen otras partes al proceso, a fin de conocer los términos de dicha presentación y asimismo poder individualizar a los presentantes que afirman ser pobladores de la Villa Inflamable, es que solicito se me autorice a extraer fotocopia íntegra de dicha presentación, de la resolución dictada por V.E. en consecuencia, así como también del escrito de la demanda inicial y de las ampliaciones que pudo haber tenido.

II.

Proveer de Conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

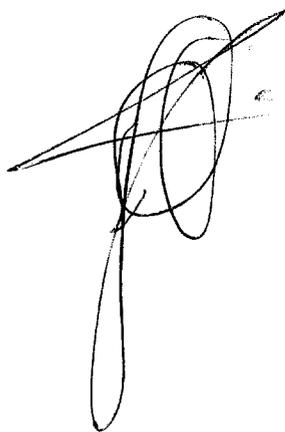

ALEJANDRO D. DAGNINO
ABOGADO
C. B. A. 337
C. B. A. 337

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MECA DE ENTENDIMIENTO

ABR 07 11 10 21

DEPOSITO
(500) COPIAS

FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION





M. 1569. XL "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)."

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, 13 de abril de 2007.

1.- Proveyendo la presentación de fs. 1116/1117. Con carácter previo y a fin de mejor proveer la procedencia y, en su caso, el alcance de la petición efectuada, la Universidad de Buenos Aires deberá informar de modo circunstanciado sobre las actividades cumplidas hasta la fecha con motivo de la función encomendada por el Tribunal. Notifíquese en forma urgente conjuntamente con el proveído de fs. 1115.

2.- Tiénese a "PETROLERA DEL CONO SUR S.A." por presentada con la representación del Dr. Alejandro J. Dagnino a mérito de la copia de poder acompañada en los términos del art. 47 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y con el domicilio procesal constituido en Viamonte 1328, piso 4º, en sustitución del proveído a fs. 724, punto 2.

En mérito al estado de las actuaciones en que no se ha ordenado correr traslado de la demanda y sin perjuicio de las demás medidas que el peticionario podrá requerir a fin de satisfacer su interés, no ha lugar a la expedición de copias que se requiere.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

1128

*Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería*

Cédula N°: 11435/07
Urgente

Señor/a HALLU, RUBEN
MAS VELEZ, CARLOS
VERGARA, LEANDRO

Calle VIAMONTE N° 430

Constituido

La Ujiería de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 13 de abril de 2007, ha dictado Providencia

Nota: LA MISMA DICE: "1.- PROVEYENDO LA PRESENTACION DE FS. 1116/1117. CON CARACTER PREVIO Y A FIN DE MEJOR PROVEER LA PROCEDENCIA Y, EN SU CASO, EL ALCANCE DE LA PETICION EFECTUADA, LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES DEBERA INFORMAR DE MODO CIRCUNSTANCIADO SOBRE LAS ACTIVIDADES CUMPLIDAS HASTA LA FECHA CON MOTIVO DE LA FUNCION ENCOMENDADA POR EL TRIBUNAL. NOTIFIQUESE EN FORMA URGENTE CONJUNTAMENTE CON EL PROVEIDO DE FS. 1115..." FIRMADO: DR. CRISTIAN S. ABRITTA, SECRETARIO DE LA C.S.J.N. CUMPLIENDO CON LO ORDENADO SE ACOMPAÑA FOTOCOPIA DE LA PROVIDENCIA OBRANTE A FS. 1115.

Buenos Aires ¹³ de abril de 2007

A. ROSSETTI ROSZEK
UJIER
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

E 13 (TROCOS) de ABALIC de 2007 Siendo las
13:30 horas, solicité en el domicilio precedentemente
indicado ~~pero no habiéndolo encontrado~~ le entregué copia de la
presente a UNA EMPLEADA, CON COPIA DE PRESENTE

[Large handwritten signature]

firmando en prueba de ello ante mí que doy fe

[Handwritten signature]

EDUARDO H. BERRA
UJIER

*Valeria
Hernandez*



1129
M. 1569. XL "Mendoza, Beatriz Silvia
y otros c/ Estado Nacional y otros
s/daños y perjuicios (Daños derivados
de la contaminación ambiental del Río
Matanza-Riachuelo)."

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, 26 de abril de 2007.

En mérito al tiempo transcurrido desde el requerimiento para mejor proveer ordenado por secretaría a fs.1127, punto 1 (fs. 1128 vta.), solícitase a la Universidad de Buenos Aires a fin de que informe al Tribunal si insiste con el pedido de prórroga formulado en su presentación del 10 de abril pasado (fs. 1116/1117), a cuyo fin deberá dar fiel cumplimiento con lo dispuesto en la aludida providencia; o en todo caso, formular las presentaciones conducentes en consideración a la intervención ordenada por el Tribunal en el pronunciamiento del 23 de febrero pasado (fs. 1047). Notifíquese con carácter urgente, con copia del presente y del proveído de fs. 1127.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

26 - April 1907

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1130

Cédula N°: 13916/07
Urgente

Señor/a HALLU, RUBEN
NAS VELEZ, CARLOS
VERGARA, LEANDRO

Calle VIAMONTE N° 430

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

Los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 26 de abril de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Nota: SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL PROVEIDO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2007 OBRANTE A FS. 1127.-

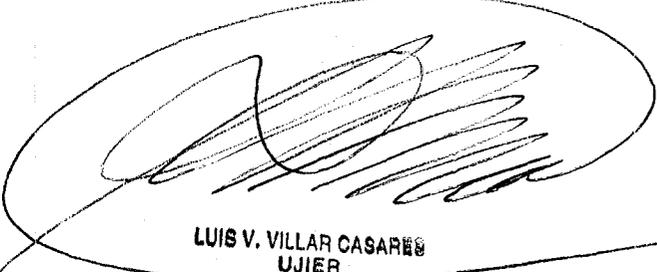
26
Buenos Aires, de abril de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 26/abril de 2007 Siendo las 14.45 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado a los requeridos y si no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a una persona que dejó un duplicado con copia de la Providencia y Pronunciado sumario

firmando en prueba de ello ante mí que doy fe

Quichu
Quichu, Wella
26/04/07.


LUIS V. VILLAR CASARES
UJIER
C.S.J.N.

A 1124 a 1162
despachos

PRESENTA INFORME DE AVANCE

Excelentísima Corte Suprema de
Justicia de la Nación
Su despacho

Rubén Hallú, Rector de la Universidad de Buenos Aires, con el patrocinio letrado de los Doctores Carlos Mas Velez T. 69 F. 272 del C.P.A.C.F. y Leandro Vergara T. 36 F. 321 del C.P.A.C.F., en los autos caratulados "*Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)*", siempre manteniendo el domicilio constituido en Viamonte 430, nos presentamos respetuosamente a V.E. y decimos:

I

Que venimos a presentar el informe de avance solicitado sobre el Plan de Saneamiento de la Cuenca Riachuelo Matanza.

II

Que la Universidad de Buenos Aires conformó un grupo interdisciplinario con profesores provenientes de las Facultades de Arquitectura, Diseño y Urbanismo; Ingeniería; Medicina; Farmacia y Bioquímica; Derecho; Veterinarias; Agronomía; Ciencias Exactas; Ciencias Económicas y Ciencias Sociales.

Que dicho grupo de expertos fue coordinado por los Dres. Carlos Mas Velez y Leandro Vergara.

III

Que corresponde destacar, que la coordinación estimó pertinente dividir la labor en cuatro comisiones, a saber: a) Gestión Urbana, Infraestructura y Saneamiento, b) Salud, c) Control Ambiental y d) Económico Institucional. De manera que cada grupo presentó un informe de avance que se agrega a este escrito por intermedio de cuatro anexos.

IV

Que es del caso señalar, que todas las observaciones que se hicieron tomaron como punto de partida el material que la Corte Suprema de Justicia de la Nación nos remitió. De allí, que convenga advertir que se observa que el material suministrado, dado el tipo de presentación y formato (cuadros, PowerPoint, referencias a otros documentos, etc.), no sería, efectivamente, el total del material existente.

Es muy probable que exista otra documentación que explique, complete, o bien, que por su naturaleza hasta modifique total o parcialmente, muchas de las conclusiones que se formulan en los anexos que se acompañan.

De modo que todas las conclusiones expresadas en los anexos se encontrarían condicionadas a la no-existencia de otro material.

Esta Universidad informa que, para juzgar la factibilidad de un Plan Integral de Saneamiento se requiere de más tiempo y, además, para que se pueda auditar con mayor rigor, se necesita de la certeza y seguridad de saber cuál es el total de material a analizar, ya que, insistimos en la idea de que existiría material o información adicional.

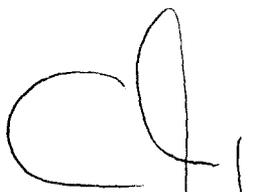
V

A fin de poder realizar una tarea de mayor rigor científico, de forma que el grupo de expertos convocados por la Universidad de Buenos Aires pueda formular un juicio categórico acerca de si hay factibilidad o no del Plan, en parte o en todo, se sugiere la realización de una audiencia con los representantes de las agencias estatales, con el arbitrio de la Corte Suprema. Ello para poder formular las preguntas y pedidos de aclaración o información tanto sobre el material que recibimos como de otro que pueda existir.

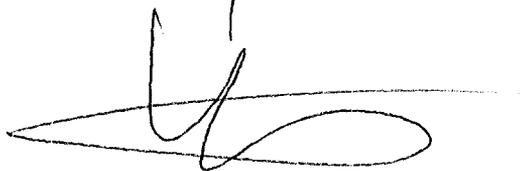
VI

Con las aclaraciones precedentes téngase por agregado el informe de avance que se acompaña en cuatro anexos.

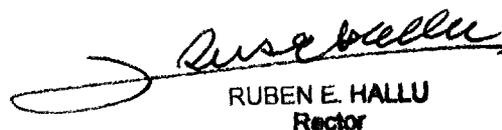
Proveer de Conformidad
Que será Justicia.



Carlos Mas Velez
T. 69 F. 272 C.P.A.C.F.



Leandro Vergara
T. 36 F. 321 C.P.A.C.F.



RUBEN E. HALLU
Rector

MINISTERIO
DE JUSTICIA
MEDIDAS CAUTELATIVAS

RRR 07 26 3 12 20

DEPOSITO

COPIAS

FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

DA CUENTA DE SUBSISTENCIA DE DOMICILIO CONSTITUÍDO ANTERIOR.

Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación:

ALEJANDRO J. DAGNINO, abogado, apoderado de PETROLERA DEL CONOSUR S.A., inscripto en el T°31, F°367 del CPACF (DNI 14.943.550; IVA Responsable Inscripto; CUIT 20-14943550-7), con domicilio en Viamonte 1328, 4º piso, Estudio "Dagnino & Dagnino" (Tel. 4372-7226 Fax 4372-4380 e-mail ajdagnino@estudiodagnino.com), en los autos caratulados: "**MENDOZA, Beatriz Silvia y Otros c/ ESTADO NACIONAL y Otros s/ Daños y Perjuicios (Daños derivados de la Contaminación Ambiental del Río Matanza-Riachuelo); expediente N°1569/2004**", a V.E. digo:

I.

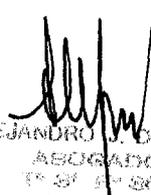
Que en el auto de fecha 13.04.07, dictado como consecuencia de mi presentación como apoderado de Petrolera del Conosur S.A., V.E. resuelve tener como nuevo domicilio procesal constituído de mi representada el de la calle Viamonte 1328, piso 4º, Capital Federal, en sustitución del proveído a fs. 724 pto.2.

M-1569/04

Sin embargo, no fue intención del suscripto modificar el domicilio procesal originalmente constituido por su representada a fs. 724 pto. 2. Y a todo evento se ratifica aquel, dejando sin efecto el de la calle Viamonte 1328, piso 4º, Capital Federal.

II.

Proveer de Conformidad,
SERÁ JUSTICIA.


ALEJANDRO J. CAGNINO
ASOCIADO
E. S. N. 227
1241

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MECA DE ESTADOS UNIDOS

ABR 07 30 E 8 46


CORIAS

FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



M. 1569. XL "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)."

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, ~~cuarta~~ de mayo de 2007.

1.- Se tiene presente el informe de avance presentado por la Universidad de Buenos Aires y, en consecuencia, por satisfecho el requerimiento efectuado a fs. 1127, punto 1.

Desglóse el informe acompañado y resérveselo en secretaría identificándolo como "Informe U.B.A.-avance abril 2007."

En consecuencia y consultado el señor Presidente del Tribunal, se concede la prórroga de dieciocho (18) días solicitada a fs. 1116, punto II, a fin de cumplir con lo requerido por el Tribunal en el pronunciamiento del pasado 23 de febrero (fs. 1047).

En cuanto a lo demás pedido y a fin de superar las circunstancias que se invocan, hágase a la peticionaria lo expresado a fs. 1097 por la agencia federal demandada en autos a fin de proceder en consecuencia. Notifíquese por cédula con carácter urgente a la Universidad de Buenos Aires, a la actora, al Defensor del Pueblo de la Nación, a los terceros intervinientes y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

2.- Tiénese presente lo expresado por "Petrolera del Conosur S.A." y, en consecuencia, como único domicilio constituido de la peticionaria el proveído a fs. 724, punto 2.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

El día 4 de mayo de 2007 se cumplió con el desglose ordenado precedentemente, reservándose en la secretaría. Conste. -

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

1167

*Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería*

Cédula N°: 15372/07
Urgente

Señor/a PICOLOTTI, ROMINA (SEC. DE AMB. Y DESARROLLO)

Calle 9 DE JULIO N° 1925, 3° PISO

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de mayo de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 4 de mayo de 2007



SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 04 (cuatro) de mayo de 2007 Siendo las 14,30 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y si no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a con copia de la proveyenda mencionada e queda copio por Dra. Alicia Pilar Ponticcia

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

ALBERTO R. VIDAL
UJIER

Alicia Pilar Ponticcia
ALICIA PILAR PONTICCIA
ABOGADA
T F B F 250

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cédula N°: 15370/07
Urgente

Señor/a KAPLUN, SANTIAGO ANDRES
SALLABERRY, DANIEL EDUARDO
ARAYA, MIGUEL

Calle TUCUMAN N° 1429, PISO 7° "D"

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de mayo de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

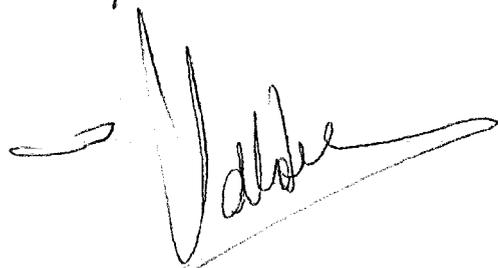
Buenos Aires, 4 de mayo de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

37
12V

En 04 (CUATRO) de Mayo de 2007 Siendo las 17:30 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado ~~al~~ ellos requeridos y ~~si~~ no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a UN EMPLEADO CON COPIA DE PASAPASA

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe
CFD NO VALE Y VALES - CONSID -


DANIEL SALAS EDDY


EDUARDO H. BERRA
UJIER

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1169

Cédula N°: 15376/07
Urgente

Señor/a PITRAU, HORACIO BERNARDINO

Calle DE ALVEAR, MARCELO T. N° 1354, PISO 1° "B"

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de mayo de 2007, ha dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 4 de mayo de 2007



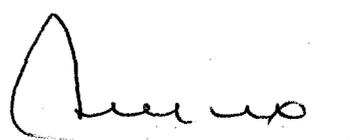
SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 04 (cuatro) de Mayo de 2007. Siendo las 14:31 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a 14 de la provincia mencionada a quien dijo ser su empleado -

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe



RAVOS



ALICIA SPINA
UJIER

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1170

Cédula N°: 15371/07
Urgente

Señor/a MONDINO, EDUARDO RENE (DEFENSOR DEL PUEBLO)
BUGALLO OLANO, DANIEL J.

Calle SUIPACHA N° 365

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de mayo de 2007, ha
dictado Providencia cuya copia se acompaña.

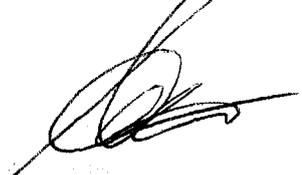
Buenos Aires, 4 de mayo de 2007

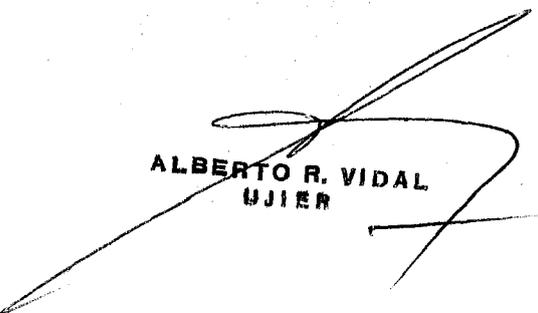


SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 04 (cuatro) - de mayo - de 2007 - Siendo las 14:50 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado a los requeridos, y si no habiéndolos encontrado le entregué copia de la presente con copia de la providencia mencionada a
quien dijo ser Ana María Navarro

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe


ANA MARIA NAVARRO
MESA DE ENTRADA
AREA REGISTRO, NOTIFICACIONES Y ARCHIVO
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION


ALBERTO R. VIDAL
UJIER



Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1171

Cédula N°: 15373/07
Urgente

Señor/a HALLU, RUBEN
MAS VELEZ, CARLOS
VERGARA, LEANDRO

Calle VIAMONTE N° 430

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de mayo de 2007, ha
dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 4 de mayo de 2007

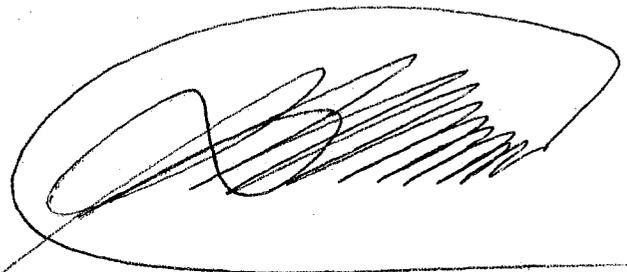
SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

87
12V

En 4/ cuatavo de mayo de 2007 Siendo las
14.55 horas, solicité en el domicilio precedentemen
indicado a los requeridos y ~~si~~ no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente a una persona que dice ser
empleada, con copia de la
Providencia

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe


Natalia Morales



LUIS V. VILLAR CASARES
UJIER
C.S.J.N.

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1172

Cédula N°: 15374/07
Urgente

Señor/a KOHEN, BEATRIZ
PRIETO, MARTIN
DEL PIERO, PEDRO
DE LUCA DE CARABALLO, ANDREINA ERMELINA MARIA C.
FACAL, CARLOS JOSE
MORALES, DIEGO RAMON
ALBERTI, ALFREDO

Calle MONROE, AV. N° 2142, PISO 1° "B" (FUND. AMB. Y REC. NAT.) Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de mayo de 2007, ha
dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 4 de mayo de 2007



SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 04 (CUATRO) de MAYO de 1957 Siendo las 153 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado a los requeridos y ~~si~~ no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a UNA COMPAÑIA, CON COPIA DE P. M. V. A.

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

Quedó:
Norio Victorio Villanueva -

EDUARDO H. BERRA
UJIEF

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1173

Cédula N°: 15375/07
Urgente

Señor/a LUBERTINO BELTRAN, MARIA JOSE (ASOC. CIUD. POR LOS DD.HH.)
BOTAS RUTA, MARIA ALEJANDRA

Calle CALLAO, AV. N° 741, PISO 1° OF. "1"

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 4 de mayo de 2007, ha
dictado Providencia cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 4 de mayo de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 04 (Cuatro) de Mayo de 2007 Siendo las 15:10 horas, solicité en el domicilio precedentemente

indicado a los requeridos y si no habiéndolos encontrado le entregué copia de la presente a una copia de la providencia mencionada a quien dijo ser Walter Larrota secretario de la Dra. María José Suberaino Delgado el cual me manifestó que en la actualidad se encuentran radicados en la oficina 6 de Calleo 741 lugar donde prometo a notificar

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe
(en su calidad de "el" juez)

CAROTANDA WALTER

DNI 31235699

DOMI CALLEO 741 of 6.

ALBERTO R. VIDAL
UJER



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

AUTORIZA.

Excma. Corte:

Daniel J. BUGALLO OLANO, abogado, apoderado del DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION, manteniendo domicilio en autos caratulados: **"MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ ESTADO Nacional s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental Río Matanza-Riachuelo"** (M. 1569.XL), a V.E. me presento y digo:

Que vengo a autorizar a la Dra. Daniela Paula Pearce a realizar consultas, presentar escritos, retirar copias y efectuar desgloses de estas actuaciones.

Proveer de conformidad que,
SERA JUSTICIA

Dr. DANIEL BUGALLO OLANO
ABOGADO
C.S.J.N. T° 8 - F° 377

COPIA
DE
MENDOZA

10/07/10 12:00

FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



M. 1569. XL "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)."

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, 10 de mayo de 2007.

Tiéndose presente la autorización conferida con el alcance que prevé el art. 134 del ordenamiento procesal,

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

SUBSANE OMISIÓN- SOLICITA DESPACHO

EXCMO. TRIBUNAL:

Ricardo Romero, en mi carácter de Vicepresidente primero de la Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos, conjuntamente con la letrado que me patrocina, Dra. Maria Alejandra Botas Ruta, T° 32 F° 470 CPACF, manteniendo el domicilio constituido en Av. Callao 741, piso 1°, Of.6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicios ", Expte. N° 1569/04 a V.E me presento muy respetuosamente y digo:

I.- Atento habiendo advertido la omisión del despacho de el informe presentado por la Asociación , en su carácter de tercero interesado, agregado en el Expte. A fojas 959/974, se solicita se subsane, proveyendo el mismo.

Proveer de conformidad,

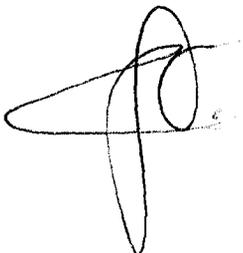
SERA JUSTICIA


MARIA ALEJANDRA BOTAS RUTA
ABOGADA
C.P.A.G.F. N° 32 F° 470


RICARDO ROMERO

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADA

MAY 07 15 E 8 '91



.....DEPOSITO
.....COPIAS

FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

N- 1569/04 OFI.
538
825



1177
M. 1569. XL "Mendoza, Beatriz Silvia
y otros c/ Estado Nacional y otros
s/daños y perjuicios (Daños derivados
de la contaminación ambiental del Río
Matanza-Riachuelo)."

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, 15 de mayo de 2007.

En mérito a que la intervención de la peticionaria y el alcance de su participación ha sido resuelta por el Tribunal en el pronunciamiento de fs. 1104/1108, punto 1., no se observa omisión alguna en el despacho del informe indicado y, por lo tanto, corresponde remitir a la decisión adoptada.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SOLICITO EXPEDIENTE EN PRESTAMO PARA FOTOCOPIAR.
AUTORIZO.

EXCMA. CORTE

Dra. Claudia Sandra Manfredi T 36 F 179 CPACF, coapoderada de la empresa informante "CURTIEMBRE FRANCISCO URCIUOLI E HIJOS S.R.L." con domicilio procesal constituido en la calle Tucumán 1673 Piso 2do Of. 5ta de Capital Federal, en los autos caratulados: "MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN MATANZA-RIACHUELO)", (EXPTE. M-1569/04 ORI), ante el más Alto Tribunal Federal me presento y manifiesto:

1.

Que solicito se faciliten los presentes actuados en préstamo a fin de proceder a fotocopiar los autos ut-supra mencionados.

2.

Que autorizo para la extracción peticionado a la Srta. Natalia Martínez DNI 29.362.826, además de la suscripta, indistintamente.

PROVEER de CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA

Dra. CLAUDIA SANDRA MANFREDI
ABOGADA
T°36 F°179 C.P.A.C.F.
T°VII F°170 C.A.L.Z.

M-1569/04 ORI
S/EE. S

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE TRABAJO

JUN 07 05 12 57

DEPOSITO

COPIAS

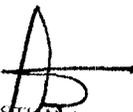
FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, *cinco* de junio de 2007.

Se autoriza a la peticionaria a obtener las fotocopias de la causa que solicita, a cuyo fin podrá retirar en préstamo el legajo de fotocopias del expediente, cualquier día a las 13.30 horas, debiéndolo reintegrar a esta Secretaría antes de las 19.30 horas del mismo día. Téngase presente la autorización conferida.


CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



M. 1569. XL "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)."

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, 11 de junio de 2007.

1.- Se tienen presente los agregados finales al informe de avance presentados por la Universidad de Buenos Aires y, en consecuencia, por satisfecho el requerimiento efectuado a fs. 1166, punto 1.

Desglósesse el informe acompañado y resérveselo en secretaría identificándolo como "Informe U.B.A.-Agregado Final-junio 2007- y agregándolo por cuerda al legajo ordenado formar a fs. 1166, punto 1, segundo apartado.

2.- Se tiene presente, en consecuencia, la medida producida para su consideración por el Tribunal.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

El día 12 de junio de 2007 se cumplió con el desglose ordenado precedentemente, reservándose en la secretaría. Conste. -

NORA CAMAROTA
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

M. 1569. XL.
ORIGINARIO
Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo).

REGISTRADO EN EL
Tomo 260 Folio _____
EN EL LIBRO DE SENTENCIAS

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *doce de junio de 2007*

Autos y Vistos; Considerando:

Que con el mismo fundamento e igual objeto en que hicieron pie los pronunciamientos adoptados el 20 de junio de 2006, el 7 de febrero y el 23 de febrero, ambos de 2007, corresponde poner nuevamente en ejercicio las atribuciones reconocidas al Tribunal en el art. 32 de la ley 25.675 y en el art. 36 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, en consecuencia, disponer la realización de una audiencia de carácter público que se celebrará en la sede de este Tribunal, a la que se convocará a las partes y a los terceros intervinientes a fin de que expresen oralmente las observaciones que estimen conducentes con respecto al Plan Integrado para el Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo presentado, en materia de prevención y recomposición, por el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como con relación al informe formulado por la Universidad de Buenos Aires sobre la factibilidad de aquel plan, con arreglo a lo ordenado a dicha entidad a fs. 1047.

Por ello se resuelve: 1. Convocar a las partes y a los terceros intervinientes a audiencia pública que se celebrará en la sede de esta Corte con el objeto señalado precedentemente. 2. Fijar que dicho acto comenzará a celebrarse el día cuatro de julio de 2007 a las diez horas, y que las fechas sucesivas se establecerán por la Presidencia en consideración al número de partes y de terceros que optaren por hacer uso de la facultad reconocida en el presente. 3. Poner a disposición de las partes y de los terceros interesados todo el material concerniente al plan presentado por las autoridades estatales con arreglo a lo ordenado en la sentencia del 20 de junio de 2006, así como el informe formulado por la Universi-

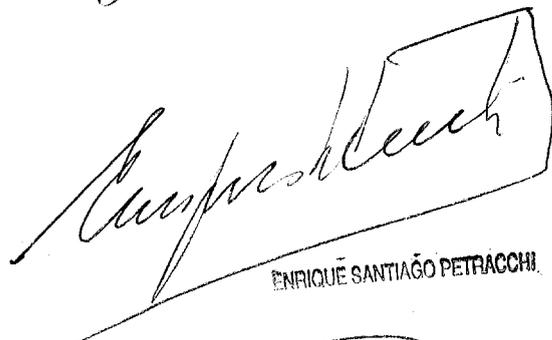
dad de Buenos Aires según lo decidido en la resolución del 23 de febrero de 2007, encontrándose ambas piezas a disposición de los interesados en secretaría para su consulta y reproducción. Notifíquese en forma urgente haciéndose saber que deberá informarse al Tribunal las personas que asistirán en representación de las partes y de los terceros, así como que serán de aplicación, en lo pertinente, las disposiciones reglamentarias para actos de esta naturaleza aprobadas por el Tribunal en el pronunciamiento del 30 de agosto de 2006, con la salvedad de que el lapso para la formulación de las observaciones será de quince minutos para cada expositor, que deberá informarse por escrito sobre los asistentes al acto y acerca de si se hará uso de la palabra hasta el veintinueve de junio de 2007, y que si a raíz de las observaciones introducidas se pretendiera impugnar aspectos científicos del informe, deberá arrimarse la prueba pertinente.



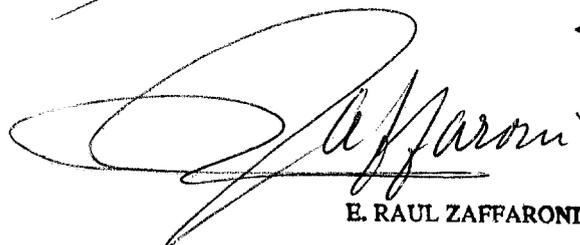
RICARDO LUIS LORENZETTI



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



E. RAUL ZAFFARONI



JUAN CARLOS MAQUEDA



CARMEN M. ARGIBAY

CARLOS S. FAYT

M. 1569. XL.

ORIGINARIO

Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Profesionales intervinientes: Los actores individualizados a fs. 14, representados por los Dres. Miguel Araya, Daniel Eduardo Salaberry, Santiago Andrés Kaplun, y asistidos por los doctores Jorge Mosset Iturraspe y Horacio Rodolfo Belossi. El Defensor del Pueblo de la Nación, Eduardo René Mondino, con el patrocinio letrado del Dr. Daniel Bugallo Olano. Los terceros Fundación Ambiente y Recursos Naturales; Fundación Greenpeace Argentina; Fundación Ciudad; Centro de Estudios Legales y Sociales; y Asociación Vecinos de La Boca, con el patrocinio de los Dres. Andrés M. Nápoli, José Alberto Esain, Juan Martín Vezzulla, Enrique Matías Viale y Julio César García Elorrio; La presentante Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos, con el patrocinio de la Dra. María Alejandra Botas Ruta; Ángela Verga y demás peticionarios individualizados a fs. 15/19 de la causa V.625.XLII, con el patrocinio de los Dres. Horacio Bernardino Pitrau, Karina Ángela Palacios y Pablo Martín Palacios.

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1183
AUDIENCIA

Cédula N°: 21458/07
Urgente

Señor/a KAPLUN, SANTIAGO ANDRES
SALLABERRY, DANIEL EDUARDO
ARAYA, MIGUEL

Calle TUCUMAN N° 1429, PISO 7° "D"

Constituido

La Ujiería de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha
dictado Resolución cuya copia se acompaña.

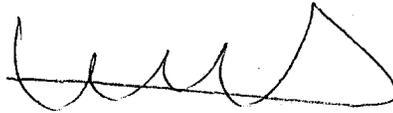
Buenos Aires, 12 de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 12 DICE de JUNIO de 2011 Siendo las
15:30 horas, solicité en el domicilio precedentemen
indicado ~~al~~os requeridos y ~~si~~no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente a C. DR. MORACIO BELOSSI, CON COPIA DE RESOLUCIÓN

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe


Moracio Belossi


EDUARDO H. BERRA
UJIER

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1184
AUDIENCIA

Cédula N°: 21460/07
Urgente

Señor/a MONDINO, EDUARDO RENE (DEFENSOR DEL PUEBLO)
BUGALLO OLANO, DANIEL J.

Calle SUIPACHA N° 365

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha
dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, ¹² de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 12 (doce) - 15,40 de Juño - de 2007 Siendo las
..... horas, solicité en el domicilio precedentemen
indicado a los requeridos y al no habiéndolos encontrado le entregué copia de la
presente a con copia de la resolución mencionada a
quien después es Laura Valdivieso empleada de la Defen-
soria del Pueblo de la Nación

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

Laura Valdivieso
26 980 531

ALBERTO R. VIDAL
UJIER



Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1185



Cédula N°: 21463/07
Urgente

Señor/a LUBERTINO BELTRAN, MARIA JOSE (ASOC. CIUD. POR LOS DD.HH.)
BOTAS RUTA, MARIA ALEJANDRA

Calle CALLAO, AV. N° 741, PISO 1°, OF. 1

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha
dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, ¹² de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 12 (doce) de junio de 2008. Siendo las 15.50 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado a los requeridos y si no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a el que depuso Carlos Olmos, ocupante del lugar, quien manifestó que las requeridas se encuentran en el departamento "5" del citado piso, con su copia de la mencionada resolución.

firmando en prueba de ello ante mí que doy fe

SECRETARIO M. LAINE
REGISTRO ADMINISTRATIVO - UJIB
JUSTICIA DEL

12/06/08 - 15:50. Carlos Olmos / 2008

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1186

Cédula N°: 21457/07
Urgente

Señor/a PICCOLOTTI, ROMINA (SEC. DE AMB. Y DESARROLLO)

Calle 9 DE JULIO N° 1925, PISO 3°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, ¹² de junio de 2007



SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 12 (doce) de Junio de 2007 Siendo las 15,55 horas, solicité en el domicilio precedentemente

indicado al/los requeridos y si no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a con copia de la resolución mencionada a quien doy fe Dra. Claudia Rivera

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe



Dra. Claudia B. Rivera
Directora de Asuntos Judiciales
Ministerio de Salud de la Nación



ALBERTO R. VIDAL
UJIER

1187

[Stamp]

Cédula N°: 21459/07
Urgente

*Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería*

Señor/a PITRAU, HORACIO BERNARDINO

Calle DE ALVEAR, MARCELO T. N° 1354, PISO 1° OF. "B"

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, ¹² de junio de 2007



SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 12 (doce) de junio de 2007. Siendo las 16:40 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a el que dejó sus Leopoldo Landrill, esposo de del lugar, con la copia de la resolución de salidas, el que responderá según a mis partes las llamadas en el domicilio indicado.

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

L. Sanchez

[Signature]

SECRETARÍA DE LA FAMILIA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - UJISS
MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

12/06/07 - 16:40 LAN DRILL LEOPOLDO (espos)

*Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería*

1188
AUDIENCIA

Cédula N°: 21462/07
Urgente

Señor/a KOHEN, BEATRIZ
PRIETO, MARTIN
DEL PIERO, PEDRO
DE LUCA DE CARABALLO, ANDREINA ERMELINA MARIA C.
FACAL, CARLOS JOSE
MORALES, DIEGO RAMON
ALBERTI, ALFREDO

Calle MONROE, AV. N° 2142, PISO 1° "B" (FUND. AMB. Y REC. NAT) Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha
dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 12 de junio de 2007



SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 12/dic de Junio de 2007 Siendo las 17:15 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado a los requeridos y al no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a una persona que dijo ser Sr. Villanueva, empleada, con copia de Resolución invocada

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

Carmit
Villanueva



MARIO O. BOLLA
UJIER
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1189

URGENTE

Cédula N°: 21461/07
Urgente

Señor/a HALLU, RUBEN
MAS VELEZ, CARLOS
VERGARA, LEANDRO

Calle VIAMONTE N° 430

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha
dictado Resolución cuya copia se acompaña.

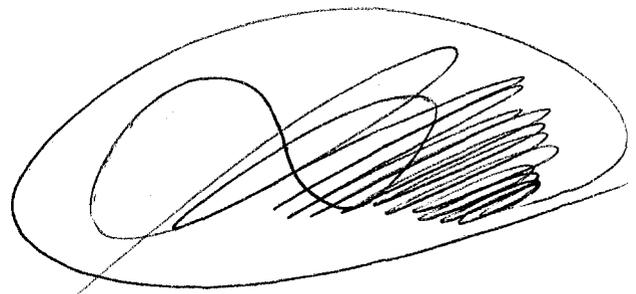
Buenos Aires, ¹² de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 12/ doce de Junio de 2007 Siendo las
17.35 horas, solicité en el domicilio precedentemen
indicado a los requeridos y ~~si~~ no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente a una persona que dice ser
empleada, con copia de la
Resolución

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

Natalia Medina
NATALIA MEDINA .



LUIS V. VILLAR CASARES
UJIER
C.S.J.N.

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

AUDIENCIA

Cédula N°: 21483/07
Urgente

Señor/a ANDERS, JUAN PEDRO (S.A. LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.)

Calle PARANA N° 26, PISO 7° OF. "I"

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, ¹³ de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 14 (catorce) de Junio - de 2007 Siendo las 07:15 horas, solicité en el domicilio precedentem

indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a con copia de la Resolución mencionada a quien dijo ser Julian Torres acompañado de recepción de Redefacto ya que en aquel momento se respondió de sus llamadas

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

Julian Torres
Julian Torres
DNI. 22548407

Alberto R. Vidal Ujier
ALBERTO R. VIDAL
UJIER

9

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1191

AUDIENCIA

Cédula N°: 21469/07
Urgente

Señor/a VIOLET, MARCELO FABIAN (CURTIDURIA A. GAITA S.R.L.)

Calle MITRE, BARTOLOME N° 1463, PISO 7° OF. "G"

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha
dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 13 de junio de 2007



SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 14 (catorce) de Junio - de 2007 Siendo las 07:30 horas, solicité en el domicilio precedentemente

indicado al/los requeridos y al no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a una copia de la resolución mencionada a quien dijo ser Nelson José encargado del edificio ya que en aquel momento se encontraba en sus oficinas

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe


SOSA


ALBERTO R. VIDAL
UJER

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

AUDIENCIA

Cédula N°: 21461/07
Urgente

Señor/a PERASSO, ERNESTO H. (RASIC HNOS. S.A.)

Calle PARANA N° 123, PISO 7°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 13 de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 14 (Catorce) de Junio de 2007 Siendo las 07:25 horas, solicité en el domicilio precedentement

indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a una copia de la resolución mencionada a orden del Sr. Notario Honorato en cargo del edo/edo, ya que en el referido piso nadie me pudo a un momento

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe


Honorato A. A. A.


ALBERTO R. VIDAL
UJIER

17

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1193

Cédula N°: 21474/07
Urgente

AUDIENCIA

Señor/a DALLOCHIA, HORACIO J. (FRIGORIFICO REG. GRAL. LAS HERAS SA)

Calle SARMIENTO N° 1426, PISO 2°

Constituido

La Ujiería de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, ¹³ de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 14 (Carborne) 7 de Junio de 2007 Siendo las 07:45 horas, solicité en el domicilio precedentement

indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a con copia de la resolución mencionada
a quien doy ser Camilo Jerez encargado de
oficio, dato que en aquel no se respaldó a mis
mandatos

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe


Macedonia


ALBERTO R. VIDAL
UJIER

20

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1194

Cédula N°: 21486/07
Urgente

AUDIENCIA

Señor/a ZAMERANO, PEDRO L. (MERANOL S.A.C.I.)

Calle DE MAYO, AV. N° 701, PISO 18°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

Los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

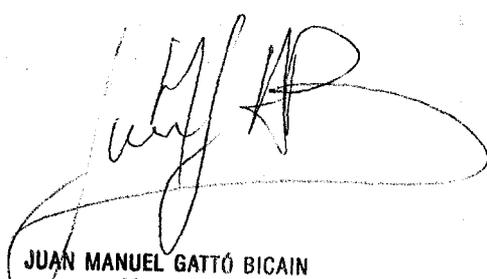
Buenos Aires, 13 de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

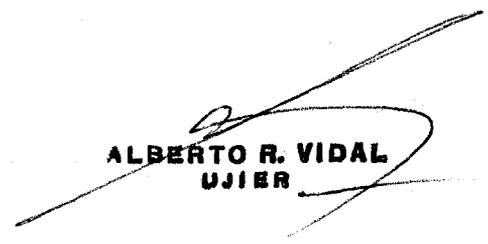
En 14 (catorce) de Junio de 2007 Siendo las 08:25 horas, solicité en el domicilio precedentemente

indicado al/los requeridos y si/no habiendolo encontrado le entregué copia de la presente a una copia de la resolución mencionada a pedido del Sr. De Juan Manuel Gatto Bicaín

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

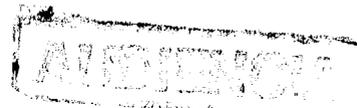


JUAN MANUEL GATTÓ BICAÍN
Abogado
C.A.L.P. Tº 49 - Fº 4
C.F.A.L.P. Tº 600 - Fº 18
C.P.A.C.F. Tº 83 - Fº 483



ALBERTO R. VIDAL
UJIER

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería



Cédula N°: 21494/07
Urgente

Señor/a FRANCO, HORACIO J. (SOLVAY INDUPA S.A.I.C.)

Calle SAENZ PEÑA, ROQUE AV. N° 788

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha
dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, ¹³ de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 14 (catorce) de Junio de 2007 Siendo las
08:45 horas, solicité en el domicilio precedentemente

indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente a

con copia de la resolución mencionada a
quien después de la recepción de ese edicto, la cual
se le pedía dar su nombre y firmar por desconocer al
requerido

~~firmando en prueba de ello ante mí que doy fe~~

~~lo tratado desde "firmado" hasta "que no me /~~


ALBERTO R. VIDAL
UJIER

⑧

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1196

Cédula N°: 21492/07
Urgente

AUDIENCIA

Señor/a MANFREDI, CLAUDIA SANDRA (CURTIEMBRE A. GIORDANO S.R.L.)

Calle TUCUMAN N° 1673, PISO 2° OF. "5"

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, ¹³ de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 14 (CATORCE) de JUNIO de 2014 Siendo las 8:50 horas, solicité en el domicilio precedentemente

indicado al/los ~~requeridos~~ y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente CON COPIA DE RESOLUCIÓN POR NO RESPONDERE A MIS LLAMADAS AL CARGADO DEL EDIFICIO QUIEN NO FIRMA

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

EDUARDO HERRERA

EDUARDO H. BERRA
UJIER
C.G.J.N.

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cédula N°: 21491/07
Urgente

1197

AUDIENCIA

Señor/a MANFREDI, CLAUDIA SANDRA (CURTIEMBRE F. URCIUOLI E HIJOS SA)

Calle TUCUMAN N° 1673, PISO 2° OF. "5"

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte N- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

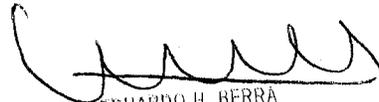
Buenos Aires, 13 de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 14 (CATORCE) de JUNIO de 1957 Siendo las 8:55 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente con copia de Resolución por lo despidiéndose a MIS LLAMADOS AL SEPTIEMBRE D. O. S. D. I. A. C. I. O. N. I. O. N. O. F. I. R. M. O.

firmante en prueba de ello ante mi que doy fe

LO NO VALE UN VOTO



EDUARDO H. BERRA
UJIER
C.S.J.N.

16

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1198

AUDIENCIA

Cédula N°: 21473/07
Urgente

Señor/a POSSE MOLINA, IVAN D. (FABRICA JUSTO S.A.I.C.)

Calle LAVALLE N° 1783, PISO 3° DTO. "B"

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha
dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, ¹³ de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 14 (CATORCE) de JUNIO de 1954 Siendo las 9:00 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente BUEN COPIA DE ROSA DON ROLANDO ROSANDENSE A MIS CLAMADOS AL SEÑALADO DEL EDIFICIO QUIEN ME FIRMO

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe
EDUARDO HERRERA


EDUARDO H. HERRERA
UJIER
C.S.J.N.

①
Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1199
AUDIENCIA

Cédula N°: 21485/07
Urgente

Señor/a RUFINO, MARCELO A. (DAPSA)

Calle ALEM, LEANDRO N. AV. N° 356, PISO 13°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

Los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 13 de junio de 2007

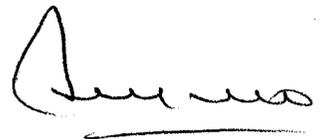
SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 14 (catorce) de Julio de 2007. Siendo las 9:00 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente y de la resolución Mercantile a quien dió su consentimiento y doña Soledad Mansilla.

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

6

 Soledad Mansilla


ALICIA SPINA
UJER

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cédula N°: 21479/07
Urgente

AUDIENCIA

Señor/a JONES, CARLOS RAUL (PETRO RIO COMPAÑIA PETROLERA S.A.)

Calle CORRIENTES, AV. N° 1814, PISO 4°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

Los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 13 de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 14 (CATORCE) de JUNIO de 1962 Siendo las
9:10 horas, solicité en el domicilio precedentemen
indicado al/los ~~requeridos~~ y si no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente COPIA DE RESCATE POR NO RESPONDER A MIS
LLAMADOS. A CARGO DEL EDIFICIO UNION NO FILIA

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

EDUARDO H. BERRA

EDUARDO H. BERRA
UJIER
C.S.J.M.

36

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1201

Cédula N°: 21488/07
Urgente



Señor/a VAZQUEZ, JOSE LUIS (ODFJELL TERMINALS TAGSA S.A.)

Calle MOREAU, DE JUSTO ALICIA AV. N° 740, PISO 3° OF. "1"

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 13 de junio de 2007

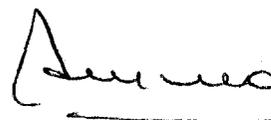
SUSANÁ ALICIA OROZCO
UJIER

En 14 (catorce) de Julio de 2007 Siendo las
9:15 horas, solicité en el domicilio precedentement
indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente a y de la Resolución Municipal
a quien dijo ser una empleada y de
nombre Patricia Weber

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe



Patricia Weber



ALICIA SPINA
UJIER

24

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1202

AUDIENCIA

Cédula N°: 21478/07
Urgente

Señor/a MURUZETA, FRANCISCO (PAMSA)

Calle SAN MARTIN N° 140, PISO 22°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha
dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, ¹³ de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 14 (catorce) de Julio de 2007 Siendo las
9:35 horas, solicité en el domicilio precedentemente
indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente a y de la resolución Mercosul
o quien él/lo sea una empleada y
nombre Bárbara Martini

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

Bárbara
Bárbara Martini

Alicia Spina
ALICIA SPINA
UJIER

42

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1203

Cédula N°: 21490/07
Urgente

AUDIENCIA

Señor/a DRIOLLET LASPIUR, ROGELIO (Y.P.F. S.A.)

Calle SAN MARTIN N° 140, PISO 14°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha
dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 13 de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 14 (catorce) de Junio de 2007. Siendo las
9:35 horas, solicité en el domicilio precedentem^{te}
indicado al/los requerido/s y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente y de la Resolución Mercantile
a quien dijo ser un empleado y lo
nome Brechosa Martini

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

B. Martini

Alicia Spina

ALICIA SPINA
LJIER

34

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1204

Cédula N°: 21484/07
Urgente

AUDIENCIA

Señor/a JURADO, JORGE PEDRO (SHELL CAPSA)

Calle SAENZ PEÑA, ROQUE PTE. N° 788, PISO 4°

Constituido

La Ujiería de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 13 de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 14 (catorce) de Junio de 2007 Siendo las 09:40 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado a los requeridos y si no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a una copia de la resolución mencionada a quien dijo ser Dr. Cesar Ponce Dillon

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe


Cesar Ponce Dillon
T49 F0440


ALBERTO R. VIDAL
UJIER

SHELL C.A.P.S.A.
14 JUN 2007
RECIBIDO - LEGALES

(27)

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1205

AUDIENCIA

Cédula N°: 21480/07
Urgente

Señor/a GATTO, DOMINGO (QUIMICA TRUE S.A.C.I.F.)

Calle QUINTANA N° 474, PISO 13° "A"

Constituido

La Ujiería de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 13 de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 14/ Cabral — de juicio — de 2004. Siendo las 11.10 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a la sra. sra. María del Carmen Escalante de Grette, esposa del requerido, con la copia de la mencionada resolución.

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

María del Carmen Escalante de Grette

[Signature]

ALEJANDRO W. LARA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - UNIB
JUSTICIA DEL

14/06/04 - 11.10 MARTIN DE GUARANDA ESCRIBANA DE CABRAL (04)

3

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1206

Cédula N°: 21496/07
Urgente

AUDIENCIA

Señor/a REPRESENTANTE LEGAL DE "AGUAS Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.
EN FORMACION" (AYSA)

Calle TUCUMAN N° 752

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha
dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 13 de junio de 2007



SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 13/ (trece) de junio de 2007 Siendo las 11:10 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y ~~si~~ no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a una persona que dijo ser
responsable, con copia de la
Resolución

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

b *[Signature]*
Rodríguez Cealica

Agua y Saneamientos Argentinos S.A.	
FECHA:	13/06/07
HORA:	
FIRMA:	
"La recepción del presente no importa conformidad con su contenido por parte de A. y S.A. S.A. ni reconocimiento de los términos, solicitando prórroga incluida en el mismo, en tanto no exista una posterior manifestación expresa de A. y S.A. S.A. en tal sentido"	

[Signature]
LUIS V. VILLAR CABARES
UJIER
C.S.J.N.

39

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1207

AUDIENCIA

Cédula N°: 21489/07
Urgente

Señor/a TARANTINO, VERONICA MARIEL (TRI-ECO S.A.)

Calle TUCUMAN N° 540, PISO 2° OF. "12"

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha
dictado Resolución cuya copia se acompaña.

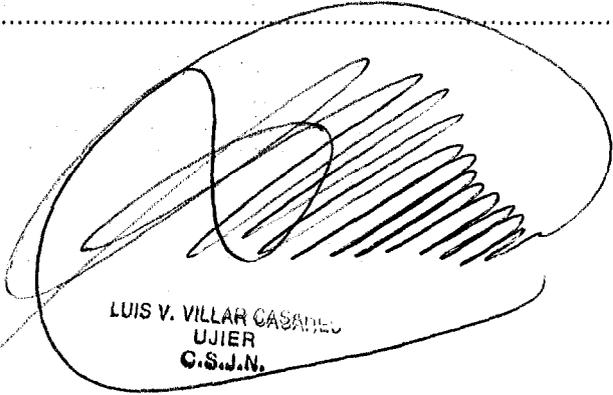
Buenos Aires, ¹³ de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 13 (trece) de Junio de 2007 Siendo las
11:20 horas, solicité en el domicilio precedentemente
indicado al/los requerido/s y ~~si~~ no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente a una persona que dijo ser
empleada, con copia de la
Resolución

firmando en prueba de ello ante mí que doy fe

Dr.
Custodio Muñoz


LUIS V. VILLAR CASANEL
UJIER
C.S.J.N.

2

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1208

Cédula N°: 21468/07
Urgente

AUDIENCIA

Señor/a SAVOIA, HORACIO HUMBERTO (ANTIVARI S.A.C.I.)

Calle CORDOBA, AV. N° 632, PISO 13°

Constituido

La Ujiería de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha
dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 13 de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 13 (trece) de Junio de 2007 Siendo las 11.30 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a una persona que dijo ser empleado, con copia de la Resolución

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LUIS V. VILLAR CASARES
UJIER
C.S.J.N.

19

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería



1209

Cédula N°: 21475/07
Urgente

Señor/a JAUREGUIBERRY, MARCOS RUBEN (MATERIA HNOS. S.A.C.I.)

Calle CORDOBA, AV. N° 657, PISO 13° OF. "134"

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha
dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 13 de junio de 2007

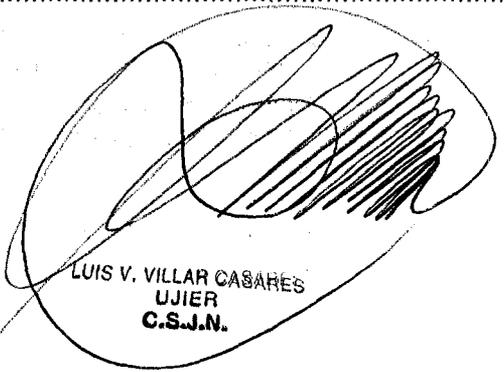
SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 13/ mayo de Junio de 2007 Siendo las 11.35 horas, solicité en el domicilio precedentemente

indicado al/los requerido/s y ~~si~~ no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a una persona que dijo ser empleada, con copia de la Resolución

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

Carrasquini
CURRA SACCONI


LUIS V. VILLAR CABARES
UJIER
C.S.J.N.

14

1210

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

AUDIENCIA

Cédula N°: 21471/07
Urgente

Señor/a PALACIO, LINO ALBERTO (DOW QUIMICA ARGENTINA S.A.)
Calle MADERO, EDUARDO AV. N° 900, PISO 7°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha
dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, ¹³ de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

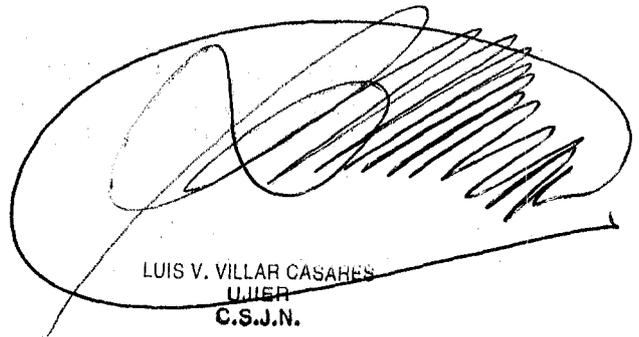
En 13 (trece) de Junio de 2007 Siendo las 11.50 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requerido/s y ~~no~~ habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a una persona que dijo Mr. implacada, con copia de la Resolución

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

x

Dow Química Argentina S.A. RECEPCION 13 JUN 2007 ESTE SP... ACREDITA RECEPCION NO SP... ACEPTACION DEL DOCUM...
--

M. Martínez


LUIS V. VILLAR CASARES
UJEP
C.S.J.N.

①
Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1211
Cédula N°: 21495/07
Urgente

AUDIENCIA

Señor/a CARBONEL, GABRIEL (AGUAS ARGENTINAS S.A.)

Calle MADERO, EDUARDO AV. N° 942, PISO 15°

Constituido

La Ujiería de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 13 de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 13 (trece) de Junio de 2007 Siendo las
11:55 horas, solicité en el domicilio precedentemen
indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente a una persona que dijo ser
empleada, con copia de la
Resolución

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

b

Proveedi
Soria

LUIS V. VILLAR CASARIEGO
UJER
C.S.J.N.

6
Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

Cédula N°: 21493/07
Urgente

1212

AUDIENCIA

Señor/a GRILLO CIOCCIONI, PABLO AGUSTIN (COTO CISA S.A.)

Calle MAIPU N° 1210, PISO 5°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 13 de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 13/ trce de Junio de 2007 Siendo las
12.10 horas, solicité en el domicilio precedentemen
indicado al/~~los~~ requeridos y ~~si~~/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente a una persona que dijo ser
ocupante con copia de la
Resolución

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

OSAL SOLÓAT
T. 6 F. 373

LUIS V. VILLAR CASARES
UJIER
C.S.J.N.

19

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1213

AUDIENCIA

Cédula N°: 21472/07
Urgente

Señor/a MURGIER, ANGELES (DAIMLER CHRYSLER)

Calle MAIPU N° 1210, PISO 5°

Constituido

La Ujiería de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

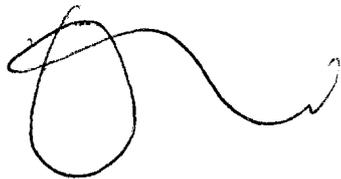
(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, ¹³ de junio de 2007

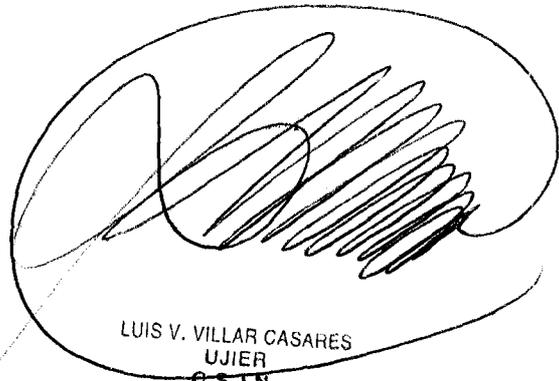
SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 13/ mayo de junio de 2007 Siendo las
12, 10 horas, solicité en el domicilio precedentemen
indicado al/los ~~requeridos~~ y ~~si~~ no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente a una persona que dijo ser
emplada de una copia de la
Resolución

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe



OSCAR SOLDATI
T.6 F.373



LUIS V. VILLAR CASARES
UJIER
C.S.J.N.

23

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1214

AUDIENCIA

Cédula N°: 21477/07
Urgente

Señor/a RICOTTA PENSA, JOSE LUIS (PETROBRAS ENERGIA S.A.)

Calle VIAMONTE N° 1133, PISO 4°

Constituido

La Ujiería de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

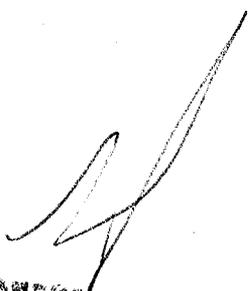
Buenos Aires, 13 de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 13 (trece) de junio de 2004. Siendo las 14:50 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y al/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a la que dice su nombre Dolores Luqueña, empleada pb. la recepción del Estado, con la copia de la mencionada resolución.

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe


Luqueña, María Dolores.


ALEJANDRO M. LAZO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA - UJES
PARTIDA DE L...

13/06/04 14:50
MA PM 2004
Luzmila (imp)
PUN 100

10
Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1215
AUDIENCIA

Cédula N°: 21470/07
Urgente

Señor/a DE APELLANIZ, MARIANO MIGUEL MARCELO JUAN
(CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A.)

Calle DEL LIBERTADOR, AV. N° 498, PISO 26°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en
los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

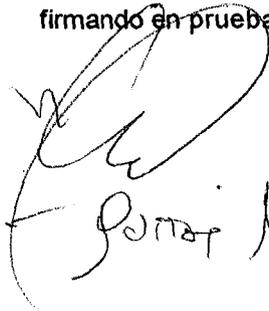
(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha
dictado Resolución cuya copia se acompaña.

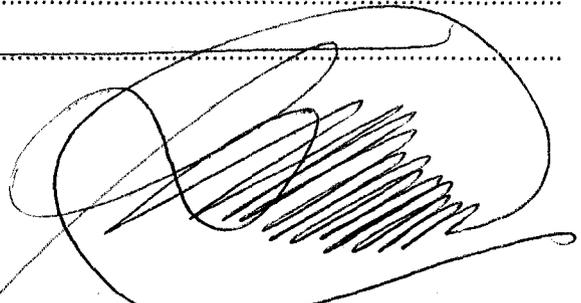
Buenos Aires, 13 de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 13 (trece) de junio de 2007 Siendo las
12:20 horas, solicité en el domicilio precedentemen
indicado al/los requeridos y si no habiéndolo encontrado le entregué copia de la
presente a una persona que dijo ser
ocupante con copia de la
Resolución

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe


Gottar Melo


LUIS V. VILLAR CASARES
UJIER
C.S.J.N.

26
Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1216
Cédula N°: 21487/07
Urgente

AUDIENCIA

Señor/a DAGNINO, ALEJANDRO J. (PETROLERA DEL CONO SUR S.A.)

Calle VIAMONTE N° 1328, PISO 4°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en

los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA
CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-
CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 13 de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 13 (trece) de junio de 2007. Siendo las 15:00 horas, solicité en el domicilio precedentemente

indicado al/los requerido y si no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a su hijo su hijo Fabian Perez Arce, alumno de del Estable, con la copia de la presente y copia resolución.

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe

ALEXANDRO M. LARA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO - UJIRE
COMISARIA DE LA

13/06/07 15:00
Perez ARCE
FABIAN
(un hijo)

22

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

1217

AUDIENCIA

Cédula N°: 21476/07
Urgente

Señor/a PIENDIRENE, LUIS (ORVOL)

Calle VIAMONTE N° 1481, PISO 6° "A" Y "B"

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS
C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIACHUELO)

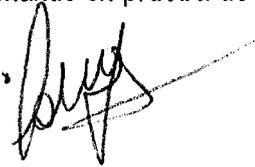
(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 13 de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 13 (trece) — de junio — de 2004. Siendo las 15:05 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y al no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a la que dice ser Soledad Montero, empleada del Estado, con la copia de la mencionada resolución.

firmando en prueba de ello ante mi que doy fe



ALEJANDRO M. LARA
OFICINA ADMINISTRATIVA - URB
POLICIA DEL

13/06/04 - 15:05 Soledad Montero (emp. est)

29

1218

Corte Suprema de Justicia
de la Nación
Ujiería

AUDIENCIA

Cédula N°: 21482/07
Urgente

Señor/a CAPELLETTI, MARIA CRISTINA (SEA TANK COSTAL PETROLEUM A.)

Calle CORDOBA, AV. N° 1318, PISO 13°

Constituido

La Ujier de la Corte Suprema de Justicia de la Nación hace saber que en los autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL DEL RIO MATANZA-RIA-CHUELO)

(Expte M- 1569/04 ORI), el Tribunal con fecha 12 de junio de 2007, ha dictado Resolución cuya copia se acompaña.

Buenos Aires, 13 de junio de 2007

SUSANA ALICIA OROZCO
UJIER

En 13 (trece) de junio de 2008. Siendo las 15:15 horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y ~~si~~ ^{si} habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a la que dice ser la requerida Dra. María Cristina Capelletti, con la copia de la mencionada resolución.

firmando en prueba de ello ante mí que doy fe

Dña María C. Capelletti
DNI 11.724.631
T31 F535 CPD CP

[Signature]
D. ANDRÉS M. LARA
EMPLEADO ADMINISTRATIVO - URB
OFICINA DE L...

13/06/08 15:15 MARIJA CAPILLETTI

CONSTITUYE NUEVO DOMICILIO AUTORIZA - SOLICITA

Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación:

HORACIO J. FRANCO (T° 40 F° 183 C.P.A.C.F.), en representación de **SOLVAY INDUPA S.A.**, en los autos caratulados "**MENDOZA, BEATRIZ Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**", constituyendo nuevo domicilio procesal en autos en la calle Tte. Gral. Perón 725, Piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a V.E., me presento y respetuosamente digo:

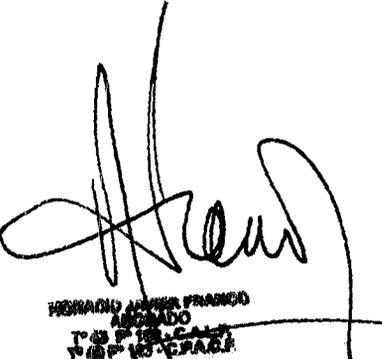
Que, habiendo intervenido en las dos anteriores audiencias públicas convocadas por V.E. en los autos de referencia en representación de **SOLVAY INDUPA S.A.**, por el presente vengo a informar a V.E. el listado de personas que concurrirán junto conmigo en la nueva Audiencia Pública del 04 de julio del presente año:

- Dr. Guillermo Enrique Maüsel (DNI 17.525.450), gerente de Asesoría Jurídica;
- Dra. María Luján Azcurra (DNI 24.873.862)

En este sentido, habiendo venido en conocimiento de que en el sistema informático de la Corte Suprema no surjo como autorizado, solicito que se subsane dicha omisión.

Asimismo, solicito autorización para obtener una copia del informe formulado por la Universidad de Buenos Aires sobre la factibilidad del Plan Integrado para el Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo sin que esto implique notificación de la demanda y al efecto autorizo para este trámite al Dr. Eduardo M. Schweitzer (DNI 24.561.385) y/o el Sr. Tomás A. Raspi (DNI 30.567.141).

Proveer de conformidad que,
SERÁ JUSTICIA



HORACIO J. FRANCO
ABOGADO
T.º 40 F.º 183 C.º P.º A.º C.º F.º

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADAS

JUN 07 14 12 06

DEPOSITO

COPIAS

FERNANDO E. FERNANDEZ
PROSECRETARIO JEFE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



M. 1569. XL "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)."

Corte Suprema de Justicia de la Nación

///nos Aires, 14 de junio de 2007.

Se tiene presente el nuevo domicilio procesal constituido por SOLVAY INDUPA S.A.

Se tiene presente la información efectuada con respecto a los representantes que concurrirán a la audiencia convocada por el Tribunal en el pronunciamiento del pasado 12 de junio. Dese noticia a la Dirección de Ceremonial.

Se hace saber al peticionario que por su condición de apoderado de la presentante y con arreglo a lo dispuesto en el art. 1946 del Código Civil y en la ley 10.996, no requiere de autorización alguna para cumplir con su cometido.

En los términos previstos en el art. 134 del ordenamiento procesal se tienen presente las autorizaciones efectuadas en el último apartado, al único efecto de obtener copia de la pieza indicada.

CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION